

ARCHIVO

N.º del legajo 131

N.º Reg. general 2084

N.º en el legajo 40

Ayuntamiento Pheo

Borradores de Actas

Año 1950.

PLANO

Sesion extraordinaria del dia 2 de Enero 1950

Sres asistentes

Presidente

D. Jose del Real Y P. Gómez
Concejales

D. Jose Querol Garcia
D. Narciso Madrid Giménez
D. Emilio Cazorla Pérez
D. Miguel García Nadal
D. Antonio Olmo de Torre
D. Jose Figuerola Porras
D. Jose Madrid Giménez

Secretario-Interventor
D. Julián Recuero Calero.

Dimisión del Secretario
D. Gabriel Escrivano Escribano.

En la villa de Regiel, siendo las diecisiete horas del dia dos de enero de mil novecientos cincuenta se reunieron en el Salón de Actos de estos Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr Alcalde Don José del Real y Pérez de Guzman, con asistencia del Interventor Señor-Interventor en Comisión D. Juan Ramón Recuero Calero los Sres Concejales que al margen se expresan. Firma en la presente al objeto de constar en primera convocatoria sesión extraordinaria que con el carácter de urgente había sido convocada por el Sr. Presidente en uso de las facultades que le confiere el artículo 95 de la vigente Ley municipal de 31 de Octubre de 1.947.

Por indicado Sr Alcalde siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdos fue declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura, por mí el Secretario, del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobada.

A continuación, el mismo Sr. Presidente manifestó que el objeto de esta sesión segun en las correspondientes cedulas de convocatoria se expresaba era el de dar conocimiento y resolver lo procedentes acuerdos del escrito recibido del Sr. Secretario propietario de este Ayuntamiento Don Gabriel Escrivano y Escribano por el que hace expresa renuncia de su expresado cargo a partir del dia de ayer. A tal efecto el Sr. Alcalde ordenó se diera lectura del indicado escrito que es del tenor literal siguiente: "Ruego a V. se diga dar cuenta a la Corporación de su presidencia de la renuncia expresa que presente del cargo de Secretario de este Ayuntamiento, y la cual ruego tenga efectivida a partir del dia de mañana.—Regiel a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Firmado Gabriel Escrivano.—Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Regiel".

La Corporación convenientemente enterada y tras la peritación del liberación por unanimidad acordó sancionar la dimisión que del cargo de Secretario propietario de este Ayuntamiento formula su titular Don Gabriel Escrivano Escribano, y, en su virtud, declarar el dia plaza vacante.

Finalmente y también por unanimidad el Ayuntamiento acordó que se cumplimenten en todas sus partes los preceptos de la Orden Ministerial de 27 de Abril de 1.946, así como los de la de 5 de Julio de 1.945.

Y no siendo otro el asunto de esta sesión el Sr. Alcalde la dio por terminada a las diecisiete horas treinta minutos de expresado dia ordenando extender

la presente acta que firma con los demás Sres concejales y de todo lo cual como Se reza ará en comision certificada

PLENO

Sesión extraordinaria del día 21 de enero 1950

Todos.

Concierto de préstamo para construcción casas baratas

En la villa de Espiel, siendo las veinte horas del día once de enero de mil novecientos cincuenta se reunieron en el Salón de Actos de estas Cajas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José del Real y Pérez de Roman y con asistencia de mi el Encargado Secretario-Interventor en Comisión Don Julián Recuero Calero los Sres Concejales que al margen se expresan, rindió la presente al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria para que habían sido citados en legal forma.

Por indicado Sr. Alcalde siendo la hora señalada y visto que asiste la totalidad de los miembros que componen la Corporación Municipal, se declaró abierta y pública la sesión dando a continuación lectura del bando del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobado.

El Sr. Presidente manifestó seguidamente que, como sabe la Corporación, se acuerda solicitar de la Vicepresidencia de Obras Sindicales de la Delegación Provincial de Sindicatos la contratación de un Grupo de treinta viviendas ultraurbanas en este pueblo y cincuenta a dicho Organismo el auxilio económico de trescientas mil pesetas para la ejecución de tales obras. Que, como asimismo consta a la Corporación el Ayuntamiento carece de numerario para efectuar tal operación económica, por lo que en el presupuesto extraordinario que a tal fin se forme habrá forzosamente de figurar dicha partida como procedente de una operación de crédito a largo plazo.

I como para realizar estas operaciones de crédito se precise dar cumplimiento a los preceptos legales y observar las normas y requisitos reglamentarios, trés haber recibido los informes de los técnicos administrativos de la Junión de Empresarios, se hace este asunto a la resolución de la Corporación, a cuyo efecto ha sido convocada esta sesión extraordinaria.

Seguidamente el Sr. Secretario dio lectura al expediente instruido para llevar a efecto las construcciones de referencia, al objeto de recopilar documentos y resoluciones, así como también se leyeron los dictámenes emitidos por Secretaría-Interventor y Comisión de Hacienda en el que se trataba para la Normalización del préstamo y, por ultimo, los preceptos contenidos en el B. de 27 de marzo de 1.950 y n.º 1. de 2 de abril de 1.950 después de todo lo cual, tras amplia deliberación la Corporación municipal acordó:

Primeramente.- Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y en su consecuencia concretar un préstamo con

el Banco de Crédito Local de España u otra Entidad Bancaria si ofreciera mejores condiciones económicas que aquella por la cantidad de treinta y seis pesetas con diez céntimos a cubrir el presupuesto que informe para pago de la subvención otorgada a la Secretaría Provincial de Obras Sindicales para la construcción de un Grupo de treinta viviendas baratas en este pueblo, amortizable en veinte años, reservándose como Corporación la facultad de aplicar en todo o parte la amortización si así convenga a los intereses de la Hacienda Municipal, ofreciendo como garantía los siguientes valores:

Una Lámina de la Deuda Perpetua Interior al por ciento nominal, número cuatrocientos veintimillones y siete del Comité de Propios de este pueblo por valor nominal de Cuatrocientos sesenta y cinco mil veintidós pesos con veintimil centavos y resto igual de dieciocho mil veinticinco mil pesos.

Séptimo.-Que a los efectos prevendidos en el Decreto de 25 de Marzo de 1.936 se abre información pública por el procedimiento constitutivo del Referendum, publicándose un extracto en el Boletín Oficial de la provincia y comunicándole después a la Superior Autoridad del Ministerio de la Gobernación.

Tercero.-Que para pignorar o dar en ejecución la ejecución de crédito la Lámina de la Deuda Pública a que se refiere el apartado 2º de este acuerdo se solicite del Ministerio de Hacienda la autorización expedida por el D.P. de 2 de Abril de 1.936.

Cuarto.-Que se solicite al efecto del Banco de Crédito Local de España y Banco de Bilbao informe sobre la posibilidad de conceder el préstamo de referido, y en su caso, las condiciones que dispondrían para formalización, transmitiendo al efecto el expediente correspondencia oficial.

Quinto.-Facilitar al Sr. Alcalde para que en representación de la Corporación y con arreglo a las tradiciones peculiares que le comieren las disposiciones vigentes, lleva a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de estos acuerdos, y remitirlo al presidente referido con la indicada numeración que se conficie entre las dos elegidas.

Sexto.-que cada año el comisionado de presupuesto contingente carcelario 1950, organizará lo conveniente para que se consigne la cantidad necesaria para cubrir la cuota de amortización y los intereses de la inversión bancaria elegida hasta la total cancelación del préstamo que se solicita.

Y no siendo otro el asunto de esta sesión el Alcalde le dio por terminada a las veintidós horas expresado día creyendo extender la presente que ha con los demás Sres concorrentes y de todo lo que como Secretario certifico.

PLENO

Sesión ordinaria del dia 15 de enero 1950

Sres concorrentes

-Alcalde-

José del Real P. de Gurman

-Concejales-

José Querol García

Mercilio Madrid Giménez

Antonio Olmo de la Torre

Manuel de la Torre Olmo

Miguel García Madiuso

José Piquerola Porras

Emilio Cazorla Pernas

-Secretario-

Juan Cabanillas Rodríguez

o/o

En la villa de Espiel, siendo las veintiuna horas del dia quince de enero de mil novecientos cincuenta se reunieron en el Salón de actos de las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José del Real y Pérez de Gurman y con asistencia del Sr. Secretario accidental D. Juan Cabanillas Rodríguez los Sres Concejales que al margen se expresan y firman la presente al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha.

Por indicado Sr. Alcalde, siendo la hora señalada y existiendo numero suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y pública la sesión, dando a continuación lectura por mi el Secretario del borrador del acta de la sesión anterior que, por su unanimidad, fue aprobado.

Seguidamente diose también lectura de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Por su marcado interés se hace especial mención de la que a continuación se relaciona, sobre la que se adoptaron los acuerdos que también se indican:

a).-Comunicación numero 9 del Ayuntamiento de Fuente Ovejuna informando a éste que en el reporte de cuentas por Contingente carcelario y de Administración de Justicia de este Partido para el ejercicio actual aprobado por la Junta de representantes de los pueblos que integran el mismo en sesión de 6 de diciembre anterior, ha correspondido a este Ayuntamiento la cuota anual de 7.925.57 pesos.

La Corporación queda enterada y por unanimidad acuerda que en el primer expediente de suplemento de crédito que se instruya sea incluida la cantidad necesaria para elevar hasta la mencionada cifra la consignación efectuada a tal fin en el presupuesto municipal ordinario de gastos vigente.

Acto seguido se dio lectura de la comunicación numero 31 de la Sección Provincial de Administración Local, dependiente de la Delegación de Hacienda de la provincia por la que se manifiesta a este Ayuntamiento que el Ilmo Sr. Delegado en uso de las atribuciones que le están conferidas se ha servido aprobar las Ordenanzas Fiscales aprobadas por este Ayuntamiento para las exacciones que nutren el presupuesto municipal ordinario de ingresos vigente tal y como la Corporación las aprobó en su sesión de treinta de octubre del -

anterior de Ordenanzas Fiscales

año anterior, pero con las siguientes modificaciones:

1a.-Que se solicite de la Junta Superior de Tránsito el informe preceptivo en relación con la ordenanza para la percepción del derecho o tasa de reconocimiento sanitario de mantenimientos destinados al abastecimiento público, y se respeten todos los efectos las modificaciones, observaciones e indicaciones que la mencionada Junta establezca.

2a.-Que no se cobren derechos o tasas por las licencias establecidas por las Ordenanzas cuando las obras de reconstrucción se lleven a efecto en el interior de los edificios.

3a.-Que en ningún caso, los derechos que se cobran por inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, etc., sean superiores a los que en casos idénticos o análogos, cobre la Delegación de Industria de la provincia y siempre ase de la prestación del servicio por persona legalmente capacitada para ello.

4a.-Que los derechos o tasas que se fijan en Ordenanza correspondiente por licencias para el tránsito de animales por la vía pública, solo se perciba por las cabras y vacas que transiten por las calles y plazas de la población con objeto de la venta de leche, quedando por tanto excluido el tránsito de caballerías mayores y menores.

La Corporación convenientemente enterada por unanimidad acuerda:

1a.-Que se reitere de la Junta Superior de Tránsito el informe preceptivo sobre la ordenanza para la ejecución de los derechos por reconocimiento sanitario de alimentos y recibido que sea, se un de dicha ordenanza a los preceptos de dicho informe.

2a.-Que se introduzcan en las Ordenanzas aprobadas para la ejecución de los derechos por expedición de licencias para ejecución de obras, inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, etc., y concesión de licencias para el tránsito de animales por la vía pública las modificaciones ordenadas por el Ilmo Sr. Delegado de la provincia en su referenciado escrito.

Seguidamente fue presentada la cuenta rendida por el Representante del Ayuntamiento en el hospital D. Rafael Crespo Criado correspondiente a las operaciones realizadas por el mismo durante el cuarto trimestre del ejercicio anterior.

La Corporación convenientemente enterada, unanimemente, acordó aprobarla.

Acto seguido fue también presentada la cuenta rendida por el Sr. Recaudador municipal de arbitrios, correspondiente a las operaciones realizadas en la oficina de su cargo durante el ejercicio de diciembre y el Ayuntamiento, tras su detenido examen y con vista del informe emitido sobre misma por Secretaría Intervención, por unanimidad acordó aprobarla.

A continuación el Ayuntamiento, tras la suscripción de deliberación por unanimidad acordó prestar su aprobación a los siguientes recibos y facturas y que sus respectivos importes se satisfagan con cargo a sus respectivas consignaciones presupuestarias a medida que las disponibilidades de la liquidación derechos reales escritura donación - Sr. Liquidador del impuesto de Derechos Reales del Parque de La Cueva

socorro 10,00 pesetas. A Eugenio Pasos por igual concepto 10,00 pesetas. A Papelería Villa por material de escritorio 45,00 pesetas. A Imprenta "La Esparta" por igual concepto 20,50 pesetas. A Viuda de Santos por igual concepto 24,00 pesetas. A Tipografía Sur por igual concepto 230,00 pesetas. A Editorial Aranzadi por el 23 plazo de la adquisición de su obra "Reportorio de Legislación" 188,00 pesetas. A Tipografía Sur, por material de escritorio 110,00 pesetas. A Vda de M. Deval imbrederas 28,00 pesetas. Escritorio 658,00 pesetas. Concepto 103,00 pesetas. igual concepto 42,40 pts.; las máquinas de escribir municipales 341,30 pesetas. Un servicio de automóvil y otras representaciones 568,00 pesetas. Al Corresponsal originario en diversas pescetas. A D. Rafael Ayuntamiento en Córdoba 142,70 pesos. I como propio al servitatis.

instancia que a la Corporación actual Secretario manifestando que tiene ante la plaza de Secretaría yendo a sus intereses Dirección General de Hacienda sobre su provisión para la misma. Tendrámente enterada, considero pertenece al cuartel local en su segunda sede que le confiere la unanimidad sevillana nombramiento en tanto Ayuntamiento en tanto nuelve lo que proceda al solicitante D. Julian Recuero interino. Indicado cargo disfrutando mas una gratificación del haber asignado de Fondos en razón se le hace por hallazgo de funciones.

8.-Id. de D. Amador Dueñas pidiendo devolución fianza constituida con arrendamiento de Arbitrio. 9.-Liquidación Derechos Reales Escritura donación terrenos de La Cueva

10.-Peñamiento jornal medio de un bocero a efectos de quintas

11.-Designación Regidos Síndico a los mismos efectos

12.-Escrito D. José Madrid sobre incapacidad

13.-Revegos y preguntas.

Escripto 14 Enero de 1.930
noticia que a la Corporación del Servicio de Relaciones Municipales o que por haber financiación municipal se 0 pesetas que para resultada en la Caja municipal se acuerda que se ponga esta

notificación en conocimiento del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia para que dicha autoridad se resuelva lo que proceda toda vez que, como es sabido, de la mencionada firma dispuso la Corporación anterior para su intervención en atención del presupuesto municipal ordinario

y por tanto no se encuentra en Caja. A continuación se dio lectura a un escrito del liquidador del impuesto de Derechos Reales del Parque de La Cueva

Cuenta del Representante en
Córdoba.

Cuenta del Sr. Recaudador
mes de Diciembre

Aprobación de recibos y
facturas

año anterior, pero con las siguientes modificaciones:

1º.-Que se solicite de la Junta Superior Cómics el informe preceptivo en relación a la demanda para la percepción del derecho o no

socorro 10,00 pesetas. A Eugenio Pasos por igual concepto 10,00 pesetas. A Papelería Vila por material de escritorio 45,00 pesetas. A Imprenta "La Espafola" por igual concepto 20,50 pesetas. A Viuda de Santos por igual concepto 24,00 pesetas. A Tipografía Sur por igual concepto 230,00 pesetas. A Tipografía Sur por igual concepto 230,00 pesetas. A Editorial Aranzadi por el 29 plazo de la adquisición de su obra "Reportorio de Legislación" 185,00 pesetas. A Tipografía Sur por material de escritorio 310,00 pesetas. A Vida de M. Doval por sellos de correo y efectos timbrados 28,00 pesetas. A Tipografía Sur por material de escritorio 650,00 pesetas. A Papelería Vila por igual concepto 103,00 pesetas. A Librería "San Sebastián" por igual concepto 42,40 pts. A Casa "Medina" por reparación de las maquinillas de escribir al servicio de las Oficinas Municipales 341,30 pesetas. A Don Angel Pérez Arenas por un servicio de automóvil a Córdoba con el Sr. Alcalde y otras representaciones de FET y de las JONS. 300,00 pesetas. Al Corresional del Banco Central por gastos originados en diversas transferencias de fondos 125,90 pesetas. A D. Rafael Crespo Criado, representante del Ayuntamiento en Córdoba por igual concepto y otros gastos menores 142,70 pesetas y a Cesar Bravo por un jornal como propio al servicio de la Guardia Civil 9,00 pesetas.

Ayuntamiento de Secretario interino.

Seguidamente es leída una instancia que a la Corporación eleva D. Julian Recuero Calero actual Secretario en Comisión en este Ayuntamiento manifestando que tiene conocimiento de hallarse vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento y conviniendo a sus intereses ocupar la misma hasta que por la Dirección General de Administración Local se resuelva lo procedente sobre su provisión en propiedad, solicita su designación para la misma.

La Corporación convenientemente enterada, considerando que dicho Sr. Recuero Calero pertenece al cuerpo de Secretario de Administración Local en su segunda categoría y en uso de las facultades que le confiere la O.M. de 5 de Julio de 1.943 por unanimidad acuerda nombrar Secretario interino de este Ayuntamiento en tanto la Dirección General del Ramo resuelve lo que proceda sobre su provisión en propiedad, al solicitante D. Julian Recuero Calero, quien en el indicado cargo disfrutará el haber anual de trece mil pesetas más una gratificación equivalente al 35 por 100 del haber asignado en presupuesto para el Interventor de Fondos en razón a la acumulación de servicios que se le hace por hallarse vacante este cargo en la plantilla de funcionarios municipales de este Ayuntamiento.

Como consecuencia del acuerdo que precede, la Corporación unanimemente acuerda ceso en el cargo de Secretario en Comisión de este Ayuntamiento D. Julian Recuero Calero, testimoniando al mismo el agradecimiento de la misma por la buena labor realizada en el período de su gestión.

Liquidación de fianza de Amador Dueñas López

Dada cuenta de una instancia que a la Corporación eleva el Arrendatario que fue del Servicio de Recaudación municipal de diversas exacciones municipales D. Amador Dueñas López solicitando que por haber finalizado su contrato con la Administración municipal se le devuelva la fianza de 10,500,70 pesetas que para responder de su gestión tenía constituida en la Caja municipal, el Ayuntamiento unanimemente acuerda se ponga esta petición en conocimiento del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia para que por dicha autoridad se resuelva lo que proceda toda vez que, como es sabido, la mencionada fianza dispuso la Corporación anterior para su inversión en atención del presupuesto municipal ordinario y por tanto no se encuentra en Caja.

A continuación se dio lectura a un escrito del Sr. Liquidador del presupuesto de Derechos Reales del Partido interesando el abono de la liquidación practicada

Cuenta del Representante
Cordoba.

Cuenta del Sr. Recuero
mes de Diciembre

Aprobación de recibos y facturas

Misma por Secretario
acuerdo aprobarla.

A continuación el Ayuntamiento, tras su deliberación por unanimidad, acuerda aprobar los siguientes recibos y que sus respectivos importes se estímulen a cargo a sus respectivas consignaciones en las tarjetas a medida que las disponibilidades lo permitan: Francisco Lechado Martínez

liquidación derechos reales
escritura donación -
irrenenos de "La Cueva"

por el mismo con motivo del otorgamiento de la escritura de donación de los terrenos de "La Cuenca" hecha a favor del Ayuntamiento por el vecino D. fael Gimenez en el año de 1.936.

Convenientemente enterada la Corporacion Unicamente acuerda que no siendo suficiente la cantidad consignada en presupuesto para estas atenciones se incremente la misma mediante la incacion del portuno expediente de suplementos de credito y atuendo que sea se abone la mencionada liquidacion, tan pronto las disponibilidades de la Caja lo permitan.

Ratificacion acuerdos de la Comision Permanente

Incapacidad del Concejal D. Jose Madrid Gimenez.

Ruegos y preguntas.

A continuacion el Ayuntamiento acuerda ratificar los acuerdos adoptados por la Comision municipal permanente en virtud de los cuales ha sido designado el Concejal D. Manuel de la Torre Olmo, Regidor Sindicato para intervenir en las operaciones de reemplazo del reemplazo de 1.950 y se ha fijado a el tipo de doce pesetas el jornal regulador de su bracero en la localidad a efectos de quintas.

Finalmente se da lectura de un escrito que suscribe el Concejal D. Jose Madrid Gimenez informando haberse quedado en arrendamiento con la renta de fluido electrico en esta localidad y que por tanto al verse obligado a suministrar al Ayuntamiento la energia necesaria para el alumbrado publico, se considera incapacitado para el desempeno del pertenido cargo de Concejal por lo que solicita de la corporacion se le releve del mismo.

El Ayuntamiento convenientemente enterado unanimemente acuerda poner el caso en conocimiento del Excelso Sr. Gobernador Civil de la provincia y los efectos que procedan.

Terminado con ello el orden del dia, el Alcalde declaro abierto el periodo de ruegos y preguntas y transcurridos que fueron unos minutos en que ningun Concejal solicitara hacer uso de la palabra dio por terminado el acto a las veintitres horas expresado dia y ordeno extender la presente que firma con los demas Sres concurrentes y de todo lo cual, como se retario, certifico.

PLENO

Sesion extraordinaria del dia 15 de enero 1950

Presidente

Jose del Real P. Guzman.

Concejales

Jose Querol Garcia
Narciso Madrid Gimenez
Miguel Garcia Madueño
Emilio Castilla Perales
Antonio Olmo de la Torre
Manuel de la Torre Olmo
Jose Figueiroa Porras

Secretario

Juan Cabanillas Rodriguez

En la villa de Espiel, siendo las veintitres horas del dia quince de enero de mil novecientos cincuenta, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose del Real Perez de Guzman y con asistencia del infrascrito Secretario accidental D. Juan Cabanillas Rodriguez los Sres Concejales que al margen se expresan y firman la presente, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesion extraordinaria para la que habian sido citados en legal forma.

Por indicado Sr. Alcalde, siendo la hora señala de y existiendo numero suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y publica la sesion, dandose a continuacion lectura por mi el Secretario del borrador del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobado.

A continuacion el Sr. Alcalde dio cuenta del proyecto presentado por el Arquitecto Don Angel Merceno Rodriguez relativo a las obras de pavimentacion y acerado de la Plaza de la Iglesia de esta villa, cuyo proyecto ha sido informado favorablemente por la Comision de Policia Urbana, siendo procedente que se exponga al publico por el plazo de treinta dias con arreglo a lo que dispone el articulo 25 del Reglamento de Obras y Servicios Municipales de 14 de Julio de 1.924.

Por el Sr. Secretario se dio lectura a los documentos esenciales del proyecto, asi como tambien al informe de la Comision de Policia Urbana y a continuacion del articulo 25 del Reglamento citado y demás disposiciones legales vigentes, despues de todo lo cual, la Corporacion municipal habiendo oido asi mismo la lectura del informe de Secretaria - Intervencion, por unanimidad acordó lo siguiente:

1.-Aprobar en principio el proyecto de mejora de la Plaza de la Iglesia de esta villa.
2.-Invertir en su ejecucion los fondos necesarios de la existencia en Caja del Impuesto para la Prevencion del Poco Obrero, previa autorizacion de la Dirección General de Trabajo, encargando la administracion de los mismos a la Comision Gestora designada al efecto.

3.-Que se exponga al publico el proyecto de referencia durante el plazo de treinta dias, para que pueda ser examinado por los vecinos o personas interesadas, pudiendo formular las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

4.-Imponer las contribuciones especiales que previene el vigente Decreto Ordenador de las Haciendas locales en las obras de referencia, exigi-

Obras de aserrado y pavimentacion Plaza Iglesia.

endo los porcentajes del importe de las mismas que procedan a las personas directamente beneficiadas por las mejoras que ellas suponen:

5º.-Que la Comisión de Hacienda de esta Corporación estudie el proyecto y presupuesto de referencia y establezca la cuantía del segundo, de las fincas y personas ciadas por las obras y de las subvenciones que en su caso, se obtengan para su realización, formando parte de reparto entre los especialmente interesados la cantidad que deba exigirse por medio de las citadas subvenciones especiales, señalando las cuotas individuales que resuélvanse en su día, la Comisión Municipal permanente.

Representantes en la Comisión Gestora de Trabajo y Previsión. El Sr. Presidente manifestó a continuación que está en el caso de constituir la Comisión Gestora bajo la Previsión administradora de los fondos procedentes de la Recaudación del Impuesto para la prevención del Paro obrero, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto de 23 de Junio de 1.943.

De orden del Sr. Presidente infrascrito Señor dio lectura de la disposición citada y después de aceptar la propuesta de la Alcaldía, la Corporación municipal por unanimidad acordó: que se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 4º y 5º del mencionado Reglamento de la Comisión de Trabajo y Previsión administradora de los fondos procedentes de la Recaudación del Impuesto para la prevención del Paro obrero, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto de 23 de Junio de 1.943.

Constitución de la Junta Municipal de Sanidad. El Sr. Presidente manifestó que se estaba en el caso de constituir la Junta Municipal de Sanidad para dar cumplimiento a los preceptos del artículo 55º del mencionado Reglamento de Sanidad Municipal de 9 de febrero de 1.925.

De orden del Sr. Presidente yo, el infrascrito secretario, di lectura a las disposiciones citadas y después de aceptar la propuesta de la Alcaldía la Corporación municipal por unanimidad acordó: que se dé cumplimiento a los preceptos legales citados y se proceda a constituir la Junta Municipal de Sanidad que estará integrada por los Sres siguientes: Presidente, Alcalde: José del Real y Pérez de Guzman. Vocales: Matos, Cura Marrero, Don Antonio Alacid Caballero. Secretario del Ayuntamiento: Don Juliano Recuero Calero. Jefe Local de Fáty y de las Juntas. El mismo Sr. Alcalde. Farmacéutico: Don José Pineda Sánchez. Médico: Don Severo Jesús Benítez del Fraile. Veterinario: Don Manuel Olmo de la Torre. Maestro Nacional D. Angel Doddy Sánchez. Maestro de Obras D. Luis Querol García. Vocales electivos: Vocal pudente: Don Antonio Pérez Juárez. Vocal obrero: José Figueiroba Porras. Médico libre D. Emilio Caballero Manso. Secretario: Jefe Local de Sanidad: Don Felipe Gimeno de Sende y que por la Alcaldía se tramite el expediente de constitución de expresada Junta en forma reglamentaria.

Obras de reparación de edificios municipales. A continuación el mismo Sr. Presidente manifestó la conveniencia de efectuar determinadas obras de conservación de algunos edificios municipales, según lo siguiente detallado:

Escuela de parvulos y unitaria de niños num. 2.- Reparación y reforma de los retratos instalados en las misiones.

Casas Consistoriales.-Obras de blanqueo y limpieza general.

Escuela unitaria de niños num. 3.-Habilitación de local adecuado para la misma, mediante el desdoblamiento de las unidades num. 1 y 2.

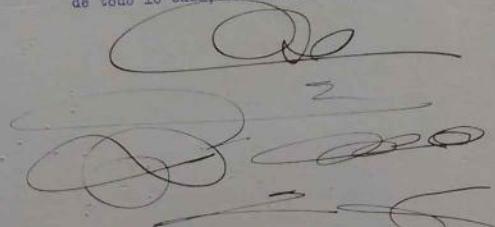
Presenta a tal fin los correspondientes proyectos presupuestarios formados por el Maestro de Obras Don Luis Querol García, los cuales ascienden a las sumas de docecientos diez, cuatrocientas veinte y mil trescientas

cuarenta pesetas respectivamente, los cuales, examinados por la Corporación Municipal, por unanimidad son aprobados, resolviéndose en su consecuencia no efectuar las mencionadas obras con cargo a la subvención concedida para obras municipales por la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones, por administración municipal dada la escasa importancia de ellas y bajo la inspección de la Comisión municipal de Policía Urbana.

Finalmente el Sr. Alcalde hace notar el mal estado de conservación en que se encuentra la redonda del Paseo Público debido a la gran afluencia de tráfico rodado de la misma y al mucho tiempo que hace se le hizo su última reparación, como así también determinados tramos del Camino vecinal de Estrella, los que conviene poner en las debidas condiciones de circulación para que llegado que sea la festividad del 25 de abril en que tradicionalmente se celebra la romería a la Virgen de la Patrona del Pueblo, esta vía se halle en las debidas condiciones de circulación.

Presenta a tal fin sendos proyectos redactados por el Maestro de Obras Sr. Querol García por un importe total de 1.150 pesetas el primero de ellos y 420 el segundo, los que merecen la aprobación del Ayuntamiento, acordándose en definitiva que tales obras se realicen con cargo a los fondos subvencionados por la Dirección General de Regiones devastadas, por el sistema de administración y bajo la vigilancia e inspección de la misma Comisión de Policía Urbana.

Y no siendo otros los asuntos a tratar en esta sesión el Sr. Alcalde la dio por terminada a las veinticuatro horas de expresado día y ordenó extender la presente que firma con los demás Sres concurrentes y de todo lo cual, como Secretario, certifico.



Sesion ordinaria del dia 31 de enero 1.950.

Sres concorrentes

- D. Jose Querol Garcia
 D. Narciso Madrid Gómez
 D. Miguel García Madueña
 D. Antonio Olmo de la Torre
 D. Jose Figuerola Portas
 D. Emilio Caserio Perales.

En la villa de Espiel siendo las veinte horas del dia treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jago del Río, y Parece de Gamon, los Sres Concejales que al parecer se expresan y firman lo presente al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha, siendo socios del infranqueable Secretario-Interventor Don Julian Recuero Cordero.

Por indicado Sr. Alcalde, siendo la hora señalada y existiendo numero suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta la sesion, donde se continua la lectura del borrador del acta de la ordinaria anterior que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente diose tambien lectura de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior, quedando la Comercio enterada y acordando su cumplimiento y archiva en la parte que le afecta.

Por su marcado interés se hace especial mención de la sus a continuacion se expresa sobre la que se adoptaren los acuerdos que tambien se indican:

Celunicacion num. 8,fecha 16 de enero anterior procedente de la Mancomunidad Sanitaria de la provincia interviene manifestando cuál es el voto de esta Corporación para la designación de los Sres. Alcalde de la provincia que han de ser elegidos por sufragio vecinal de la Junta de Mancomunidad Sanitaria provincial.

Unanimemente fueron designados por parte de este Ayuntamiento los Srs Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de Fraijanes y Fuente Ovejuna.

A continuacion fueron presentadas las cuentas de jornales y materiales invertidos en las obras de pavimentación de las calles Estrella y primer tramo de la de Jose Antonio, etc tuadas con el importe de las subvenciones concedidas por la Junta Nacional de Fábricas y administradas por la Oficina General de Rejas y Devastadas deba, las cuales ofrecen el siguiente resultado:

Primeras subvenciones de 25.000 pesetas.

Cantidad asignada a este pueblo.....	25.000.00
2 por 100 de descuento estatal.....	500.00
Cantidad a justificar.....	24.500.00

Justificación
 Jornales en pavimentación c/ Estrella. 16.273.50
 Materiales id id 6.202.63

Gastos de administración y proyecto.....	2.023.70
Total igual.....	24.500.00

Segunda subvención de 75.000 pesetas.
Cantidad asignada a este pueblo.....
2 por 100 de descuento estatal.....
Cantidad a justificar.....
Justificación
Jornales en pavimentación calle Estrella.....
- - - J. Antenio..... 21.47
- - - Estrella..... 15.21
Materiales
- - - J. Antenio..... 26.01
Gastos de administración y proyecto.....
Total igual..... 75.00

Convenienteamente enterada de precisadas cuentas Corporación municipal y considerando que las mismas encuentran perfectamente justificadas y que en la verión de las respectivas subvenciones se han observado y guardado las prescripciones dictadas por el mismo Comarcal de Reiones Devastadas, la que en su momento se llevado la dirección y control de las dadas y por unanimidad se acuerda dar a dichas cuentas la total y completa aprobación.

Adjudicación definitiva de la subasta para el arriado de arbitrio

os.

Viste el expediente tramitado en este Ayuntamiento para la subasta pública de arriado del Servicio o cuadras municipales de diversas edificaciones municipales durante el quinquenio 1.950-54, se acuerda adjudicar definitivamente el remate a Don José Muñoz Carracedo autor de la proposición número una, más ventajosa a las restantes presentadas por la cifra de ciento y diez y dos mil quinientos treinta pesos anuales, cifra gara efectiva en la forma y plazos consignados el oportuno pliego de condiciones económicas-administrativas obrante en el indicado expediente; que se note que al mismo este acuerdo y a la vez se le requiere que en el término de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva efectuada que sea, para que concurra al otorgamiento la correspondiente escritura pública el día que la Alcaldía Presidencia se señale y que se devuelva a demás licitadores los resguardos de depósitos pendientes, conservándose solo el correspondiente al rematado hasta la constitución de la fianza definitiva.

Aprobación de recibos
y facturas.

A continuación tras suficiente estudio la Corporación municipal unánimemente acuerda prestar su aprobación a los siguientes recibos y facturas y que sus peticiones impertes se giren con cargo a las correspondientes consignaciones presupuestarias y se abonen por Caja municipal, a medida que las disponibilidades económicas de la misma lo permitan: A la Oficina telégrafo de esta villa, derechos de impresión de un desfijo legráfico 5.40 pesetas. A Casa Valdecentes por fijo para la alumbrado eléctrico 6,00 pesetas. A German se por partes de gomas para la Guardia municipal 1 Pesetas. A la misma por igual concepto de azulejos destinados a las escuelas nacionales 51,55 pesetas. Al Berjón de Fraile por asistencia facultativa a un sirio municipal 45,00 pesetas. A Antonio Caballero por transporte de los wates instalados en las escuelas científicas 15,25 pesetas. A Tipografía Sur y Papelería Vila por material impreso para las oficinas municipales 472,00 y 550,00 pesetas respectivamente. A González Vilan por varias cerraduras para la mesa de la oficina de Recaudación municipal 16,40 pesetas. A Empresa José Maturana por partes de varios efectos 30,00 pesetas. Al Juzgado de Paz gastos originados en la práctica diligencias judiciales 25,00 pesetas. Al Cartorio Integro a la Caja Municipal de cantidades - recibida del Gobierno Civil de esta provincia que es gratificación de Pascua 25,00 pesetas. A Pueyo debidamente satisfechadel tener literal siguiente: "En relación con su escrito num. 173 de fecha 19 de los corrientes, sobre devolución de la fianza solicitada por el Arrendatario que

pesetas. A Leocadio Grasa por sellos de cerres y timbres 25,00 pesetas. Al Dr. Gimeno de Sancho por asistencia facultativa a diversos oficiales municipales 225,00 pesetas. A la Caja Nacional del Seguro de Vejería por diversos impuestos 7,20 pesetas. Al Distrito Forestal de la provincia por igual concepto 12,80 pesetas. A Rafael Sánchez por trabajos de carpintería y ebanistería en la escuela unitaria de niños num. 3 261,00 pesetas. A Leocadio Grasa por un plumero para la limpieza de las oficinas municipales 12,25 pesetas. Al Hospital de Jesús de Nazareno de Orihuela en concepto de limones 25,00 pts. A Romeo Vázquez por reparación de mobiliario de las oficinas municipales 55,00 pesetas. Al mismo se reconoce de las puertas de las Casas Consistoriales 25,00 pts. A Francisco Maestre por diversos efectos de escritorio 339,50 pesetas. A Antoni Gómez por una arreba de vino para invitar a la Cofradía de Estrella 126,00 pesetas. A Librería Gran Capitán por los suministros de la ley de reclutamiento 105,64 pesetas. A María Gómez y otros por picos suministrado para las dependencias municipales 130,00 pesetas. A Francisco Entrada Muñoz y otros en concepto de socorros 62,50 pesetas. A Rafael Juárez Moreno, premio como matador de animales domésticos 7,50 pesetas. A Manuel Puerto por sus relaciones de jornales invertidos en el establecimiento de acarreo en el 28 de marzo de la calle José Antón 2.075,37 pesetas. A Casas Meléndez Maciá por suministro de losetas para dichas edificios. 660,00 pesetas. A Heliodoro López de Alborache por berdillo de piedra para las minas 2.900,00 pts. A Martínez Martín por transporte del berdillo de referencia 2.420,00 pesetas. AL Sr. Cura por derechos parroquiales en una Misa en misericordia de los Caídos por Díez y Pera 125,00 pesetas. A la Sdad MM. y M. de Peña rruera por reparación tuberías agua en diciembre 103,00 pesetas. A la misma por suministro de agua potable al Dispensario antipaludíaco, 3,56 pesetas. A Bertansia Barbero por corrección de esaguilles para las masas de las oficinas municipales 12,40 pesetas. A Telefones por servicios prestados a la Guardia Civil en Diciembre 26,40 pesetas. A Cordero y Pérez por laida de diversas dependencias municipales en el mes de 74,00 pesetas. A "La Campana" por tres taras para los wates de las escuelas nacionales 3.900 pesetas. A Librería Luque por efectos de escritorio 118,50 pesetas. A José Sanchez por picos para calefacción de las dependencias municipales 40,00 pesetas. A Casa Valdecentes por varios efectos para la misma 42,25 pesetas. A Rafael Covillo Jurado por un viaje a Albaceteilla para la practicando diligencias judiciales 10,75 pesetas. A Francisco Belarmino por jornales invertidos en la instalación de alumbrado eléctrico de las dependencias municipales 135,00 pesetas. A Juan Pérez Álvarez por alquiler del local destinado a deposito de carnes en el mes de febrero 25,00 pesetas. A varios detenidos en el depósito municipal en concepto de becas 135,00 pts. A Francisco Sanchez y otros por servicios prestados a la Guardia Civil de este puesto 90,00 pesetas. Al Recaudador por sus suplidos en diversos gastos menores 8,00 pesetas. A Manuel González Bernál por picos para calefacción de las oficinas municipales 10,00 pesetas. A Casa Pueyo por una imagen del Cerezo de Jesús, dos lamparas madera y otros efectos para las dependencias municipales 1.225,00 pesetas. A Casa Salmerón de Peñalba por el suministro de muebles con destino al despacho oficial de la Alcaldía 3.500 pesetas.

Integro a la Caja Municipal de cantidades - recibida del Gobierno Civil de esta provincia que es gratificación de Pascua 25,00 pesetas. A Pueyo debidamente satisfechadel tener literal siguiente: "En relación con su escrito num. 173 de fecha 19 de los corrientes, sobre devolución de la fianza solicitada por el Arrendatario que

fue del servicio de recaudación de diezmos y
cigarras municipales, dato significar a V. que el
que por la Corporación se exija al recaudador de
descubiertos declaradas y a que haga resarcir de
su scrato en la forma preventiva en el Decreto
de enero de 1.946 regulador de las Haciendas
y disponencias concurdantes de la Ley de Adminis-
tración y Contabilidad de Recaudación Pública de la
Ley de 1.911. Dijo guarda a V. muchos años. - Dijo
24 de enero de 1.950. El Gobernador Civil. Ilustre
Sr. Alcalde de Rápido".

Conocida por la Corporación Municipal la pre-
ta comisión por unanimidad acuerdo requerir a
los y cada uno de los Sres. Claveros municipales
actuar en el sentido de lo de enero de 1.941 a 6
Febrero de 1.949 para que en forma mancomunada
lidiaria proceder al reintegro de las cantidades
asciendan los descubiertos en la Caja de Deposi-
tos del día 14 de Febrero actual, bien advertida
en caso contrario se procedería conforme a las
disposiciones citadas y mas concretamente previas
a la mencionada Ley de 15 de Julio de 1.911.
Su virtud y sin perjuicio del procedimiento admi-
nistrativo de apelación se posará al tanto de culpa
pueda cubrir a los Tribunales ordinarias para la
cien que en derecho corresponda.

Mas sobre recompensa
a la Guardia Civil.

Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta a la Cor-
poración de que por la fuerza de la Guardia Civil
este Puesto se ha llevado a efecto una mas de las
chicas servicios que este Benemerito Cuerpo viene
dando muerte en la madrugada del dia 28 de
tun a dos feragides de la partida del bandido
mado "El Pelle", cuya historia de crímenes y bárba-
res es bien notoria en esta comarca. Siendo peor
la idea del vecindario honrado de este pueblo, de
prestar en metálico a objeto al personal que
se confabula con su sacrificio a devolver la paz
y quietud a los habitantes de la misma, propone al
Juntamiento se adopte el acuerdo de iniciar una
cripción a tales fines e incluso para costear a la
fuerza actuante las recompensas que en el orden
cial pudiera corresponder.

Conveniente enterada la Corporación una
manta y con el mayor entusiasmo se adhiere a la
puesta del Sr. Alcalde y también por unanimidad se
da se solicite previamente el pertinente permis-
torioación de la autoridad competente.

Dando cumplimiento a lo prevenido por el art.
lo 23º del Decreto Ordenanza de las Haciendas de
25 de enero de 1.946 fueron presentadas a con-
cién las relaciones de deudores y acreedores al Ay-
untamiento en 31 de diciembre anterior que han de con-
tuir la base de liquidación del presupuesto refun-
dido dicho año y el Ayuntamiento, tras su detenidón
y considerando que en su formación se han obviado
de las prescripciones legales y concretamente las
estipuladas en el artículo 14 del Reglamento de Hacienda
municipal, por unanimidad acuerda prestar a las mis-
mas su superior a rechazo y que, en su virtud, se can-
cione íntase incorporadas al presupuesto ordinario
corriente las cantidades que las mismas representan.

Acto seguido la Corporación unanimemente ac-
tuó las gestiones vienes realizando el Sr. Alcalde
de para poner las distintas dependencias municipales
y mas concretamente el Salón de Actos y despacho
de la Alcaldía en las debidas condiciones de
cierre, prestando igualmente su oprobación a los
cierres puestos por el mismo con los indicados fines.

Finalmente el intrascrito Secretario de cor-
respondencia dio lectura a la siguiente mocion
la misma:

"Sres Concejales: De todas vías se convida la Presencia
del Divino Redentor. "Bendecir las casas desde se
expresa y venera la Imagen de su Señor".

Desde mi llegada a la presidencia de esta Corporación
he visto una de mis constantes preocupaciones alzar
una bendición para todas y cada una de las familias de Rápido a
quella bendición que Jesucristo, en su inmensa y divina curi-
dad ofreció.

Considerando que las Casas Comunitarias deben ser
la genuina representación de todas las incluyéndose en el
territorio de su jurisdicción, yo os invito, por medio de
la presente, a que adopteis el seguro de extender
similicuentemente en Rápido mediante su entrañamiento en
la Casa-Ayuntamiento, la imagen del Sagrado Corazón de
Jesús y consagrado a este, la veneración amoldando nuestras
determinaciones y concuerdos a la más extrema moral para
diseñar para nuestras administraciones los beneficios de
aquella similitud profesa.

Rápido a 25 de enero 1950. El Alcalde. J. del Real."

La Corporación unánimemente se adhiere a las prope-
midades del Sr. Alcalde y, en su virtud, concurde de confor-
midad con su propuesta.

Tomada con ello el orden del dia, el Sr Alcalde
declara abierto el periodo de rúses y preguntas y trans-
curridos que fueran unos minutos el, que ninguno Concejal
solicite hacer uso de la palabra dice por terminado el
acto a las veintidós horas de expresado dia y ordenó ex-
tender la presente que irán con las demás actas concor-
dantes y de todo lo casi como Secretaría certificada.

Apertura de las rela-
ciones de resultas del
ejercicio 1950.

Adquisición de efectos

Entronización del Sagrdo
Corazón de Jesus en el
Salón de Actos.

Outorgamiento de escritura

Como complemento del acuerdo que entrese por el que se adjudicó definitivamente a Dn. José Muñoz Carracedo el ramo de la Subasta celebrada el dia veinticinco de enero de 1950 para el arriendo del Servicio de recogidas en el quinquenio de 1.950-54 de las basuras municipales establecidas por los concejos de Tarifa 5% de la Contribución de Usos y Gastos, impuesto con fin no fiscal por 100 sobre consumiciones en casas, bares, tabernas y establecimientos anejos, así como sobre el consumo de bebidas espirituosas, cervezas, Impuesto de cinco centavos sobre de vinos y sidras de todas clases, así como por el Servicio de Mataderos, Arbitrio sobre consumo de carnes frescas y saladas, salazones, casa y pescados, Derechos por las servicios de Mercados, Puestos públicos, Industrias en balanza e inspección sanitaria de muebles destinados al abasto público, La Corporación, por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Alcalde Dn. José del Real y Pérez de Guzman para comparecer y estar ante el Notario Peñarrubia-Pueblonuevo Dn. Pablo de Terres y que la correspondiente escritura publica la adjudicación definitiva del mencionado servicio de recogidas a favor del citado señor Dn. José Muñoz Carracedo.

Pleno

Sesión ordinaria del día 15 de febrero 1950

Correspondencia oficial

Resultado visita Excmo.
Sr. Gobernador.

Extracto de acuerdos de
Enero.

Devolucion fiamma a D. Amador Dueñas Leyza

En la villa de Espiel viende las veinte horas del día quince de febrero de mil nevecientos cincuenta se reunieron en el Salón de actos de las Casas Comunales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. José del Real y Pérez de Guzman y con asistencia del infranqueado Secretario-Interventor Dn. Julián Acuña Galera los Dres. Concejales que al nuncio se expresan y firman lo presente al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Por indicación Sr. Alcalde, siéndole la hora señalada y existiendo plena suficiencia de Sres. Señores ja les para tomar acuerdo fue declarada solemne y pública la sesión, fundada lectura a continuación por el Sr. Secretario del borrador del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente dícese la misma lectura en la correspondencia oficial, prensa de igual carácter recibida desde la administración anterior, quedando la Cámara enterada y acuerdando su cumplimiento y archivo en la parte que le corresponda.

A continuación el Sr. Alcalde expuso que como a los Dres. Concejales consta el pasado día trece de los corrientes y mediante su invitación de este Alcalde el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia D. José M. Revuelta Prieto, accompagnado de otros Jefes, vienes de la provincia, había visitado de este pueblo para presidir los actos calumniosos con motivo de la entronización del Sagrado Corazón de Jesús en las Casas Comunales e inaugurar las obras ejecutadas en las calles Estrella y José Antonio. Nada resultó el Sr. Alcalde de la cordial acogida dispensada por el vecindario al Sr. Gobernador y lo testimonia que ha regresado a Cardedeu dicha primera autoridad, la que se mantiene interesada por los distintos problemas locales presentiendo su mas decidida ayuda para la ejecución de los mismos.

El Ayuntamiento queda enterado y se congratula del deilo resultado de los actos celebrados.

Seguidamente fue presentado el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación municipal en el anterior mes de enero, el cual ha sido formado por el infranqueido Secretario en cumplimiento a los efectos del artículo 65 de la vigente ley municipal de 31 de octubre de 1.933.

La Corporación unánimemente enterada del mismo por unanimidad acuerda aprobarlo y que se cumplimente en todas sus partes en referido artículo de la precitada ley.

Cubiertos los requisitos legales la Corporación municipal por unanimidad acuerda se devuelva a D. Amador Dueñas Leyza, Arrendatario del Ser-

ción de recaudación de diversas exacciones en el trámite 1.947-49 la fianza que para respuesta de su gestión tenía constituida en la Caja municipal y que el importe de la misma ascendente a la cifra diez mil quinientas pesetas con setenta centimos se gire con cargo a la cuenta de Valores independientes de presupuesto.

Solicitud de préstamo al S. de C. A.

Teniéndose en cuenta las constantes peticiones prestadas que por las labradoras del término municipal se efectúan al Ayuntamiento de esta villa el Ayuntamiento acuerda constituirse en sesión una vez más la presente para en su calidad de Comisión Administradora de dicha estación, resolver lo siguiente sobre la conveniencia de solicitar un crédito del Servicio Nacional de Crédito Agrícola a los indicados fines.

Ruegos y preguntas

Terminado con ello el orden del día el Sr. Alcalde declaró abierto el periodo de ruegos y preguntas transcurridos que fueron unos minutos sin que ninguno el solicitara hacer uso de la palabra, decretando el acto a las veintidós horas de ayer mismo y ordenó extender la presente que irá con la demás Sres concurrentes; de todo lo cual consta en la firma certificada.

Pleno

Sesión ordinaria del día 20 de febrero de 1950

Sres Concurrentes

Pleno

Secretaría del Ayuntamiento de Espiel Esta villa

ORDEN DEL DÍA acordado en esa fecha por el señor Alcalde, para la sesión

que ha de celebrar la Corporación municipal el día de mañana

y hora de las 20

ASUNTOS

- 1.-Borrador del acto de la anterior
- 2.-Correspondencia inicial.
- 3.-Resultado visita Excelso Sr. Oberndorfer
- 4.-Extracto de acuerdos men de ayer
- 5.-Devolución fianza a D. Amador Bustam.
- 6.-Solicitud préstamo a Servicio Crédito Agrícola
- 7.-Ruegos y preguntas.

Protocolo de la reunión

Espiel a 14 de febrero 1.950.

en condiciones que reciba culto constante en

En la villa de Espiel, siendo las veinte horas del día veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis de acuerdo a los actos de la presidencia del Sr. Pérez de Gálvez, Señor Alcalde, se les da lectura a la memoria de la primera correspondiente

en donde se hace constar que la memoria de acuerdo a los actos de la presidencia del Sr. Pérez de Gálvez, Señor Alcalde, se les da lectura a la memoria de la primera correspondiente

en donde se hace constar que la memoria de acuerdo a los actos de la presidencia del Sr. Pérez de Gálvez, Señor Alcalde, se les da lectura a la memoria de la primera correspondiente

en donde se hace constar que la memoria de acuerdo a los actos de la presidencia del Sr. Pérez de Gálvez, Señor Alcalde, se les da lectura a la memoria de la primera correspondiente

en donde se hace constar que la memoria de acuerdo a los actos de la presidencia del Sr. Pérez de Gálvez, Señor Alcalde, se les da lectura a la memoria de la primera correspondiente

en donde se hace constar que la memoria de acuerdo a los actos de la presidencia del Sr. Pérez de Gálvez, Señor Alcalde, se les da lectura a la memoria de la primera correspondiente

ción de recaudación de diversos establecimientos en el ejercicio 1.947-49 la firma que para mejoría de su gestión tenía constituido en la Caja, y que el importe de la misma ascendente a los diez mil quinientas pesetas con setenta y tres gíres con cargo a la cuenta de Valores indebidamente presupuestado.

Solicitud de préstamo

Teniendo en cuenta los constantes pedidos de los señores que han hecho en la Caja de Pensiones que han sido atendidos y que el importe de la misma ascendente a los diez mil quinientas pesetas con setenta y tres gíres con cargo a la cuenta de Valores indebidamente presupuestado.

PRESO

Sesión ordinaria del día 20 de febrero de 1950

Sesión Concurrente

Día 20 de febrero de 1950
Se pidió la comparecencia de:
Jesús Querol García
Mercedes Madrid Giménez
Luis García Nadeche
Emilia Caserío Peralta
Antonio Olmo de la Torre
Jesús Figueredo Ferraz

Correspondencia oficial

Oficio Diputación sobre devolución herramientas.

En la villa de Huelva, cumplida las veinte horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta se reunieron en el Salón de actos de los Casos Comisionados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José del Río, Jefe de Gabinete y con asistencia del informante Secundario Interventor D. Julián Rodríguez Calero, las que se ejerció que al margen se expresan, a través de los presentes el objeto de celebrar, en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Por indicación del Sr. Alcalde, siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de señores Concejales para tener asamblea fue declarada abierta y publicó la sesión, donde se continúo la lectura por mí el Secretario del bermúdez del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente dije también lectura de la correspondencia oficial y pliegos de igual carácter recibida desde la Ordinaria anterior quedando de la Comisión anterior y guardando un cumplimentado archivo en la parte que la afecta.

Por su nombre intervinieron los señores que se mencionan en la que se adoptaron las acuerdos que también se indican:

Oficio nro. 344 Fecha 13 de febrero adjunto de la Escuela Básica en Previsión. Interrogante la devolución de 25 piezas y 25 palos que proceden del Depósito destinado a los 28 Reales 12 Líster fueron facilitadas a este Ayuntamiento para las obras de desvío de veredillas localizadas en la plazuela de 1.945 para sitiar el otro sobre todo, y en el caso que no sea posible la devolución de dichas piezas en su integridad, se adoptó el acuerdo de devolver su importe.

Convenientemente entendiéndose la Comisión por unanimidad acuerda se devuelva el material de referencia y caso de que ello no sea posible se abone su importe en la forma que mejor parezca.

A continuación el Sr. Alcalde manifestó que como D. los Sres. Gobernadores Civil, Caja de Pensiones e Unas de sus señores del ejecutivo podían recibir subvención con la cifra de cinco mil pesetas las obras necesarias para poner en las debidas condiciones la ermita de la Virgen de Estrella, posteriormente se recurrió a gestiones realizadas por el Alcalde, Sr. Gobernador Civil de la provincia se había concertado de dicha subvención materiales otras subvenciones de tres mil pesetas, más siadas en algunas para arreglar las gestiones que hay necesidad de hacer en dicho lugar sagrado si se quiere permanecer en condiciones que reciba culto constante.

la imagen de la bandita Patrana se ha visto obligar atra más fondos, ya que con las actuales no hay suficiente, ni con mucha, para pagar la totalidad de los gastos que hoy librarse.

Convenienteamente enterado la Corporación municipal acuerda solicitar de la Dirección provincial una subvención a los Términos, consultar al Sr. Alcalde para efectuar las gestiones necesarias para las empresas pendientes.

Recolección ferestal de los terrenos de la Cava.

26 has. 63 areas y
12 has hectáreas que linda al Norte con el Río Arroyo del Cerro, y que pertenece al Sr. Gómez Muñoz, que son herederos de la finca de la Cava, y que se dice que es de la Cava, y que se dice que es de la Cava, y que se dice que es de la Cava,

en el Municipio de la Cava.

con objeto de que se proceda a su repoblamiento mediante la aplicación del Censoresia la Dirección Provincial de Cerdanya establecida con el Patrimonio Ferestal del Estado, segun las bases vigentes aprobadas por la Rección General del mismo y expresadas Diputación en su sesión celebrada el dia veintitres de Junio de mil neocentos cuarenta y cinco, entiendo que de los beneficios que se obtengan de veladamiento y explotación del vinal observante en si mismo y el que se crea en vista la repoblación ferestal en régimen de Censoresia para este Ayuntamiento el treinta y tres por ciento a que se hace referencia en la Base de dicho Censoresia.

A continuación el Dr. Alcalde manifestó por los Sres Chaves que fueran de este Ayuntamiento Don Rafael Alcalde Juarez, Don Enrique La Torre Cimo, Don Rafael de la Torre Bermejo, Francisco Caserla Perales y Don Gabriel Roche Escrivá, se ha integrado en la Caja municipal de Depósitos las cantidades de que indudiablemente dispondrán durante sus respectivas períodos de gestión para invertirlas en atenciones de su puesto ordinario, deseasi así también aquella que excedan el sueldo de alcance observado en el año con motivo de la inspección gubernativa realizada a este Ayuntamiento en diciembre de año pasado, el ejercicio anterior, con lo que la Caja ha quedado completamente normalizada y concuerda sus existencias con los saldos que aparecen correspondientes notas de arqueo y deudas de la Intervención municipal.

Convenienteamente enterada la Corporación municipal se hace que constar en el expediente al efecto, que hasta tanto por la parte gubernativa provincial se realice lo que proceda en orden al resultado de la inspección se archivarán mencionando lo que se establezca en las dependencias de la Secretaría mun-

cial para prever en propiedad plazas vacantes de subalternos municipales.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Alcalde sobre expediente de propiedad pendiente concurso-spectación de diversas plazas vacantes de subalterno establecidas en principio con la citada propuesta se halla de acuerdo con la legislación vigente, la Corporación Municipal acuerda que tales sean consideradas la propuesta de referencia y sea sujetada a las medidas fijadas en la plantilla sobrevenida

establecer las bases de concurso-spectación que deberán establecer la Corporación municipal en definitiva.

Se usa oportunamente municipal el Censoresia y considerando que, contraste de trámite con la razón Se considera del aumento para alquitrán puente encargando y de del mencionado condado, que se reúne la insuperabilidad para la desembocadura tener la rama de articulo 32 del artículo 8º de la legislación de 1.948 para la celebración de reuniones y de ferias para unanimitad de acuerdo con la norma de Díez Giménez y en su calidad presidente del Ayuntamiento.

Ente instaurado para tipos mutuamente establecidos de 25 da mayoría de referencias titulares de enésima de que se apruebe cedula Local de Espana en su pretensiones. El pago de la subvención se hará a la Secretaría Provincial de Madrid, y pagará de su destino a la Caja de Pensiones de la Seguridad Social de Madrid.

En virtud del articulo 1º y en su virtud de lo establecido en la legislación municipalizada, el Ayuntamiento de la Ciudad Civil de Madrid se declara que si así lo estima el Ministro de la

Expediente de inspección gubernativa.

Secretaría del Ayuntamiento de

ORDEN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el día _____ y hora de los _____ 20.

ASUNTOS

- 1.-Borrador del acta de la anterior.
- 2.-Cartera de los Tráns.
- 3.-Solicitud de diligencias a Diputación para la convocatoria de la Rama de Botran.
- 4.-Diligencia Diputación sobre devolución de plaza facial puesta que el mismo

llegado al Ayuntamiento.

5.-Solicitud de repoblación forestal terreno de la Cava.

6.-Presidente Inspección gubernativa.

7.-Inspección gubernativa en propiedad vecinos sus obligaciones.

8.-Presidente Inspección Provincial de la Caja de Pensiones de Madrid.

9.-Leyenda de acuerdo con la vivienda ultrabarterata dada el Ayuntamiento en el articulo 1º y en su virtud de que se dispone que si así lo estima el Ministro de la

10.-orden del día el lento el perdido de correspondientes que fueran unos minutos sin que ningón Censoresia cellulara hacer uso de la poldora die por terminada al acto y ordena extender la presente a las veintidós horas de expresidente de la cual firma con las demás señores con circunstancias y de todos la cual como secretaria

la imagen de la bendita Patrona se hace la
misma al altar sin mas fondos, ya que con las
partes no hay suficiente, ni con mucha, para
fragar la totalidad de los gustos que deban
llegarse.

Conveniente mente se acuerda solicitar de la Corporación
nominante acuerdo para obtener de la Goberna-
ción provincial una subvención a las
fines y facultar a

Concursos para prever en pro-
piedad planas vacantes de -
subalternas municipales.

Reparación feratal de los
terrenos de La Cheva.

26 Nov. 38 urean y

respaldas del Concejal Don
Jesús Madrid Giménez.

Expediente de inspección
gubernativa.

Pediente consignar préstamo
construcción Casas baratas

4 (o la otra)

Mujeres y preguntas.

en lo que precede en orden al resultado de
lo de la inspección se archive mencionando
lo en las dependencias de la Secretaría

Vista la propuesta formulada por el Sr.
Alcalde sobre revisión en el presupuesto me-
diante economías-suspensión de diversos
plazos vacantes de subalternas subalter-
nas de este Ayuntamiento y considerando
en principio que la citada propuesta se
halla de acuerdo con la legislación vi-
cente, la Corporación Municipal acuerda
que procede en consideración la proposi-
ta de revisión y con susjeción a los
mismos plazos en la plantilla aprobada
anteriormente, sean redactadas las bases
para la celebración del concurso-suspensión
correspondiente, las cuales deberán someter-
se a la aprobación de la Corporación muní-
cipal para el acuerdo que en definitiva
proceda.

A la vista del escrito que oportunamente
sobre a la Corporación Municipal el Concejal
D. José Madrid Giménez y considerando que,
el mismo, por virtud del extracto de trámite
que tiene concernido con la razón Se-
ccional "Obras" para nombrado del ministro
de Hacienda efectiva para eludir el pue-
blico de esta villa debe encargarse y de he-
cho ya se ha encargado del mencionado mun-
icipio a este Ayuntamiento, en lo que resul-
ta un manifestado caso de inconveniente para
el cargo de Concejal que desempeña o tener
de lo que previene el parágrafo 3º del artí-
culo 8º del Decreto del Ministro de la
Gobernación de 30 de septiembre de 1.948 -
por el cual se dan normas para la celebración
de elecciones municipales por unanimidad -
se acuerda declarar la mencionada inconvenien-
cia para el cargo de Concejal de este Ayun-
tamiento de D. José Madrid Giménez y en su
consecuencia vacante el puesto que el mismo
ocupa.

Ultimado el expediente instruido para
llevar a efecto por los títulos autoriza-
dos establecidos por decreto de 25 de mayo
de 1.938 las operaciones de reurbanización
vecinal del núcleo capital de éste de enero
anterior por el que se recibió con-
cuerdo con el Banco de Crédito Local de Es-
paña y otra entidad bancaria el ofrecimiento
de condiciones que aquella un préstamo
de 300.000 pesetas para pago de la subven-
ción concedida a la Vicerrectoría Provin-
cial de Obras Sindicales sea destinado a la
construcción de treinta viviendas ultrabarteras
en este pueblo, inmediatamente el Ayuntamiento
mostrará su cumplimiento al artículo
4º del mencionado Decreto y en su virtud
se remitirá un ejemplar del mencionado ex-
pediente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de
la provincia, con el ruego de que se diga
informar favorablemente si así lo estima
pertinente y lo envíe al Ministerio de la
Gobernación.

Terminadas con ello el orden del día el
Sr. Alcalde declara abierto el período de
mujeres y preguntas y transcurridas una
fueron unos minutos sin que ningún Concejal
solicitará hacer uso de la palabra diez por
terminar el acta, siendo extendida la pre-
sente a las veintidós hermosas expresadas
días, la cual firmarán con los demás señores con-
currentes y de todos le cual es secretaria

PLENO

Sesion ordinaria del dia 15 de Marzo 1950

Asistieron prestamo
solicitud.

Finalmente el Sr. Alcalde manifestó que al
deber asistir a la sesión de enero de enero anterior
para un préstamo de trescientos mil pesos por
parte de la subvención otorgada a la Vicepresidencia
oficial de Obras Sociales con destino a la construcción
de un grupo de veinti viviendas ultrabarradas en
pueblo y hallándose en trámite y visto de acuerdo
necesario, se está en el caso de reservar
precedente en orden a la minoría de hacer frente a
servicio de intereses y amortización del préstamo
referencia, conforme a lo dispuesto por el artículo
del vigente Decreto Ordenador de las Haciendas
Iles.

Conveniente entregar a la Corporación, teniendo
en cuenta los preceptos legales emitidas por una
dad acuerdo que el referido servicio de intereses
y amortización del préstamo de referencia se haga in
con los siguientes recursos:

- 18.-Con los primas a la construcción que, en su
vez, se obtengan del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 20.-Con las subvenciones y auxiliares que el Ayuntamiento
puedan concederse para la ejecución de las
a que se destina el préstamo que nos ocupa.
- 30.-Con el producto de los alquileres de los
casas que se edifiquen.
- 40.-Con el producto de la prestación personal
transportes que se impague a los beneficiarios y
vecinos de la localidad.
- 50.-Con la totalidad de los ingresos que se
tengan en Arcas Municipales.

Sres concurrentes

- D. Jose Querol Garcia
D. Narciso Madrid Gimenez
D. Jose Figuerola Forras
D. Emilio Canorio Perales
D. Manuel de la Torre Gimo
D. Anton Gimo de la Torre
D. Miguel Garcia Macuelo.

En la villa de Espiel siendo las veinte horas
del dia quince de marzo de mil novecientos cincuenta
se reunieron en el Salón de actos de las Casas
Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Jose del Real Perez de Guzman y con asistencia
del infrascrito Secretario-Interventor Don Julian
Requerio Calero los Sres Concejales que al margen
se expresan y firman la presente, al objeto de ce
lebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria
correspondiente al dia de la fecha.

Por indicado Sr. Alcalde, siendo la hora media
y existiendo numero suficiente de Sres Conce
jales para tomar acuerdo, fue declarada abierta y
pública la sesión demandada, a continuación lectura
por mi el Secretario del borrador del acta de la
ordinaria anterior que, por unanimidad, fue aprobado.

Seguidamente dióse también lectura de la co
rrespondencia oficial y prensa de igual carácter re
cibida desde la Ordinaria anterior, quedando la Corpo
ración enterada y acordando su cumplimiento y archi
vo en la parte que le afecta.

Dada cuenta del expediente de liquidación del
presupuesto ordinario correspondiente al ultimo e
jercicio de 1.949 así como del dictamen emitido por
la Comisión de Hacienda y Presupuestos se acordó de
conformidad con el mismo y con arreglo a lo que dis
pone el num. 3º del articulo 238 de la Ordenación
provisional de las Haciendas locales aprobar prov
isionalmente dicha liquidación en los términos en cu
está redactada y que por la Alcaldía se cumplimente
lo demás ordenado sobre este servicio.

Seguidamente se dio cuenta por el Sr. Presi
dente que el proyecto de establecimiento de aco
modo y mejoramiento de pavimentación de la I
glesia o de San Sebastian de esta villa ha permane
cido expuesto al público por espacio de treinta diez
cuyo efecto se publicó en el Boletín Oficial de la
provincia numero 27 correspondiente al dia primero
de febrero anterior si que durante este lapso de
tiempo se había formulado reclamación al una y por
consiguiente se estaba en el caso de aprobar defi
nitivamente este proyecto. Convenientemente enterada
la Corporación por unanimidad acuerda:

16.-Aprobar en definitiva el proyecto de o
bras de acondicionamiento y mejoramiento de la
Plaza de San Sebastian de esta villa formulado por
el Arquitecto Don Angel Marchena Rodriguez con la
extensión y alcance que determina el articulo 119
de la vigente Ley municipal así como el presupuesto
de dichas obras.

20.-Que se realicen estas tan pronto se ob
tenga la autorización que se tiene solicitada del
Ministerio de Trabajo para invertir en su ejecución

Obras de acondicionamiento y pavimentación
de la Plaza de San Sebastian.

fondos procedentes del Impuesto para la ejecución del Fisco obrero, debiendo ejecutarse por el sistema de administración en razón a la urgencia que de ellas se sienten para mitigar, si es que no sea en parte, el agudo problema de paro que se de a sentir en esta villa a cuyo efecto se instruirá el oportuno expediente sumario de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 125 y concordantes de la vigente Ley municipal.

3º.-Que de la administración de los fondos de referencia en la ejecución de las obras que queda hecho mérito se encargue la Comisión Gestora de Trabajo y Previsión que previene el Decreto de 23 de Junio de 1.943.

Bases para el concurso de empleados.

Examinadas las bases que han sido redactadas para la celebración del concurso oposición para proveer en propiedad las plazas de funcionarios subalternos vacantes en la Plenaria del Ayuntamiento y considerando que las mismas sujetan en un todo a las disposiciones vigentes dictadas por la superioridad sobre la materia, Corporación por unanimidad acuerda:

1º.-Aprobar las Bases de referencia.

2º.-Que se cumplan todos los trámites, requisitos legales para la celebración del concurso, el fallo del cual, de acuerdo con la legislación vigente, deberá ser reservado a la Corporación municipal.

El Sr. Presidente expuso a la consideración de la Corporación municipal el caso especial del Excelso Sr. Gobernador Civil Don José María Revuelta Prieto *Opinión*, con un interés creciente un constante año de mejora de los medios y problemas de este pueblo, mantiene tercio el espíritu de su Ayuntamiento consiguiente, con sus señalaos triunfos, cuales son los siguientes:

1º.-Pavimentación y aclaración de las calles Estrecha y Jose Antonio.

2º.-Establecimiento de aceras y espaldas en la Plaza de San Sebastián.

3º.-Reconstrucción de la Ermita de Bollín, que se hallaba en total estado de ruina.

4º.-Repoblación forestal de los terrenos de "La Cueva" y otras fincas de propiedad particular en franca vía de realización percedida a sus particulares gestiones.

5º.-Construcción de un Grupo de treinta casas baratas, cuya primera piedra será colocada dentro del próximo mes.

Motivos son éstos, para que la Corporación municipal recoge estos magníficos ejemplos de tenacidad por los problemas de la vida municipal cuando estas actividades y desvelos sirven el contraste natural con el total abandono a que Bollín ha estado sometido en tiempos pretérmitos. Asimismo, se recogerá es un deber exaltatorio, prominentemente en justa recompensa moral del interesado en segundo lugar para que sirve de ejemplaridad natural de esta villa que quieran imitar los bellos gestos en pro de la superación material y espiritual de Bollín.

Lleva el Sr. Revuelta Prieto escasamente un año al frente del Gobierno Civil de la provincia y en tan corto período de tiempo han sido muchos, como reflejan aquellas, los beneficios que el pueblo ha sentido merced a su actuación, siendo

justo, por tanto, se le tribute y testimonié el reconocimiento a tan relevantes servicios en pro del pueblo. En su consecuencia, la presidencia estima que la Corporación Municipal, representación genuina y auténtica del Municipio, debe hacer público el reconocimiento de tan meritorios servicios, testimoniando

mensaje de sumiso

mento de Hijo A-

escucharon con

Atenciones y una

gran simpatía

el Excelso Sr. Go-

bernador Civil

de la Provincia

que se celebra la Corporación municipal el dia _____ de marzo

PLENO

Secretaría del Ayuntamiento de Bollín

Bollín

ORDEN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el dia _____ de marzo
y hora de las _____. 20

ASUNTOS

1.-Borrador del acta de la anterior.

2.-Correspondencia oficial.

3.-Liquidación presupuesto 1.950.

4.-Expediente obras Plaza San Sebastián.

5.-Bases para el concurso de empleados.

6.-Propuesta de la Alcaldía sobre nombramiento de Hijo Adoptivo de Bollín a D. José María Revuelta Prieto, Gobernador Civil de la provincia.

7.-Rusgos y preguntas.

Bollín a 14 de marzo de 1.950.



fondos procedentes del Impuesto para la Protección del Paro obrero, debiendo ejecutarse el sistema de administración en razón a la autoridad que de él se sienten para mitigar, al fin de paro, en la villa a cuya ordenanza por el artículo 1º de la Ley municipal de los Estados, las obras que la Comisión que previene han sido realizadas o oponidas, de acuerdo con las mismas condiciones vigentes en la materia:

referencia, os trámites,ición del com cuero con m lugos y preguntas.

a la consideración excepcional de Don José Hernández creciente de muertos y heridos el tercio el año, con su ejército siguiéntelos de las cal

ceras y espesuras

Ermita de Begoña de ruinas, de los terremotos propiciada por el Cardenal a su muerte de veinte y seis años.

e la Corporación ejemplos de las municipalidades desvelos circunstanciales abandonados a los pretéritos exámenes, del interior.

EN SEGUNDO LUGAR para que sirva de ejemplo a los naturales de esta villa que quieran imitarnos bellos gestos en pro de la superación moral y espiritual de Aquí.

Lleva el Sr. Revueltas Prieto escusando un año al frente del Gobierno Civil de la provincia y en tan corto período de tiempo han sido muchos, como reflejado quedan, los beneficios que el pueblo ha sentido merced a su actuación, siendo

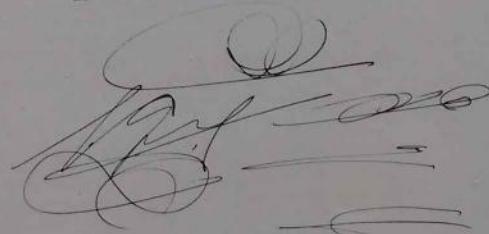
justo, por tanto, se le tribute y testime lo el reconocimiento a tan relevantes servicios en pro del pueblo. En su consecuencia, la presidencia estima que la Corporación municipal, representación genuina y auténtica del Municipio, debe hacer público el reconocimiento de tan meritorios servicios, testificando el propio tiempo al interesado un homenaje de admiración y cariño mediante su nombramiento de Hijo Adoptivo de esta villa.

Los restantes Sres Concejales escucharon con marcada atención la propuesta del Sr. Alcalde y, unanimousemente, reconociendo el interés del Excmo Sr. Gobernador don José M. Revueltas Prieto por la solución de los problemas del pueblo se acuerda:

1º.-Anderse a la propuesta de referencia.
2º.-que como consecuencia de referida adhesión se honra Hijo Adoptivo de Espita a D. José María Revueltas Prieto, Gobernador Civil de la provincia por sus grandes merecimientos y excepcionales labores en pro de este pueblo.

3º.-Que se comunique este acuerdo al interesado.
4º.-Autorizar al Sr. Alcalde para que lleva a efecto la ejecución de este acuerdo en la forma que mejor proceda.

Terminado con ello el orden del día el Sr. Alcalde dejó abierto el periodo de ruegos y preguntas y transcurridos que fueron unos minutos sin que ninguno Concejil, solicitara hacer uso de la palabra, dio por terminado el acto a las veintiuna hora de expresado día y ordenó extender la presente acta que firma con los demás Sres concurrentes y de todo lo cual como Secretario certifico.



PLENO

Sesion ordinaria del dia 31 de marzo

En la villa de Espiel siendo las veinte horas del dia treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta se reunieron en el Salón de actos de las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José del Real y Pérez de Guzmán y con asistencia del infrascrito Secretario D. Julián Redero Calero los Sres concejales que al margen se expresan y firman la presente al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al dia de la fecha.

Por indicado Sr. Alcalde, siendo la hora señalada y existiendo numero suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdos fue declarada abierta y pública la sesión dándose a continuación lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado.

Seguidamente díose también lectura de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida de la ordinaria anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Por su marcado interés se hace especial mención de la que a continuación indica sobre la que se adoptaron los acuerdos que también se expresan.

Oficio numero 333 de la Sección 48, Negociado de Hacienda de la Excmo Diputación provincial manifestando que, aún sintiéndolo mucho, no es posible acceder a la petición de subvención que este Ayuntamiento le tenía formulada para la restauración de la Ermita de Estrella de este pueblo por no disponer de crédito apropiado para ello en presupuesto.

La Corporación acuerda quedar enterada.

Comunicación procedente de la Delegación de Hacienda de esta provincia enviando una efectiva expresión de sincero agradecimiento por la actividad, celo y competencia demostrada por este Ayuntamiento con motivo de la confección de los documentos cobratorios de Industrial, Rústica, Urbana y Patente Nacional y la de los recaudos establecidos por la Ley de Presupuestos en vigor, agradecimiento que ruega haga extensivo a cuantos funcionarios hayan participado en el feliz resultado en que han culminado sus trabajos.

La Corporación queda enterada, se congratula de la felicitación que se le otorga la cual traslada a los funcionarios municipales para su estímulo y satisfacción.

Oficio num. 13 de la Sección Provincial de Admón Local transcribiendo otro de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación por el que con fecha 22 de marzo actual, dicho Ministerio en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 42 del Decreto de 25 de marzo de 1.938 ha resuelto aprobar el expediente sobre tramitación sustitutiva del referéndum tramitado por este Ayuntamiento con motivo de su acuerdo ca-

Correspondencia oficial

Subvencion solicitada de
Diputacion

Felicitacion a la Corpora-
cion del Delegado de
Hacienda

Aprobacion referendum ve-
cinal.

pítular de fecha 11 de enero anterior sobre contrac-

ción con el Banco de Crédito Local de España, la Entidad bancaria sinofreciera mejores condiciones que aquella, de un préstamo de 300.000 pesetas destinado a cubrir el presupuesto que se forme para pago de la subvención otorgada a la Vicesecretaría Provincial de Obras Sindicales para la construcción de un grupo de viviendas ultrabarteras en este pueblo.

La Corporación queda enterada y unanimemente da se prosiga la tramitación del expediente de misión.

Festividad del 25 abril.

Declarada fiesta oficial los días 25 y 26 de abril por acuerdo capitular de 31 de marzo de 1.949, la Corporación municipal por unanimidad acuerda que por la misión municipal de festejos constituida por el Alcalde y Concejales Sres Olmo de la Torre y García dueño se organicen los actos a celebrar en dichas fechas girando los gastos que los mismos originen con la correspondiente consignación presupuestaria.

Publicación de un Boletín de Información.

A continuación el Sr. Alcalde somete a la consideración del Ayuntamiento la siguiente moción: "Estimados Hombres. Hace tiempo que alienta en mí la idea de someter a vuestra aprobación la siguiente proposición a nuestros vecinos un Boletín de Información municipal en forma de publicación mensual. Dos finalidades propongo conseguir con dicho trabajo. La primera, conocer a este vecindario, de una manera más efectiva el actual sistema de publicación de banderas y edictos, aquellas disposiciones emanadas de la superioridad por su general interés y capital importancia, debiendo todos, evitándoles con el conocimiento y explicación de éllas, el peligro de incurrir en enojosas sanciones, ayudándoles a cumplir dentro de las normas marcadas y en la forma prevista, aquellas obligaciones que la legislación oficial les impone. La otra, dar así mismo la mayor difusión a las disposiciones de esta Alcaldía, acuerdos de la Corporación municipal, resoluciones de las distintas Juntas y Consejos locales y, en general, a cuantas convocatorias, avisos, etc., estrechamente se publiquen con carácter oficial, así como informar acerca del estado en que se van desarrollando los distintos problemas de la vida local. Esta segunda finalidad del Boletín de Información Municipal cuya publicación os propongo, encierra a la vez un gran interés, cual es el de despertar la suficiente atención de todos los vecinos por cuanto supone el engranaje de la vida local, haciéndoles verdaderos portadores de la Corporación para, de esta forma, todos juntos por el progreso y engrandecimiento de la villa. A vuestra consideración someto estos mis propósitos por si merecen vuestra superior aprobación. El día 25 de marzo de 1.950.-El Alcalde, Mirmado. José del Río Pérez de Guzmán.

La Corporación tras haber escuchado con atenta la lectura de la preinscrita moción por unanimidad, acuerda aprobarla, felicitar al Sr. Alcalde por su iniciativa y editar, en su consecuencia, el Boletín Oficial de Información municipal que propone, encogiéndose a redacción al Secretario de la Corporación.

Vista la propuesta de transferencias de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, que formula el infraejo Secretario-Interventor y que ha sido aceptada de once de febrero próximo pasado.

RESULTANDO que en el periodo de quince días permanecido expuesto al público no se ha formulado

tra las mismas reclamación alguna.

CONSIDERANDO que las deducciones de consignaciones privativas del presupuesto de referencia no dejan indetadas las servicios a que están sujetas, ni consta que haya sido pagado alguno ni por la que pueda ver-

ion de este expediente legales y establecido Decreto de Organización y artículos 11 y 12 del mismo año de 1.924. Unidad acuerda propuestas, que

PLENO
Secretaría del Ayuntamiento de Espiel

ORDEN DEL DIA acordado en esa fecha por el señor Alcalde, para la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el dia 31 del actual y hora de las veinte.

ASUNTOS

- 1.-Borrador del acta de la anterior
- 2.-Correspondencia oficial
- 3.-Organización festividad 25 de abril
- 4.-Publicación Boletín Información municipal
- 5.-Expediente de suplementos de crédito
- 6.-Aprobación proyecto Casas ultrabarteras
- 7.-Presupuesto extraordinario casas ultrabarteras
- 8.-Nombramiento Junta Rectora casas ultrabarteras
- 9.-Expediente prestación personal.
- 10.-Reparación camino de Estrella.
- 11.-Solicitud subvención Junta Proval Paro Obrero
- 12.-Ruegos y preguntas

Espiel 29 de marzo de 1.950.



pone que según se le ha comunicado, la Propiedad municipal suficiente para mayor número de viviendas, habiendo encargado la redacción del oportuno proyecto y presupuesto al Arquitecto D. José Romero Rivera cuyo Sr. una vez redactado lo ha entregado a la Vicesecretaría de referencia la que, a su vez y a los electos corporativos, lo remite a esta Corporación municipal, por lo que se está en el caso de resolver sobre el mismo lo que el Ayuntamiento estime pertinente.

De orden del Sr. Alcalde el intrascrito Secretario dio lectura de los informes de las Comisiones de Policía Urbana y Rural, de Sanidad y el emitido por

pitular de fecha 11 de enero anterior sobre contrac
cion con el Banco de Credito Local de Espana, u otra
Entidad bancaria sin ofrecer mejores condiciones
que aquella, de un prestamo de 1.500.000

Festividad del 25 abril.

Publicacion de un Boletin
de
Información.

Expte suplementos de
credito.

cialiva y editar, en su conservacion, el boletin que
de Informacion municipal que propone, encargando su
redaccion al Secretario de la Corporacion.
Vista la propuesta de transferencias de credito
de unos a otros capitulos del presupuesto municipal
ordinario de gastos vigente, que formula el intrascrito
Secretario-Interventor y que ha sido aceptada en
principio por la Comision municipal Permanente en
fecha 11 de febrero proximo pasado.

RESULTANDO que en el periodo de quince dias que
permanecido expuesto al publico no se ha formulado

tra las mismas reclamacion alguna.

CONSIDERANDO que las deducciones de consignaciones pri-
meras del presupuesto de referencia no dejan indotadas
los servicios a que estan sujetas, ni consta que haya si-
do liquidada ni contraida obligacion de pago alguno ni
infraction de especial disposicion por la que pueda ve-
nir perjuicio al Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que en la tramitacion de este expedien-
te se han observado las prescripciones legales y especi-
ficamente las contenidas en el vigente Decreto de Or-
denacion de las Haciendas locales y articulos 11 y si-
guientes del Reglamento de 23 de agosto de 1.924.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda pres-
tar su aprobacion a las transferencias propuestas, que
fija en las cantidades siguientes:

Capta	Arte	Partida	Deducciones		
			Consignacion	Deducion	Quedan
1	11	29bis	1.500.00	1.000.00	500.00
1	11	26	1.000.00	500.00	500.00
1	11	27	2.500.00	1.750.00	750.00
3	1	37	4.000.00	1.000.00	3.000.00
4	1	42	5.000.00	5.000.00	-
4	8	46	1.000.00	500.00	500.00
5	2	49	5.000.00	4.250.08	471.92
7	1	54	1.000.00	500.00	500.00
7	2	54bis	1.000.00	1.000.00	-
9	3	64	3.000.00	3.000.00	-
19	U	-	149.045.71	2.416.781.46.628.93	Totales...174.045.71
					21.000.000.000.000.00

Capta	Arte	Perda	Aumentos		
			Consignacion	Aumentos	Totales
1	5	8	1.000.00	7.000.00	8.000.00
1	6	10	7.322.00	603.57	7.925.57
1	8	14 f.	50.00	12.00	62.00
2	1	34	3.000.00	5.000.00	8.000.00
4	4	43	1.260.00	56.00	1.340.00
4	4	44	250.00	1.000.00	1.250.00
6	1	52 e.	1.500.00	3.000.00	4.500.00
8	1	60	-	1.500.00	1.500.00
19	U	-	149.045.71	4.865.29	153.911.00
					Totales.163.427.71
					21.000.000.000.000.00

Proyecto construccion de
casas baratas.

Seguidamente el Sr. Alcalde expone que segun se le
comunica por la Vicesecretaria Provincial de Obras -
Sindicales, la Asamblea Asistencial de Sindicatos en
sesion de 27 de marzo de 1.950 ha acordado aprobar la
peticion formulada por este Ayuntamiento sobre cons-
trucción de un Grupo de 30 viviendas ultrabaratas en
este pueblo con los auxilios que el efecto concede el
Instituto Nacional de la Vivienda, si bien la menciona-
da peticion ha sido limitada a la construccion, por el
momento, de veinte viviendas unicamente en razon a no
hallarse inscrita en el Registro de la Propiedad su-
perficie de terreno de propiedades municipales suficiente
para mayor numero de viviendas, habiendo encomen-
dado la redaccion del oportuno proyecto y presupuesto
al Arquitecto D. Jose Romero Rivero cuyo Sr. una vez
redactado lo ha entregado a la Vicesecretaria de re-
ferencia la que, a su vez y a los electos corresponsa-
lentes le remite a esta Corporacion municipal, por lo
que se esta en el caso de resolver sobre el mismo lo
que el Ayuntamiento estime pertinente.

De orden del Sr. Alcalde el intrascrito Secreta-
rio dio lectura de los informes de las Comisiones de
Politica Urbana y Rural, de Sanidad y el emitido por

la Junta municipal de Sanidad sobre el mencionado proyecto, todos los cuales son coincidentes en apreciar las condiciones favorables en que se han planteado las construcciones, tanto por lo que respecta a la orientación del emplazamiento, como por las condiciones de los materiales, espesor de los muros, cimentación, etc., todo ello en consonancia con las condiciones climatológicas de esta comarca, considerando, por otra parte, suficiente la capacidad de aislamiento y soportamiento de las habitaciones.

En su virtud, después de haber expuesto los Sres. concejales sus respectivas puntos de vista y de formalizadas las observaciones y aclaraciones pertinentes la Corporación municipal por unanimidad acordó lo siguiente:

18.-Aprobar en todas sus partes el proyecto de construcción de veinte viviendas ultraburatas con el sumario del Patao, de que queda hecho Merito.

23.-Que se entreguen seguidamente a la Vicesecretaría provincial de Obras Sindicales los terrenos necesarios para las construcciones de referencia conforme a lo establecido en sesión de 31 de diciembre del ejercicio anterior, sin perjuicio de seguir la tramitación del expediente iniciado para la inscripción de la mayor superficie de la parcela ofrecida, con el fin de lograr en su día la construcción de la totalidad de las viviendas solicitadas, facultando al Sr. Alcalde Don José del Real y Pérez de Guzman, cumpliendo como en derecho sea necesario para que conste a favor del indicado Organismo o del que corresponda la correspondiente escritura pública.

31.-Que el presupuesto total del proyecto puede resumirse de la siguiente forma:

Presupuesto total de ejecución material.....	483.345
6 por 100 de gastos de administración.....	29.000
Presupuesto total de plumes.....	24.512
Honorario de Proyecto.....	7.975.25
id de Dirección.....	7.975.25
id de Aparador.....	4.765.15
Derechos obvencionales.....	725.00
Gastos fuera de residencia.....	3.387.50
Total Presupuesto General.....	5.672.100
Valor de los terrenos, 4.672 m ²	17.392
Total Presupuesto Protegido.....	575.702

42.-Que sin perjuicio de la cesión de terrenos a que se contiene el apartado segundo de este acuerdo se autoriza la ejecución de las obras de referencia con la cantidad total de Ciento setenta mil seiscientos setenta y ocho pesetas con dos centimos (ciento una mil cincuenta ochenta pesetas sesenta y un centimos en concepto de viviendas y sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas con cuarenta y un centimos por obras complementarias) a cuyo efecto este Ayuntamiento se compromete y obliga por el presente acuerdo a facilitar la mencionada cantidad al Organismo que corresponda tan pronto sea requerido para ello.

52.-Que conforme a lo resulta por el citado acuerdo de 31 de diciembre de 1.949 se impone la Prestación personal de vecinos y beneficiarios de las viviendas a construir para obtener del Instituto una prima a la construcción, puesto que la aportación de trabajo personal de los mismos usuarios representa un proporcional considerable que reduce el coste de los jornales, con arreglo al artículo 36 del Reglamento de 8 de septiembre de 1.948.

67.-Que el proyecto que nos ocupa se financia de la siguiente forma, a cuyo efecto se cursarán las peticiones que proceda a la Vicesecretaría Provincial de Obras Sindicales.

Obras

Viviendas complementarias	Total
Aportación municipal.....	101.808.61

Anticipo sin interés
del I. N. de la V... 185.974.16 45.906.27 231.880.45
Prima a la construcción del mismo..... 90.197.48 - 90.197.48
Prestación personal..... 58.959.17 - 58.959.17

TOTALES... 464.935.44 114.765.58 579.701.12

76.-Facultar al Sr. Alcalde para que adopte las medidas necesarias para la más rápida y eficaz ejecución de estos acuerdos.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifiesta que se está en el caso de proceder a la discusión y aprobación, en su caso, del Presupuesto municipal extraordinario que se transita para subvencionar la construcción de viviendas ultraburatas en este pueblo, mediante la contratación de una operación de crédito garantizada con las Inscripciones de Propiedad pertenecientes al Ayuntamiento previa autorización del Ministerio de Hacienda según previene el artículo 332 del Decreto de 25 de enero de 1.946 en relación con el R.D. de 2 de abril de 1.930 y O.M. de 15 de Junio de 1.944, cuyo proyecto ha sido formado por la Presidencia asistida del Infrascrito Secretario-Interventor y dictaminado por la Comisión municipal de Hacienda.

Seguidamente va el infrascrito Secretario, de orden de la presidencia procedió a dar lectura por capítulos y artículos de los partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron suficientemente discutidos, acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto extraordinario de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:

PRESUPUESTO DE GASTOS
C2 1.-Obligaciones generales.....
C2 2.-Representación municipal.....
C2 3.-Vigilancia y Seguridad.....
C2 4.-Felicidad Urbana y Rural.....
C2 5.-Recaudación.....
C2 6.-Personal y material de oficinas.....
C2 7.-Salubridad e higiene.....
C2 8.-Beneficencia.....
C2 9.-Asistencia social.....
C2 10.-Instrucción pública.....
C2 11.-Obras municipales..... 170.668.82
C2 12.-Fomento de intereses comunales.....
C2 13.-Impuestos.....
Total..... 712.460.63

PRESUPUESTO DE INGRESOS
C2 10.-Renta..... 172.460.63
C2 52.-Eventuales y extraordinarios.....
C2 6.-Arbitrios no Fiscales.....
C2 7.-Contribuciones especiales.....
C2 8.-Derechos y Tasas.....
C2 9.-Cuentas, recursos y participaciones.....
C2 10.-Imposición municipal.....
C2 11.-Multas.....
Total..... 712.460.63

Finalmente y cumpliendo lo que previenen el artículo 224 de la Ordenación Provisional de las Haciendas locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1.946 la Corporación municipal aprobó las bases complementarias para la ejecución del referido presupuesto y acordó se siga en el mismo la tramitación ordenada por los artículos pertinentes del mismo texto legal.

Nombramiento Junta Rectora
Pre-construcción Casas bá-
ratas.

Siguiendo las orientaciones recibidas en la Alcaldía de la Vicesecretaría Provincial de Obras Sindicales, a propuesta del Sr. Alcalde y D. Porfirio Gómez se acordó designar a los Sres que a continuación se relacionan para que con la representación que se indica constituyan la Junta Rectora Pre-construcción de viviendas ultrabarteras para que vaya actuando conforme a los cometidos que le encuenden:

Presidente.-Sr. Alcalde y Jefe local de PPT de las JONS Don José del Real y Pérez de Guzman.
Vocal nato Sr. Delegado Sindical Local y Jefe de la Hermandad D. Narciso Madrid Giménez.
id Delegado del Frente de Juventud D. Antonio Vizcute Rodríguez.
id Sr. Cura Parroco D. Antonio Alarcón Caballero.
Id Sr. Teniente de la Guardia Civil Jefe de Línea D. Federico Anguita Colomo.
Id Sr. Juez de Paz Don Gerardo Arenal Crespo.

Vocal electo. Don Miguel García Madueño
id Don Antonio Pérez Juárez
id Don Manuel Muñoz Caballero
id Don José Figuerola Porras
id Don Antonio González Vázquez
id Don Manuel Giménez Ruiz
id Don Antón Olmo de la Torre
id Don Emilio Caballero Manso

Secretario. Don Julián Recuero Calero.

A continuación se dio cuenta del proyecto de Ordenanzas fiscales formado por la Comisión municipal de Hacienda y Presupuestos con motivo de regulación para la exigencia del establecimiento de la Prestación personal y de transportes aprobada por la Corporación en su sesión de 31 de diciembre anterior para utilizarla en las obras de construcción de un Grupo de viviendas ultrabarteras proyectado en este pueblo.

Convenientemente enterado el Ayuntamiento, considerando que el mencionado documento se halla todo conforme con cuanto previene el artículo 102, letra D., apartado b, de la ley municipal de Octubre de 1.935 en relación con los artículos 143 al 155 del vigente decreto ordenador de las Haciendas locales por unanimidad acuerda aprobarlo en todas sus partes, que se exponga al público por término reglamentario y se remita copia oficial al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para la resolución que en definitiva proceda.

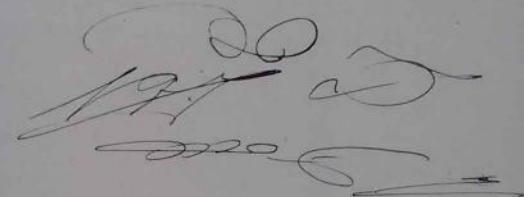
A propuesta del Sr. Alcalde y teniendo en cuenta el mal estado de conservación en que actualmente se encuentra el Camino vecinal que este pueblo conduce al Santuario de Estrella la Corporación unanimemente acuerda que se proceda a la reparación del mismo bajo la vigilancia de la Dirección de la Comisión municipal de Policía Urbana y Rural asesorada por el Maestro de Obra Don Luis Querol García, satisfaciendo el importe de los gastos que dichos trabajos originen cargo a los fondos otorgados por la Junta Provincial de Paro para crisis de trabajo en este pueblo.

Expediente de Prestación Personal.

Ruedas y preguntas.

haber finalizado las operaciones agrícolas de esa época por unanimidad se acuerda solicitar del Excmo Sr. Gobernador Civil Presidente de la Junta provincial de Perú Obrero conceda a este pueblo una subvención de sesenta mil pesetas para ejecución de obras públicas municipales en las que invertir a dichos obreros proporcionándoles trabajo hasta que llegue la época de realizar las faenas de recolección de cereales.

Terminado con ello el orden del día el Sr. Alcalde declaró abierto el periodo de ruedas y preguntas y transcurridos que fueron unos minutos sin que ningún Concejal solicitara hacer uso de la palabra dio por terminado el acto y ordenó extender la presente a las veinticuatro horas de expresado día, la cual firma con los demás señores concurrentes y de todo lo cual, como Secretario, certifico.



Reparación del Camino de Estrella.

Solicitud de subvención para paro obrero.

Con relación al último asunto de los firmados en el orden del día, también a propuesta del Sr. Alcalde y teniendo en cuenta el cuadro número de obreros que en la actualidad se encuentran en inactividad laboral en este pueblo,

PLENO

Sesion ordinaria del dia 15 de abril

Sres Cenciales concurren
tes.

D. Jose Querol Garcia
D. Jardine Madrid Gimenez
D. Miguel Garcia Madueña
D. Manuel de la Torre Cline
D. Antonio Cline de la Torre
D. Jose Piqueroeta Farias
D. Emilio Caseria Perez

Correspondencia oficial.

Extracto de acuerdos del
mes de marzo.

Programa de actos a cele-
brar el 25 de abril.

En la villa de Espiel siendo las veinte horas del dia quince de abril de mil nevientos cincuenta se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose II del Real y Perez de Guzman y con asistencia del infrascrito Secretario-Interventor D. Julian Recuero Galera los Sres Cenciales que al margen se expresan y firman la presente al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesion ordinaria del Ayuntamiento que no corresponde al dia de la fecha.

Por indicacion Sr. Alcalde, siendo la hora señalada y existiendo numero suficiente de Sres Cenciales para tener acuerdos, fué declarada obierta y publica la sesion, quedando a continuacion lectura por mi, el Secretario, del borrador del acta de la sesion anterior que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente dijeron tambien lectura de la correspondencia oficial y prensa de igual caracter recibida desde la ordinaria anterior, quedando la Corporacion enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Por su merecido interro se hace especial mención de la que a continuacion se expresa, sobre la que se adoptaron los acuerdos que se indican: Decreto-ley de 24 de marzo anterior publicado en el B.O. del Estado del dia 2 de las cuestiones por el que se crean las Diputaciones Provinciales determinadas y se modifican las normas de distribucion de los fondos de Corporaciones locales y compensacion Provincial.

El Ayuntamiento quedó enterado. A continuacion fue presentado el extracto de acuerdos adoptados por la Corporacion municipal de anterior mes de marzo, formado por la Secretaria en su puesto en el ejercicio 65 de la vigente ley municipal.

El Ayuntamiento por unanimidad lo aprobó y acordando archivar la citada ley.

Finalmente el Sr. Alcalde como presidente de la Comision designada al efecto presenta el programa de actos a realizar el dia 25 de abril proximo en motivo de las fiestas en honor de la Santisima Virgen de Barrilla, Patrona del Pueblo y visita del Encamado Sr. Gobernador Civil y otros autoridades provinciales, entre los que destaca la benemerita del Santuario recientemente reconstruido, inauguracion de las obras a realizar en la Plaza de San Sebastian, celebracion de la primera piedra del Campo de casas ultrabarratas la Gran del Ejercito Militar concedida al Guardia Civil D. Jose Puentes Melina y otros.

El Ayuntamiento, convenientemente enterado, por unanimidad acuerda dar su aprobacion al referido programa y que los gastos que este origine se liciten dentro de las correspondientes consignaciones presupuestarias del vigente presupuesto municipal, ordi-

Ruegos y preguntas.

Terminada con este el orden del dia el Sr. Alcalde declaró abierto el periodo de ruegos y preguntas que fueron unos minutos sin que ninguno quisiera hacer uso de la palabra dia por terminado acto a las veintiuna horas de expresase dia y ordenar tender la presente que firma con los demás señores presentes, de todo lo cual como Secretario certifico.

PLENO

Sesion ordinaria del dia 30 de abril

Sres Concejales concuerdos

José Querol García
José Madrid Giménez
Miguel García Madueña
Antón Olmo de la Torre
Manuel de la Torre Olmo
José Figueruela Ferras

En la villa de Espiel, siendo las veintiuna horas del dia treinta de abril de mil novecientos cincuenta se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Comunales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José del Real y Pérez de Gómez y con asistencia del infrascrito Se retiro-Interventor Don Julian "estuvo Cullere los señores Concejales que al margen se expresan y firman la presente al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesion ordinaria correspondiente al dia de la -

PLENO

Secretaría del Ayuntamiento de

Espiel

le la hora señalada y
señores concejales para
esta y publica la sesion
por mi, el Secretario,
que por unanimidad

ORDEN DEL DIA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesion
que ha de celebrar la Corporación municipal el dia _____
y hora de las _____ 20.

ASUNTOS

- 1.-Borrador del acta de la sesion anterior.
- 2.-Correspondencia oficial.
- 3.-Extracto de acuerdos del mes de marzo.
- 4.-Aprobar el programa que presenta la alcaldía para los actos a celebrar el proximo dia 25 de los corrientes.
- 5.-Ruegos y preguntas.

Espiel 14 de abril de 1.950



atura de la correspon-
diente recibida des-
de la Corporación entera
archivarse en la parte que

dencia figura la comuni-
cil actual procedente de
la que examinadas que
proyectos de obras de re-
bajista de esta villa, a
un costo de 15.909,07 p.
la Junta Provincial de
ende uso de los atribui-
os del De reto de 22 de
ser la ejecución de las
es fuentes del Impuesto
o, de acuerdo con las ne-
crote y Oficio Ministerial
que del importe del men-
as partidas consignadas
l Apurador" y en con-
e sea taxativamente el
su caso.

day, y por unanimidad acuer-
socion concedida se de co-
das obras encargando de
la Comisión Festera de
ionada.
e hace un resumen de los
de los corrientes cen-
mita de la Virgen de Es-
a el mismo del vicino Sr
otras autoridades pre-

ida y por unanimidad e-
: nacido del Sr. Alcalde,
ite por el articulo 60
de Estatutos de este vi-
municipal con fecha 5 de
mismo acuerdo design
Giménez, Concejal Delga-
de los presupuestos conte-

Ruedas y preguntas.

naria vigente.

Terminado con ello el orden del dia el Sr. Alcalde declaró abierto el periodo de ruegas y preguntas, cursadas que fueron unos minutos sin que ningun Councillor solicitará hacer uso de la palabra dia por terminado acto a las veintiuna horas de expresada dia y ordenó tender la presente que firma con los demás señores en frontes, de todo lo cual como Secretario certifico.

PLENO

Sesion ordinaria del dia 30 de abril

Seis Concejales concuer-
rientes

Don Quarel García
Don Marcial Gómez
Don Marcial García Macuena
Don Claudio de la Torre
Don Juan de la Torre
Don Piqueroña Ferraz
Don Caserío Perales

Correspondencia oficial.

En la villa de Espiel, donde las veintiuna horas del dia treinta de abril de mil novecientos cincuenta se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial y Señoría la presidencia del Dr. Alcalde D. José del Real y Pérez de Guzmán y con asistencia del Infraecri- te Se rotarío-Interventor Don Julian "suero Calero" los Señores Concejales que al surgen se expresen y firmaron la presente al objeto de celebrar en primera convoca- ria la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha.

Por indicado Sr. Alcalde, siendo la hora señalada y existiendo numero suficiente de señores concejales para tener asamblea, fue declarada abierta y publicada la ses- sion, quedando a continuacion lectura por el Sr. Secretario del borrador del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente diese tambien lectura de la correspon- dencia oficial y prensa de igual caracter recibida den- de la ordinaria anterior, quedando la Correspcion entera da y aprobada su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Entre la mencionada correspondencia figura la comuni- cacion numero 615,fecha 14 de abril actual precedente de la Dirección General de Trabajo por la que examinadas que han sido por dicho Organismo las propuestas de obras de Pe- vinatencion de la Plaza de San Sebastian de esta villa, a realizar por el Ayuntamiento por un importe de 49.909,07 pe setas y con vista del informe de la Junta Provincial de Perú, dicha Dirección General haciendo uso de las atribucio- nes que le confiere el articulo 36 del Decreto de 22 de Junio de 1.943, ha resuelto autorizar la ejecucion de las obras de referencia, con cargo a las fendas del Impuesto para la Prevencion del Fuego Obrero, de acuerdo con las normas que se establecen en dicho decreto y Orden Ministerial de 22 de Julio siguiente, siempre que del importe del nom- brado presupuesto no se deduzcan las partidas consignadas para "DIRECCION Y ESTABECLERAS DEL APARATO INDUSTRIAL" y en general cualquier otro concepto que no sea taxativamente el de Jornadas y/o de materiales en su caso.

La Correspcion quedo enterada, por unanimidad acuer- da que con sujecion a la autorizacion concedida se de- manda seguidamente a las propuestas obras encargando de su administracion, vigilancia a la Comision Gestora de Trabajo y Prevision, se que este ordenado.

A continuacion el Sr. Alcalde hace un resumen de los actos celebrados el dia 25 de las corridas con motivo de la restauracion de la Imagen de la Virgen de Es- trella, Patrona del Pueblo y visita al mismo del Excmo. Se- gobernador Civil de la Provincia y otras autoridades pre- viencias.

El Ayuntamiento quedo enterada y por unanimidad acuerda aprobar la actuacion en los mismos del Sr. Alcalde, su cumplimiento a la dispuesta por el articulo 56 de las Ordenanzas para el regimen de fiestas de cada dia 5 de Junio de 1.933, el Ayuntamiento unanimemente acuerda designar al Concejal D. Marcial Gómez Gómez, Concejal Delegado de las Mercedes para el cumplimiento de los preceptos const-

uenciadas.

pleno.

Proyecto de Ordenanzas
de
Policia Urbana.

Ruegos y Preguntas

nidas en las mencionadas Ordenanzas.
Finalmente la Corporación Municipal concuerda que por la Comisión Municipal de Policias Urbanas y Municipales se estudie un Proyecto de Ordenanzas de Policía Urbana, el cual se trae a sesión para la resolución que sobre el mismo proceda.

Terminada con ello el orden del dia el Sr. Alcalde declaró abierto el periodo de trámites, preguntas y transcurridos que fueron unos minutos sin que ningún Concejal solicitará hacer uso de la palabra, siendo por terminar el acto a las veintiuna horas de la presente día y acordó extender la presente que firma con los demás Sres concurrentes, de todo lo cual, Se retira, certifice.

Sres concurrentes

José Querel García

Sesión extraordinaria del dia 3 de Mayo

En la villa de Espiel siendo las once horas del dia tres de Mayo de mil novecientos cincuenta, se reunieron en el Salón de nobles de las Casas Consistoriales ante el Dr. José del Real y Peña del Infrancto Secretario, Cabeza las Sres - representantes y firmaron la presente convocatoria - que quedó nida citadas

pleno

Secretaría del Ayuntamiento de

Espiel

ORDEN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el dia veintiún y hora de las veinte.

ASUNTOS

- 1.-Borrador del acta de la anterior.
- 2.-Correspondencia oficial.
- 3.-Autorización ejecución obras P.San Sebastián
- 4.-Resultado actos celebrados dia 29 abril.
- 5.-Designación Concejal Delegado de Mermes.
- 6.-Formación Proyecto Ordenanzas de Policía Urbana
- 7.-Ruegos y Preguntas.

Espiel 29 de Abril de 1950.

Sala



londa la herm. señalada y se sellaron censuradas pa-
ra abierta y publica la
lectura por él, el Secre-
tario ordinario anterior

lo.
e expuso que se ha pedi-
do informe total de la par-
te de compra efectuada al
Agustín Cárquez, al Ayunta-
miento del Pueblo público
de la fecha 31 de diciem-
bre la Vicesecretaría de
trucción de un grupo de
casa suspendida la ins-
ta misma por la parte
de la persona y que en
dicha finca se sean les-
or de radie la sede nece-
saria diente, se obtien-
gan la siguiente des-
cripción denominada
el sitio denominado
de cuadra 15,405 m² que
en el Pueblo público. Per-
mite la edificación en
se halla valerada en -

Itabalo el Sr. Alcalde es-
tos 29 y 30 del referido
mes anterior armen-
dado de las aludidas
sústancias inconveniente,
des e cesión de los terrenos
de las edificaciones de -

la Corporación por una
nuevas apartadas segundas
de constituir de el de-
n definitivamente redac-
to:

igenio 7 a tales fines
en el sitio previamente
nominado se describe: "Un
ancho de "varas Viejas" de
m/ que linda por tales

sus vientes con el Edificio Pueblo. Pertenece al Ayunta-
miento desde tiempo inmemorial sin antecedentes de su
inscripción y se halla valerada en la suma de cinco -

Proyecto de Ordenanzas
de
Policeia Urbana.

Ruegos y Preguntas

nidos en las mencionadas Ordenanzas.

Finalmente la Corporación municipal acuerda por la Comisión Municipal de Policeia Urbana y Municipio se estudie un Proyecto de Ordenanzas de Policeia Urbana, el cual se trae a sesión para la resolución sobre el mismo proceda.

Terminado con ello el orden del día el Sr. Alcalde declaró abierto el periodo de preguntas, preguntap y transcurridas que fueron unos minutos cincuenta, ningún Concejal solicitara hacer uso de la palabra más por terminado el acto a las veintidós horas de presente día, orden quedando la reunión que sigue:

Pleno.

Sesiones concurrentes

- Jose Queral Garcia
- Narciso Madrid Gomez
- Miguel Garcia Indurain
- Anto Olme de la Torre
- Juanma Terro Olme
- Jose Figueira Peirres
- Guillie Caserola Berales.

cc.

Sesión extraordinaria del día 3 de Mayo

En la villa de Espiel siendo las once horas del día en el Salón de actos de las Casas Consistoriales tuvo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose del Real y Roiz de Guzman y con asistencia del infrascrito Secretario-Interventor D. Julian Lester Calero los Sres - presentes al efecto de celebrar se proponen y fixan la presente extraordinaria para la que anteriormente se ha legal forma.

Por indicación del Sr. Alcalde, siendo la hora señalada y existiendo razón suficiente de oportuna causa tales personas, dándose a continuación lectura por mí, el Secretario, del bando del nota de la ordinaria anterior que, por unanimidad, fue aprobado.

Seguidamente el Sr. Alcalde expuso que no ha pedido de largarse ni inscripción regular total de la parcela de terreno que, procedente de compra efectuada al finlandés vecino D. Antero Jorge Compen, el Ayuntamiento pasea en las inmediaciones del Fondo público de esta villa y que por acuerdo de fecha 11 de diciembre anterior se había ofrecido a la Vicesecretaría de Obras Sindicales para la construcción de un grupo de casas ultrabaratas, ya que no pudo suspender la inscripción en cuenta a parte de la misma por hallarse ésta inscrita a nombre de terceros personas y que en cuenta al exceso de cubierta de dicha finca e igual les 15.405 m² no admitiese a tener de modo de más necesario inscribirlos como finca independiente, se obstante tratarse de la misma parcela, baste lo siguiente de la inscripción: "Un pedazo de terreno en el sitio denominado "Fondo Viejo" de este término, de cubierta 15.405 m² que linda por todos sus vientos con el Ejido público. Pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial sin antecedentes de su inscripción y se lleva valorada en la suma de cinco mil pesetas".

Por la parte, sigue manifestando el Sr. Alcalde es precedente rectificar los puntos 2º y 3º del referido acuerdo capitular de 31 de diciembre anterior antenomásadas con la situación registral de las aludidas parcelas con el fin de que no surja inconveniente, después, al egercer la escritura de cesión de los terrenos necesarios para la construcción de las edificios de referencia.

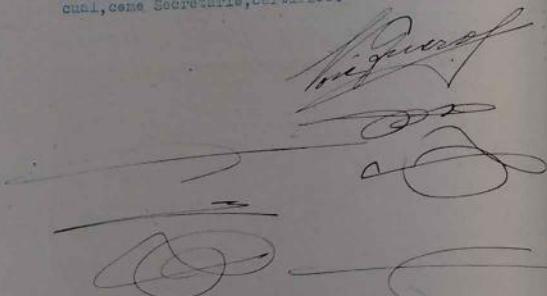
Convenientemente enterada la Corporación por una nridad acuerdo que los precitados apartados segundo y tercero del mencionado acuerdo capitular de 31 de diciembre de 1.949 se entiendan definitivamente redactados del tenor literal siguiente:

"SEGUNDO.-Ofrecer a dicha Corporación y a tales fines la superficie que sea necesaria en el sitio propuesto del Ayuntamiento que a continuación se describe: Un pedazo de terreno en el sitio denominado "Fondo Viejo" de este término de cubierta 15.405 m² que linda por todos sus vientos con el Ejido público. Pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial sin antecedentes de su inscripción y se lleva valorada en la suma de cinco -

permanente

mil pesetas".
TOMERO.-Que no haliéndome inscrito el mencionado solar a nombre del Ayuntamiento, se inicie la inscripción mediante la presentación en el Registro de la Propiedad del Partido de la documentación que, al efecto, sea necesaria y efectúese que sea a inscribir la parcela de referencia a nombre del Ayuntamiento y extienda escritura de donación a favor de los indicados Servicios Sindicales en cuenta a la superficie que sea necesaria para la construcción de referencia y servicios complementarios.

Y no siendo este el asunto que motiva esta sesión el Sr. Alcalde la dé por terminada a las diez horas de mañana día, ordenando extender la presente certificación con los demás Bres censurantes y de todo lo cual, como Secretario, certifícase.



Suspensión oficial.

Manuel Alcalde
Jurado.

A continuación y con referencia a la instancia suscrita el efecto por el vecino D. Manuel Alcalde Jurado la Comisión unánimemente versa ratifican un decreto de esta alcaldía concediendo a dicho Sr. la pertinente licencia municipal para que pueda edificar determinadas obras en la casa de su propiedad sito al número 31 de la calle Rumen, de esta villa para destinar de instalación proveedora de agua potable.

Para dejar cumplida la disposición por el artículo 28 de la Orden Ministerial de 29 de marzo de 1.946 sobre distribución del Plan de Cármenes Familiares y las Fincas Municipales, la Comisión por unanimidad acuerda designar al Concejal Don José Muñoz Perales en representación del Ayuntamiento, Don Felipe Giménez de Sonda, Don António Muñoz Rodríguez y Don Rafael Gavilán Jurado para que en representación de las fincas Municipales Familiares Administrativas, subalternas respectivamente formen la Comisión que provisoriamente quedó fija.

Finalmente la Comisión Municipal Permanente convoca a los Jefes Municipales a las de mañana personas con derecho a disponer de asistencia médica hospitalaria gratuita servidas por la Comisión Municipal de Beneficencia en su sesión del día uno de abril anterior por unanimidad acuerda aprobar las mismas tal y como aparecen redactadas por entender que las personas en ellas incluidas requieren las circunstancias alegadas para tener en tales beneficios.

Terminauce con ello el orden del día el Sr. Alcalde

Sesión ordinaria del día 13 Mayo 1950

En la villa de Hopiel siendo las veinte horas del día trece de mayo de mil nevecientos cincuenta y nueve nació en el Salón de Actas de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José del Real y Tarrat de San Juan y con asistencia del infraescrito Secretario-Interventor Don Julián Ramón Calero, los Tenientes de Alcalde D. Mariano Madrid Gómez y Don Juan Queral Gorbel al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento y de la facultad.

Por indicación Sr. Alcalde, siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Bres como dice para tener licencias fue declarada abierta la sesión, dándose a continuación lectura por mí, el Secretario, del bocadillo del acta de la sesión anterior que permaneció sin que se oyera.

Seguidamente dice también lectura de la correspondencia oficial y numero de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior, quedando la Comisión autorizada y recordando su cumplimiento y archivarse en la parte que le afecta.

Manuel Alcalde
A continuación y con referencia a la instancia suscrita el efecto por el vecino D. Manuel Alcalde Jurado la Comisión unánimemente versa ratifican un decreto de esta alcaldía concediendo a dicho Sr. la pertinente licencia municipal para que pueda edificar determinadas obras en la casa de su propiedad sito al número 31 de la calle Rumen, de esta villa para destinar de instalación proveedora de agua potable.

Para dejar cumplida la disposición por el artículo 28 de la Orden Ministerial de 29 de marzo de 1.946 sobre distribución del Plan de Cármenes Familiares y las Fincas Municipales, la Comisión por unanimidad acuerda designar al Concejal Don José Muñoz Perales en representación del Ayuntamiento, Don Felipe Giménez de Sonda, Don António Muñoz Rodríguez y Don Rafael Gavilán Jurado para que en representación de las fincas Municipales Familiares Administrativas, subalternas respectivamente formen la Comisión que provisoriamente quedó fija.

Finalmente la Comisión Municipal Permanente convoca a los Jefes Municipales a las de mañana personas con derecho a disponer de asistencia médica hospitalaria gratuita servidas por la Comisión Municipal de Beneficencia en su sesión del día uno de abril anterior por unanimidad acuerda aprobar las mismas tal y como aparecen redactadas por entender que las personas en ellas incluidas requieren las circunstancias alegadas para tener en tales beneficios.

Terminauce con ello el orden del día el Sr. Alcalde

de declarar abierto el periodo de reeleges y presentas
y transcurridas que fueren unos minutos sin que
el Teniente de Alcalde solicitara hacer uso de la
letra die por terminado el acto a las veintidu
ras de expresado dia y ordené extender la presencia
que firman con los demás señores concurrentes y de
la cual, como Secretario, certifícase.

PLENO

Sesion ordinaria del dia 15 de Mayo

Señores concurrentes

José Querol García, en la villa de Noviel, siendo las veinte horas del o
Miguel María Giménez, quinientos de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, se reunió
en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales
Miguel García Madueña, de la presidencia del Sr. Alcalde D. José del Río y
José del Río Pérez Gómez de Quemán y con asistencia del intrascrito Secretari
Antonio Gómez de la Torre Gómez Interventor Don Julián Recuero Cuartero, los señores
José Figueiredo Ferrus, Cencio Jales que al ofrecer se expresaron y firmaron la presen
te al abrigo de señalaron en primera convocatoria, la se
ñora correspondiente

Permanente

Secretaría del Ayuntamiento de Noviel

MENÚ DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesión
que ha de celebrar la Corporación municipal el dia _____
y hora de las _____ Veintiuna

ASUNTOS

- 1.-Resumen del acto de la sesión anterior.
- 2.-Destitución de D. Miguel Alcalde que pone solicitan
de licencia para ejecución de otras.
- 3.-Designación constancia distribuidora Plata Camino
Feliciano a creencias municipales.
- 4.-Solicitudes de auxilio benéfico.
- 5.-Ingresos y gastos.

Noviel 12 de Mayo de 1.956.



se declare abierto el periodo de riesgo y transcurridos dos meses más minuto y medio de la fecha de alta se solicitará hacer una obra de acuerdo con el acto a las autoridades de la empresa en las demás secciones consumidoras de la cual, como Secretario, certifico.

PLENO

Sesión ordinaria del dia 15 de Mayo

Sres concurrentes

José Querel García
Horacio Mauricio Giménez
Miguel García Jiménez
Manuel de la Torre Ocaña
Antonio Gómez de la Torre
José Vígeroche Perea
Emilia Caserio Perales

En la Villa de Chapiel, siendo las veinte horas del día 15 de Mayo se hallaron presentes el Sr. Alcalde Constituyente, su reyficio en el Salón de Actos de la Iglesia Constituyente, la presencia de la presidencia del Dr. Alcalde M. José del Río y Ruiz de Quevedo y sus asistentes don Francisco Díaz Serrato y don Vicente Pérez, así como el Dr. Guillermo Chávez, los señores Gómez que al margen se expresan y el Dr. José Pérez de la Mota abogado de salarios, en calidad de secretario, la presencia de los señores en su carácter correspondiente, así como el Dr. José Pérez, Dr. Alcalde, siendo la hora media y existiendo numerosa multitud de señores concurrentes para asistir a la sesión, quedando abierta la sesión pública en la sala de reuniones de la Escuela del Deportivo del centro de la ciudad que permaneció abierta hasta la hora de la cierre de la misma.

Se procedió a la lectura de la ordenanza municipal de correspondencia oficial, presentada por el Dr. José Pérez, secretario de la administración anterior, y declarando su cumplimiento, se procedió a la votación de la ordenanza anterior, quedando la misma aprobada.

A continuación fue sometido al voto de acuerdo el dictamen de la Comisión Plena durante el pasado mes de diciembre que había formado la Secretaría de su cargo en cumplimiento y a las efectos de la cumplimentación del artículo 65 de la vigente Ley Municipal de 31 de Octubre de 1.933.

El Ayuntamiento, convenientemente informado de la dictadura, por unanimidad acuerda aprobarlo, y que se cumpliera en todos sus puntos el citado artículo de la mencionada ley.

Acto seguido se dio cuenta del expediente tramitado a instancias del Cabo Jubilado de la Guardia municipal Benito Barrios Gallego, quien pidió llevar a efecto la revisión del haber por el tiempo de servicio prestado a la Administración al tiempo de concederle su jubilación.

Resolvióse que la Caja de Pensiones municipal en sesión de 15 de agosto de 1.947, a petición del interesado, acuerdó declarar Jubilado en el nombramiento congo de Cabo de la Guardia municipal al señor Dr. Dala, a Blanca, nombrándole un haber anual de 3.460.00 pesetas anuales,00 por 100 de sus 4.125.00 que por cada centavo tenía percibido, porcentaje que la Caja consideró anáptico a su haber de servicio, todo vez que el haber no le corresponde más que el del 60 por 100 del haber activo.

Resolvióse que el referido funcionario fue jubilado con un total de servicios prestados a este Ayuntamiento de 31 años, 6 meses y 26 días, por lo que, lógicamente, tenor de la legislación en force viviente, como es la Ley de 31 de octubre de 1.933 debía disminuirse saido cuantioso, sin que pueda determinarse la cuantía por los datos que se percibe uno ya que del expediente personal del interesado no se deduce la antigüedad de servicio alguna que llevara anula la pérdida de tales derechos.

Considerando que el artículo 65 de la vigente Ley Municipal de 31 de Octubre de 1.933 determina que "el

correspondencia oficial.
actos de acuerdo nos
Abrir.

entrega de Enrique Gallego Blanca.

den los funcionarios municipales disfrutaran de rebajas quincenales, consistente, por lo menos, en un 20 por ciento de sus sueldos, sin que el monto total de quincuagésima pague exceder de ochenta pesos. Dicha concesión está establecida por el Decreto de 3 de diciembre de 1.947, la que, por el segundo párrafo de su artículo 5º, determina que se complementarán los aumentos quincenales a los funcionarios en relación con sus tiempos de servicio, dentro del límite de cinco quincuagésimas y sin devengo de estímulos.

Considerando que es completamente legal y justificado el haber de jubilación del funcionario que no cumpla con las condiciones como base para el cálculo del haber activo, las autoridades que en el momento de su jubilación le otorgaron la misma, cada vez que no trata de una errata de hecho insusceptible de considerar momento.

Vistas las mencionadas artículos 165 de la Ley de 1 de Octubre de 1.930, el 6º del Decreto de 5 de diciembre de 1.947 y demás de aplicación, el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen emitido por Secretaría-Intervención por unanimidad acuerda:

1.-Rectificar el haber pasivo que en la actualidad disfruta el funcionario jubilado D. Enrique Collage Blasco, cifrándole en la suma de 4.031.02 pesetas, 60 por ciento del haber activo que al tiempo de jubilación devengaba, incrementando así el importe de cinco quincuagésimas al haber de lo dispuesto por el párrafo 2º del artículo 5º del mencionado Decreto de 3 de diciembre de 1.947, sin devengo de más trámites que los que correspondan al tiempo transcurrido desde que formuló su reclamación, a saber de 20 de Noviembre de 1.949.

2.-Que se existiendo crédito suficiente en presupuesto para el pago de la diferencia que se le recomienda no trámite el apartado estricto de suplemento, dejándose pendiente el pago de los derechos que se recomiendan hasta que se cumpliere esta medida legal.

Sequidamente diese cuenta de demandas Instancias y a la Corporación elevar con fechas del 10 y 28 de septiembre respectivamente Ds. Elvira Olme Rodríguez y D. Adelio Paz Prados, en virtud de que se les abren licencias que dicen se les cesan por sustitución de alumbrado eléctrico para alumbrado público de este pueblo.

Resaltando que en fecha 3 de Junio de 1.940 Ds. Elvira Olme Rodríguez, propietaria de la fábrica de Energía Eléctrica y Fábriculación de aceite Sr. Pan Prados se arrendataron en el momento de llevarse a ejecutar la ejecución del servicio de alumbrado público en el año anterior escrita a este Ayuntamiento, solicitando se le bastaran las cantidades devengadas, no prestando por parte del servicio eléctrico para alumbrado público el 10 de Diciembre de 1.937 hasta la fecha de su petición, rindiéndole que, según manifestó, había prestado dicha cantidad según justificó sus certificaciones expedida por vecino D. Angel Pérez Arellano como Administrador judicial de la fábrica de referencia.

Resaltando que el Ayuntamiento conoció y recibió la precisada petición en Sesión de 7 de Junio del año de 1.940, acordando por unanimidad se practicara la correspondiente liquidación con Ds. Elvira Olme Rodríguez, se le dio la orden de cumplir el referido ejercicio los cantidades que se establecieron en el expresado concepto.

Resaltando que fecha 26 de septiembre de 1.940 D. Adelio Paz Prados acudió por medio de escrito, de dicha fecha, al Ayuntamiento manifestando que fue contratista del servicio de alumbrado eléctrico para el alumbrado público de este pueblo en el periodo de tiempo comprendido entre 2 de agosto de 1.930 a 31 de diciembre de 1.940, por lo que cumplió se le abrieran las cantidades y vencidas y no percibidas por tal concepto en el mencionado periodo de tiempo.

Resultando que de precisadas escritas del Sr. Pan Prados el Ayuntamiento considerando que la prestación del servicio que ha hecho, desde la de Diciembre de 1.937 hasta 31 de diciembre de 1.940, no fue hecha por el regimiento Sr. Pan Prados, al diligencia por su Administración judicial, sino por la propietaria de la fábrica Ds. Elvira Olme Rodríguez, por que el recién mencionado de derecho se hace por el Ayuntamiento a favor de la otra. Resultando en Sesión del 7 de Septiembre de 1.940 la circunstancia de ser ésta la administración que pudiese originar perjuicio al Ayuntamiento, se decidió por abandono a una y otra parte la comisión que se realizó para resolver en definitiva sobre la petición que se le presentó, el Ayuntamiento acordando por unanimidad tener que se resolviera por las partes interesadas del Sr. Pan Prados tanto que por las partes interesadas de nombramiento de mayor categoría. Si percibe de los contribuyentes que se le da una correspondencia.

Resaltando que cumpliendo el acuerdo a que el anterior resultado se refiere a ambas partes, Ds. Elvira Olme Rodríguez y el Ayuntamiento acordaron en Sesión el 1 de Octubre de 1.940 dar el visto bueno de la demanda de derechos públicos en Sesión el 1 de Octubre de 1.940, la capitalidad de 7 de Septiembre de 1.940, el Ayuntamiento acordando abonarlos públicos en Sesión de 29 de septiembre de 1940, acordando que se le dieran órdenes sobre la in-

s puede volver se efectuó cuando han tenido que previa del 7 como revocadas en

verde confirmar el 8 y en su consecución peticiones que pertenecen de lo temporal en su mejor derecho, una correspondencia a la Corporación Junta Municipal de que por las que se ha acordado la correspondencia en las instancias de la contraria se construya un urinario interado por unanimidad

la Beneficencia - das a los enfermos representaciones con cur- spondiente, ntes de construcción - es públicos y llevar as de la caja la par

cial la Corporación Junta Municipal de Gobierno de un Regimiento tecnico, consulta- se si que, con un con- cerniente a las quincuagésimas, jubilacio- nes deberá ser tratado

Secretaría del Ayuntamiento de

Pleno

ORDEN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el día

y hora de las

ASUNTOS

- Borrador del acta de la sesión anterior.
- Correspondencia oficial.
- Extracto de comparendo del mes de abril.
- Instancia de Enrique Collage Blasco solicitando revisión de su haber pasivo.
- Instancia de Ds. Elvira Olme Rodríguez solicitando otra de 1.937 que se le concedió por ministerio de Hacienda Pública.
- Otra de D. Adelio Pan Prados en igual sentido.
- Proposición de la Junta municipal de Basílica para que se suministre "Chlorofita" a las familias indigentes en Basílica.
- Otra del mismo organismo para que se construya un urinario subterráneo en el Paseo público.
- Otra del Sr. Alcalde sobre cesación de la administración urgencia para el recinto interior de basílica.
- Proyecto de Ordenanza de Policias Urbanas.
- Ordenanzas Municipales.

des los funcionarios municipales disfrutaran de cinco quincenas, considerando, por la mayor, en un 40% de sus recibos, sin que el monto total de quincena no exceda hasta alcanzar de ochenta y dos pesos, para el Decreto de 7 de diciembre de 1.947 lo mismo, por el segundo párrafo de su artículo 10 determinó que se computaran las aumentos previsiones a los funcionarios en relación con sus más de servicios, el límite de cinco quincenas y sin devance de estos.

Considerando que es completamente legal y constitucional el haber de jubilación del funcionario público, tomado como base para su cálculo el haber activo y los quincenas que en el mismo se de su jubilación lo correspondiente, todo ven que se trata de un hecho subsumido en cualquier momento.

Vistas las mencionadas artículos 165 de la Ley de Octubre de 1.935, el 68 del Decreto de 7 de diciembre de 1.947 y demás de aplicación, el Ayuntamiento, se comunica con el dictamen emitido por Secretaría de Hacienda por unanimidad schendo:

17.-Rectificar el haber pasivo que en la actua-

Junta Provincial de Pare.

- 12.-Impediente para la contratación de un préstamo destinado a la construcción de viviendas ultrabarteras.
- 13.-Proyecto de Reglamento orgánico para el gabinete interior del Intendente municipal.
- 14.-Cuenta Valores Independientes del Precio. Año 1949.
- 15.-Cuenta de Administración del Patrimonio Municipal. Año 1.949.
- 16.-Impediente para el arrendamiento del servicio de alumbrado público.
- 17.-Hojas y presentes.

Copyel 29 de Junio de 1950.



Resoluciones de la
Junta Sindical.

Series Reglamento
Aplicadas.

Resultado que de preciosas escritas del Dr. Pan Prades, el Ayuntamiento concordó en sesión de 29 de junio de 1.947, considerando que la propuesta del Municipio que se enunció, desde la de diciembre de 1.937 hasta la de el 1.947, que lleva por el redactor el Dr. Pan Prades, así igualada por su Administrador municipal, dice que el reconocimiento de derechos nacidos por el Ayuntamiento a favor de la Sra. Clotilde Rodríguez en virtud de la circunstancia de ser ésta la propietaria del servicio en el periodo indicado, ~~ella~~ don Adolfo a una señora que pudiera organizar por su cuenta el alumbrado público, por abonar a ella la otra parte del consumo en efectividades, el Ayuntamiento ordenó, por unanimidad, que el Dr. Pan Prades haga que por las partes interesadas se demuestre que ~~ella~~ ^{el} perdió de las circunstancias que le dan una correspondencia.

Considerando que comunicado al acuerdo 8 que el anteriormente se reitera a ambas partes Dr. Elviro Clotilde Rodríguez, con fecha 14 de octubre de 1.941, acuerda recursos de represión contra el Municipio, el cual Dr. Pan Prades en sesión de 29 del mismo mes y año, que por el Dr. Pan Prades se remitió recurso similar.

Considerando que si bien el acuerdo capitular de 7 de Junio de 1.940 recibe a Dr. Elviro Clotilde Rodríguez el derecho a percibir los contratiempos que el Ayuntamiento adquiere por ministerio de líneas eléctricas para alumbrado público en el periodo de tiempo porque en la sesión del 29 de setiembre de 1.941 recibe al Dr. Pan Prades el de autorizar su mejor derecho al percibir del mismo crédito con la que se ha dado lugar a un ocioso reconocimiento de derechos sobre la misma deuda.

Considerando que el Ayuntamiento no puede volver a bre más preciosas sanciones, ni dejarlos sin efecto cuando han crecido derechos de un tercio, mientras que la Junta del alumbrado de ser legítimo, no se impongan y sean recaudados en la vía contenciosa.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda comunicar al Dr. Pan Prades que el acuerdo capitular de 7.941 y en su consecuencia, resolver en definitiva sobre las obligaciones que por Dr. Elviro Clotilde Rodríguez y Don Adolfo Pan Prades se le han mantenido tanto, por dichas partes se demuestre su mejor derecho al percibir de las citadas personas que se cosecha una correspondencia.

Acto seguido el Dr. Alfonso trae ante la Secretaría municipal las sanciones sujetadas por la Junta Sindical de Sanidad en su sesión del año 3 de abril que por su vez que se propone a la Corporación municipal se dirá acordar la cesación de subvenciones a las familias pobres incluidas en las listas de beneficencia municipal y se construyan en urinas ríos subterráneos en el Paseo público.

El Ayuntamiento, convenientemente enterado por unanimidad acuerda:

18.-Autorizar a las Dres. Médicos de la Beneficencia municipal para que puedan recabar subvenciones a las enfermas de la misma, girando el importe de estas prestaciones con cargo a lo consignados presupuestarios correspondientes.

19.-Decir en consideración la propuesta de construcción de un invernadero subtropical en el Paseo público y llevarla a efecto tan pronto las disponibilidades de la caja lo permitan.

A propuesta de la Alcaldía Presidencial, la Corporación municipal unanimemente acuerda que por la Cédula de deber nacida se proceda al estudio ^{de} confección de un Reglamento ejecutivo para el régimen de las actividades técnicas, facultativas y escolares de este Ayuntamiento en el que, con un amplio criterio de neutralidad, se resuelva todo lo concerniente a establecimientos, permisos, licencias, autorizaciones, quinielas, jubilaciones, derechos y deberes de las mismas, el cuál deberá ser trámite, derechos y deberes de las mismas, el cuál deberá ser trámite,

de a sesiones la urgencia posible, para la resolución que, en definitiva, procede.

Ordenanzas de Policía Urbana.

A continuación la Comisión de Policía Urbana, cumpliendo el encargo que la Corporación le hizo riera en sesión de 30 de abril anterior, presenta el proyecto de Ordenanzas de Policía Urbana para efectos de la misma.

Dicho proyecto consta de 8 artículos divididos en tres capítulos el primero y uno el segundo, los que a su vez se subdividen en Secciones y artículos con un total de 37, detalladamente: *resumen* recoge el decreto, dentro de las disposiciones generales en vigor, todo lo concerniente a Orden Público, Seguridad personal, Vigilancia pública y Policía Rural, para establecerse en la villa, provisoriamente, distinguiendo entre las y cada una de las facultades de la Corporación Municipal.

Nota, por unanimidad, acuerda dar a dicho proyecto su superior aprobación; que se cumplimente la disposición sobre el particular por los pertinentes preceptos de la vigente Ley Orgánica, dando ésta en grado sumo el texto articulado del mismo, se transcribe literalmente esta acta, firmada telescopiada en una de sus páginas por los miembros de la Corporación que existen a la presente fecha en prueba de autenticidad.

Seguidamente fueron presentadas las cuentas correspondientes a las invisiones realizadas con el importe de la tercera subvención otorgada a este pueblo por la Junta Provincial de Pura para ejecución de obras que mitigan el existente en el pueblo.

Previamente el Sr. Alcalde aclaró que el importe de la mencionada subvención no ha sido de 75.300 pesetas con la sesión de fecha 30 de Octubre de 1.934, expuso, sino de 74.000 pesetas, incluido en este cuadro las 4.300 pesetas de sujeción municipal, segun puede corroborarse por las actas rendidas por la Oficina Central de Relaciones Devastadas de Cerdeña, cuando trádiera de dicha subvención, la cual, en cumplimiento de las aclaraciones capitulares correspondientes no ha sido invertida en la pavimentación y acerado del 20 travesía calle Jese Antequera, Collección de water en las 1 y 2 de hilos para habilitar local para la numeración de la Casa Ayuntamiento y Hungado de Pura, ejecución del firme de la calle Ramón y Cajal y repavimentación general del Camino de Estrella.

Dichas cuentas ofrecen los siguientes cifras:

Importe de la subvención	74.000
Aportación municipal	67.700
Total	72.000
Descuento del Estado	600
Cantadas a justificar	71.400

Justificación

Necesarios por proyectos	2.344,30
Necesarios por desembolsos	2.344,30
Honorarios de Abogados	1.301,00
Desembolsos	6.000

	desembolsos	Honorarios
Calle J. Antequera	71.000,00	20.000
Vías y espaldas	200,00	5,90
Mercería Min. J. M.	1.100,00	20,00
Alum. y Junciones	416,00	100,00
Pista M. Caja	3.044,00	10,00
Camino Estrella	3.329,00	300,00
Suma	72.000,00	600,00
Total liquidado	70.000,00	600,00

Convenientemente entienda de los preceptos que la Corporación establece, considerando que los mismos se encuentran perfectamente articulados y que en su verbenas de sus respectivas comisiones que la Corporación

ha observado y quando las prescripciones dictadas por la Oficina Central de Hacienda Devastadas de Cerdeña, así como todo menester ha hecho en circunstancias técnicas y otras, en atención a las necesidades, por unanimidad acuerda dar a dichas cuentas su total y más completa aprobación.

A continuación viene consta una observación que, en su carácter de Oficina Central de Hacienda Devastadas de Cerdeña, se hace a favor de la contratación de un crédito municipal de 300.000 pesetas, con destino a la villa, en la Oficina Central de Hacienda para determinar con cuál de los dos entidades bancarias (Banco de Crédito Social de España y Banco de Bilbao, Sociedad de Crédito Social) que más alta tasa de comisión para tal contratación, es más conveniente llevarla a efecto, desde el punto de vista económico.

De dicha dictamen resulta que comprende una y otras condiciones, se observa que existe una diferencia de intereses y gastos de contratación en más de las condiciones para el Crédito Local sobre las del Banco de 96,70 pesetas, a la que la mayor de sumarse al importe de otros gastos se especifican, en cantidad que habrá de realizarse, caso de contratar con el primero, de las citadas Banco, se da que dicha Comisión tiene que las condiciones son ventajosas para el Ayuntamiento, en el orden económico, sea las condiciones para el Banco de Bilbao, quien por otra parte tomace exigir garantías tan graves como las pedidas por el de Crédito Social de España.

Convenientemente entienda la Corporación municipal y tras suficiente estudio y deliberación por unanimidad acuerda que la precisada operación de crédito se lleva a cabo te, cuadro para ello se consignan las pertinentes autorizaciones ministeriales, con el Banco de Bilbao, Oficial de Cerdeña, mediante la apertura de una cuenta de crédito con garantía de valoración importe máximo de 300.000 pesetas, al tipo del 4 por 100 anual, con garantía de Cerdeña y renuncia de Bilbao, plazo de seis meses renovable hasta un máximo de 10 años y cuantía de las inscripciones de Prisión que el Ayuntamiento pase.

Acto seguido la Comisión de Policía Urbana presenta a la Corporación un Proyecto de Reglamento ordinario para el régimen interior del Mercaderío municipal de esta villa, al cual ha fijado en cumplimiento de lo que dispone el artículo 55 del Reglamento General de 5 de diciembre de 1.934.

Dicho proyecto que consta de seis capitulos divididos en Secciones, éstas a su vez en artículos en número total de 67, recoge detalladamente todas las disposiciones del citado Reglamento General y complementario y ha sido de acuerdo, provisoriamente, a criterio de los Sres. Concejales mediante entrega de copias literales con anterioridad a su presentación a esta sesión.

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda dar a dicho proyecto su superior aprobación; que se cumplimente el documento sobre la autorización por la vigente Ley municipal de 11 de Octubre de 1.934 y que el cuadro extenso en grado sumo su texto articulado, se transcriba literalmente a la presente nota, firmada telescopiada en una de las páginas del documento original, los miembros reunidos a ésta bien para suerte carácter de notariedad.

A continuación fue presentado la Cuadro de Valores independientes de presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.934 que, en cumplimiento de la disposición por el artículo 356 del vigente Decreto Ordinario de las Haciendas Municipales, ha sido rendida por el Sr. Delegado de Hacienda Municipal, la cual ha sido intercaladamente denominada por Secretaría-Intervención y Gobernación Municipal, Permanencia

to y durante su exposición al público no se ha derivado de reclamación alguna.

En su consecuencia la Corporación municipal, considerando que en su formación y tramitación se han observado las prescripciones legales, por unanimidad acuerda dar a la misma su total y completa aprobación.

Cuenta de Administración del Patrimonio Municipal.

Después fue también presentada la Cuenta de Administración del Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio de 1.949 que, en cumplimiento de la Disposición 1.º del artículo 351 del mismo Decreto Ordenador de las Haciendas Locales ha sido remitida por el Sr. Alcalde Presidente con la intervención consiguiente del infrascrito Contador-Interventor, la cual, sirve un capital líquido neto de ochocientos veinte y seis mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas con ochenta y cinco centavos, siendo favorablemente informada por la Comisión Municipal Permanente y durante su exposición al público no se ha formulado reclamación alguna contra la misma.

En su consecuencia, la Corporación municipal, considerando que en su formación y tramitación se han observado las prescripciones legales por unanimidad acuerda dar a la misma su total y completa aprobación.

Centratización servicios alumbrado.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que por la Comisión Municipal de Felicidad Urbana y Rural, cumpliendo la preaviso por la Corporación municipal en su Sesión de 30 de Noviembre de 1.949 y previo dictamen de Secretaría, se había procedido a la redacción del Pliego de condiciones económicas administrativas para la contratación del servicio de alumbrado público de esta villa, el cual con el dictamen emitido sobre el mismo por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuestos, sometió a la consideración de los señores concejales para la resolución que sobre el mismo se estimara procedente.

A tal fin por mí, al infrascrito Se retarje, se difiere la lectura en primer lugar al dictamen de la mencionada Comisión de Felicidad Urbana quien propone: 1º.-Que se apruebe el pliego de condiciones por la misma redactado. 2º.-Que en vista del informe técnico de Secretaría y por acuerdo al caso comprendido en el apartado 2º del artículo 12º de la vigente Ley municipal se declare la exención de subasta e concurre para la contratación de dicho servicio concertándose directamente con D. José Madrid Giménez, domiciliado en la calle Renero de Torres num. 266 esta villa, en su calidad de único productor de energía eléctrica existente en el término municipal.

Después, diese también lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda y acuerdo de la Municipal Permanente de fecha veintiún de mayo actual en los que se dispone: 1º.-Declarar comprendido en el punto 2º del mencionado artículo 12º de lo prescrito la municipalización de la contratación del servicio que nos ocupa. 2º.-Aprobar el dictamen de Comisión de Felicidad Urbana y proponer al Ayuntamiento la contratación de dicho servicio con el expresado D. Madrid Giménez y con sujeción al pliego de condiciones económicas administrativas redactado por la mencionada Comisión. 3º.-Aprobar igualmente el dictamen de la Comisión de Hacienda y proponer a la Corporación municipal la cesación del expediente expediente para suplementar la condición presupuestaria actualmente existente para el servicio de referencia, teniendo en cuenta que la misma no es suficiente para satisfacer la cantidad que la felicidad urbana propone y 4º.-Dar previamente vista del expediente a la citada junta social para que nomine su comisión de reparto.

Finalmente diese lectura del Pliego de condiciones económicas administrativas de referencia del que, en resumen resulta: 1º.- El administrador del servicio se compromete a suministrar el servicio eléctrico necesario para tener en actividad 150 lámparas de la potenciación que se suscribe

desde el anochecer al amanecer de cada día durante un período de cinco años a partir de la fecha del contrato. Dichas lámparas serán instaladas en los lugares que el Ayuntamiento determine. 2º.-Gasto de cuenta del mantenimiento de las instalaciones, conservación y reparación de tales materiales necesarios a la instalación. Las lámparas que se funden serán de cuenta del Ayuntamiento. 3º.-El administrador procurará que el alumbrado sea igual interviniendo en todos los puntos de la población. 4º.-Si el administrador tiene que suspender el servicio eléctrico, lo hará de modo de la cantidad establecida deberá avisar previamente con un mes de antelación. 5º.-Suspenderá el cumplimiento de una obligación en el valor de los mantenimientos por lo que se le reembolsará la prestación de fianza en medida y valores. 6º.-Ajustándose el pago a tener en cuenta las horas trabajadas en días mil ochocientos sesenta y nueve, pagándose el impuesto por ocupación del uso de la vía pública con sus instalaciones durante el período de vigilancia del contrato. 7º.-Se clasifican las condiciones y exigencias que serán consideradas como faltas graves y se establecen las sanciones que en este caso habrán de imponerse en arreglo a la Disposición en el Vigente Reglamento de contrataciones municipales que sirve de complemento al pliego de condiciones de referencia.

Convenientemente enterada la Corporación municipal y tras suficiente estudio y deliberación, considerando las referencias que dice previa y suscipientes de que, según del mencionado expediente resulta, las condiciones de referencias han sido previamente suscipientes por D. José Madrid Giménez en su calidad de único productor de energía eléctrica en este término municipal, por unanimidad se acuerda.

Primero.-Aprobar el pliego de condiciones económicas administrativas para la contratación del servicio de alumbrado público de esta villa en la forma en que ha sido redactado por la Comisión de Felicidad Urbana.

Segundo.-Detratar directo ante el presidente del alumnado pliego la prestación del alumbrado servicio con el vecino D. José Madrid Giménez por acuerdo en el punto 2º del artículo 12º de la vigente Ley municipal.

Tercero.-Facultar al Sr. Alcalde para el establecimiento del correspondiente contrato.

Quinto.-Que se reconozca al crédito equivalente a la cantidad presupuestada para pago de este servicio y en la que debe contratarse, en el día de ser establecido el acuerdo presupuestario para su formalización para el próximo ejercicio, dentro del cual será notificada la mencionada diligencia.

(4) -Firmado de conformidad el orden del día el Sr. Alcalde declara haberle el período de ruinas y preguntas y transcurridos que fueran unos minutos el que mínimo fuese, el solicitado hacer uso de la palabra de por terminado el acto a los veintidós horas de crepúsculo del día y ordenó extender la presente nota una firma con los demás señores concursantes y de todo lo cual como Secretario corriente.

a la diligencia

ante

J. G. B.

Plano.

(1)

Previoante a la discusion y preparacion de este asunto de el Declaral Don Manuel de la Torre Olme abandono el cargo de secretario por considerarse incapacitado para intervenir en la resolucion de dicho asunto por su pertenencia directa con Dña Elvira Olme Rodriguez, reiterando a su escrito una vez que fue avisada habia recibido noticia de tal asunto.

(2)

Al iniciarse la deliberacion de este asunto, el Declaral Dña Mercedes Madrid Gómez abandono el Salón de Sesiones para considerarse incapacitada para intervenir en la discusion del mismo, restando quedase a su escrito que vea aviso que habia recibido noticia.

Sesion extraordinaria del dia 12 Mayo.

Señores concurrentes

En la villa de Madrid, siendo las veintitrés horas del dia quince de Mayo de mil novecientos treinta y seis reunieronse en el Salón de actas de las Casonas del Ayuntamiento el Declaral Don Alfonso Ballesteros Quaral García secretario mayor de la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín García Madrid sacerdote de la Real Hermandad de la Cruz de la Feria y suscribió Secretario-Interventor De. Juliana Rodríguez Piqueras re Galera los Sres Concejales que al cargo se encargan de la administracion de la villa de Madrid, y firmaron el presente, el año de celebrar la sesión extraordinaria en la que habian sido citados en legítima forma.

Por mandado del Sr. Alcalde, donde la hermanada y existiendo noticia suficiente de Sres Conces, al día anterior, fué declarada solemne y pública la asamblea, dándose a continuacion lectura del banderole del acta de la sesion anterior que, por unanimidad, se aprobo.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que cosa en las cédulas de convocatoria se mencionaba, el año de esta sesion era el de dar cumplimiento a la que dispone el artículo 242 del vigente Decreto Orgánico de las Haciendas locales en relación con el presupuesto Extraordinario que se tramita por estos Concejos Municipales para el pago de los obligaciones contraídas por la Corporación con motivo de la construcción de un grupo de viviendas urbanizadas en esta ciudad.

A tal efecto, el instrumento Secretaría de lectura al proyecto de presupuesto extraordinario se referencia del que resulta que incluye el principio por el Ayuntamiento pleno en sus sesiones de 31 de Marzo anterior fue expuesta al público por término de quince días hábiles mediante edictos publicados en el tablón de anuncios de las Casas Consistoriales, aticos de constitución de la legislación y Notaría Oficial de la provincia num. 59 correspondiente al dia 20 de Abril p.p.d., día que contra el mismo se han formalmente conservaciones en su favor. Quedó ~~el~~

Convenientemente extendió la Corporación Municipal por unanimidad nombre ejercer deliberaciones en proyecto de presupuesto extraordinario de recursos, el cual anno comprende de ingresos y gastos en los citados que por cuytulio a continuacion se detallan:

Presupuesto de Gastos	
Cap. I.-Personal y Material de Oficina	1.702.01
Cap. II.-Obras Municipales	116.660.14
Total	128.362.15

Presupuesto de Ingresos	
Cap. I.-Renta	224.400.03

Mientras, el Ayuntamiento de Madrid se acuerda que el presupuesto extraordinario que seca de ejercerse, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 del citado Código legal, se ejercerá en público con sus annexos, por quienes dice, para que durante el pleno puedan les interesarles a que hace referencia el articulo.

culo 229 del mismo y por las causas relacionadas al 240, presentar reclamaciones a la Corporación en que Zeta las curse al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda al que con los mismos, en su caso, se alegará dichos documentos económicos transcurridos que son el punto de致据.

Y no siendo éste el asunto de esta sesión Alcalde le dice por terminante a las veinticuatro horas de expresidente día y orden, extender la presente acta que firma con las demás señoras concurrentes de todo lo cual, como Secretaria certifice.

Pleno.

Sesión ordinaria del día 31 de mayo de 1950

Pres concurrentes

En la villa de Espiel siende las veinte horas del dia treinta y uno de mayo de mil nevientos cincuenta, se reúnen en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales - Señor Querol García Pérez de Guzman y con asistencia del infrascrito Secretario de Hacienda Madrid Giménez-Interventor D. Julian Recuero Calero les Sres Concejales Miguel García Madueña las que al margen se expresan y firman la presente al efecto de la Terre Jefe de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

En la villa de Espiel siende las veinte horas del dia treinta y uno de mayo de mil nevientos cincuenta, se reúnen en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales - Señor Querol García Pérez de Guzman y con asistencia del infrascrito Secretario de Hacienda Madrid Giménez-Interventor D. Julian Recuero Calero les Sres Concejales Miguel García Madueña las que al margen se expresan y firman la presente al efecto de la Terre Jefe de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

En la villa de Espiel siende las veinte horas del dia treinta y uno de mayo de mil nevientos cincuenta, se reúnen en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales - Señor Querol García Pérez de Guzman y con asistencia del infrascrito Secretario de Hacienda Madrid Giménez-Interventor D. Julian Recuero Calero les Sres Concejales Miguel García Madueña las que al margen se expresan y firman la presente al efecto de la Terre Jefe de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

En la villa de Espiel siende las veinte horas del dia treinta y uno de mayo de mil nevientos cincuenta, se reúnen en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales - Señor Querol García Pérez de Guzman y con asistencia del infrascrito Secretario de Hacienda Madrid Giménez-Interventor D. Julian Recuero Calero les Sres Concejales Miguel García Madueña las que al margen se expresan y firman la presente al efecto de la Terre Jefe de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

En la villa de Espiel siende las veinte horas del dia treinta y uno de mayo de mil nevientos cincuenta, se reúnen en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales - Señor Querol García Pérez de Guzman y con asistencia del infrascrito Secretario de Hacienda Madrid Giménez-Interventor D. Julian Recuero Calero les Sres Concejales Miguel García Madueña las que al margen se expresan y firman la presente al efecto de la Terre Jefe de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

En la villa de Espiel siende las veinte horas del dia treinta y uno de mayo de mil nevientos cincuenta, se reúnen en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales - Señor Querol García Pérez de Guzman y con asistencia del infrascrito Secretario de Hacienda Madrid Giménez-Interventor D. Julian Recuero Calero les Sres Concejales Miguel García Madueña las que al margen se expresan y firman la presente al efecto de la Terre Jefe de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Instancia de D. Nicelas Melina Muñoz.

con las reclamaciones que, en su caso, se hayan formulado. Acto seguido se dio cuenta de una instancia de la Corporación eleva Don Nicelas Melina Muñoz, vecino de este villa con domicilio en la calle Terraza num. 4 de la misma.

Perella manifiesta que ha recibido un oficio de la Alcaldía en el que se le informa, a su instancia, de las ventas al por menor de vinos para consumo fuera del establecimiento de bebidas la brava de tributar el Impuesto de Consumos de Lujo. Considera erróneo el informe de esta Alcaldía y supone se acuerde que las operaciones se hallan exentas del impuesto de referencia.

Viste el informe que en la mencionada instancia se nula el infrascrito Secretario y considerando que el Decreto de 20 de febrero de 1.942, que el recién nombrado, desgravó las ventas de vinos corrientes para su consumo fuera de los establecimientos, otras disposiciones del mismo y aún superior rango jurídico posteriores a la mencionada, cuyas son el Reglamento aprobado por Decreto 14 de diciembre de 1.942, Decreto de 25 de enero de 1.943 y Decreto-ley de 28 de noviembre de 1.947, gravarán las nuevas tales operaciones, por unanimidad y de acuerdo con el informe de referencia la Corporación municipal vota a declarar que Don Nicelas Melina Muñoz viene obligado a satisfacer el Impuesto de Consumos de Lujo a que se refiere el Artículo 55 del Decreto Ordenador de las Fincas Municipales para las ventas al por menor de vinos corrientes que realice en su establecimiento de bebidas situado en esta población para su consumo fuera del mismo.

Reglamento de Empleados.

Seguidamente la Comisión de Gobernación cumplió el encargo que la Corporación municipal le confirió en sesión de 15 de mayo actual, presenta el Proyecto de Reglamento orgánico para el régimen interior de las finanzas municipales de este Ayuntamiento redactado por la representación del infrascrito Secretario.

Dicho proyecto que consta de ocho capítulos con total de ciento cinco artículos, cuatro disposiciones generales y una norma reglamentando los servicios de las distintas oficinas municipales recoge con un amplio criterio de mejoras todo lo concerniente a nombramientos, remuneraciones, licencias, excedencias, labores, quinientos, jubilaciones, pensiones, derechos y deberes de los funcionarios municipales en general y para su detenida estudio ha de previamente distribuirse con la antelación necesaria entre todos y cada uno de los miembros de la Corporación y funcionarios a que se refiere.

Abierta deliberación sobre el mismo intervienen diversos señores Concejales solicitando aclaraciones que la Comisión les facilita cumplidamente y después de lo cual, por unanimidad se acuerda:

1.- Aprobar el reglamento de referencia con las modificaciones que en el apartado segundo de este acuerdo se consignan.

2.- A la primera Sección del Grupo primero del Capítulo 3º del citado Reglamento que trata de las plantillas y sueldos de los funcionarios técnicos facultativos se adicionará un párrafo final que dice: "El Inspector Municipal de Sanidad, Jefe Local, dispondrá una gratificación anual en la cuantía que el Ayuntamiento acuerde en la Secretaría de la Junta Municipal y para compensación de los servicios que le origine la Jefatura de su

Al artículo 18, comprendido en el Capítulo 4º se

diciendo un 14º párrafo que diga: "A que a efectos de quinientos, jubilaciones, pensiones, etc., se le reconozcan en su totalidad los servicios interinos prestados a la Administración local en cualquier cargo y categoría cuando estos ser-

se adicionará un párrafo que dice: "A que a efectos de quinientos, jubilaciones, pensiones, etc., se le reconozcan en su totalidad los servicios interinos prestados a la Administración local en cualquier cargo y categoría cuando estos ser-

Pleno
Secretaría del Ayuntamiento de
mañana Espiel

EDEN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el dia mañana
y hora de los 20.

ASUNTOS

- 1.- Borrador del acta de la anterior.
- 2.- Correspondencia oficial
- 3.- Aprobación apéndice al Padron de Urbana para 1.951
- 4.- Instancia de D. Nicelas Melina Muñoz solicitando que se declaren exentas del Impuesto de Usos y Consumos las ventas de vino realizadas en su establecimiento
- 5.- Reglamento orgánico para el régimen interior de empleados municipales.
- 6.- Expediente de cuotas faltadas, tramitado por la agencia Ejecutiva y concejo de Departamento General de Utilidades. Años 1.931 a 1.945.
- 7.- Reglamento Plus Cargas Familiares.
- 8.- Propuesta del Tribunal examinador de aspirantes a plazas de funcionarios subalternos de este Ayuntamiento que administrativa y certificación de este expediente que tengan en descuento el nombre y apellido de los que adquieran el puesto.
- 9.- Cuentas de caudales correspondientes al 1er. trimestre del año actual.
- 10.- Ruegos y preguntas.



Después la Comisión de Gobernación presenta un proyecto de reglamento y normas para la percepción y distribución entre los funcionarios municipales de este Ayuntamiento del plus de Cargas Familiares concedido a los mismos por acuerdo de capitular de 15 de diciembre de 1.946.
El Ayuntamiento en uso de las facultades que le están conferidas al tratarse de una gracia o merced especial concedida a sus funcionarios por unanimidad acuerda aprobar el mismo el que en prueba de autenticidad será rubricado en todo

Instancia de D. Nicelas
Melina Muñoz.

con las reclamaciones que, en su caso, se hayan formulado. Acto seguido se die cuenta de una instancia formal presentada por la Corporación eleva Don Nicelas Melina Muñoz, inquilino y vecino de esta villa con domicilio en la calle

diciembre un 14º párrafo que diga: "A que a efectos de quincenas, jubilaciones, pensiones, etc., se le reconozcan en su totalidad los servicios interiores prestados a la Administración Local en cualquier cargo y categoría cuando estos servicios excedan de seis meses".

Al artículo 36 del mismo Capítulo se adicionará un párrafo final que diga: "Del quinquenio que actualmente tengamos reconocidas las funcionalidades municipales a que este reglamento se refiere, continuaremos cifradas a todos los efectos en el 10 por 100 de sus respectivas haberes".

32.-Que de acuerdo con la primera disposición final del aludido reglamento y en armonía con lo dispuesto por la Base 20 de la Ley de Régimen Local de 17 de Julio de 1.945 el mismo no tiene efectividad hasta que no transcurran treinta días de su remisión al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia

4º.-Declarar cumplida la exigencia del párrafo 2º del artículo 187 de la vigente Ley Municipal mediante la presencia delegada, en la Sesión ordinaria del proyecto, de las funcionarios a quienes afecta por la del Excmo Sr. Secretario de la Corporación que ha tomado parte en la confección del aludido documento.

5º.-Que éste por su gran extensión no se transcriba al acta de la presente sesión, firmándose la hoja final del mismo y rubricándose todas las demás en prueba de autenticidad.

El Sr. Presidente manifestó que por el Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento Don Antonio Cebes Diaz se le había presentado una relación de los deudores que se han hecho efectivas la totalidad de sus descubiertas por Reportero General de Utilidades de los años 1.931 a 1.933 a 1.945, contra quienes se ha seguido procedimiento de ejerzencia conforme a lo preceptuado en el Instituto de Recaudación, de lo que daba cuenta para que se tomara el acuerdo precedente. En su consecuencia la Corporación, previo detenido examen de dicha relación y de los antecedentes que ha pedido adquirir respecto a cada uno de los deudores incluidos en la misma, con el propósito de que quedan más garantizadas los intereses que administra y sujetándose en lo posible al espíritu y letra del citado estatuto acordó se tome expediente con certificaciones de este acuerdo y relación en la que se expresen el nombre y apellido de los referidos deudores, cantidades que tengan en descubierto y causas de su insolvencia; que se haga comparecer ante el Excmo. Agente ejecutivo de los contribuyentes propietarios y otros dos industriales de esta localidad los que a virtud de diches antecedentes y de cuentas crean oportuno adquirir, informar acerca de la exactitud de dichas causas y caso necesario practiquen las demás diligencias que estimen hasta querer suficientemente comprendida la imposibilidad de cobro de las referidas descubiertas; que verificado ésto se expenga al público copia de aquella relación con las correspondientes edictos para que en el término de cinco días puedan presentar los interesados cuentas reclamaciones o demás oportunas contra la declaración de partidas fallidas de dichos débitos e, alguno de ellos y pasado este plazo, previo dictamen de la Comisión correspondiente, se de cuenta a la Corporación para que en vista del resultado de aquel acuerdo en definitiva lo que proceda.

Después la Sesión de Gobernación presenta un proyecto de reglamento y normas para la erección y distribución entre los funcionarios municipales de este Ayuntamiento del Plus de Cargas Familiares concedido a los mismos por acuerdo capitular de 15 de diciembre de 1.946.

El Ayuntamiento en uso de las facultades que le están conferidas al tratarse de una gracia e merced especial concedida a sus funcionarios por unanimidad acuerda aprobar el mismo el que en prueba de autenticidad sera rubricado en todo

Reglamento de Empleados.

Capítulo 3º del aludido Reglamento que trata de las plantillas y sueldos de los funcionarios técnicos-facultativos se adicionará un párrafo final que diga: "El Inspector municipal de Sanidad, Jefe Local, disfrutare una gratificación anual en la cuantía que el Ayuntamiento establezca en la Secretaría de la Junta Municipal y para compensación de los servicios que le origine la Jefatura de su

Al artículo 18, comprendido en el Capítulo 4º se

sus hojas por los miembros de la Corporación asistente a esta sesión.

Nombramiento de empleados subalternos.

Viste el expediente inscrito para el nombramiento en propiedad de funcionarios subalternos de este Ayuntamiento que concurre a la sesión y examinada la propuesta formulada por el Tribunal juzgador del mismo y de acuerdo con ella, la Corporación municipal por unanimidad resuelve:

1º.-Nombrar funcionarios en propiedad de acuerdo con las cargas que se expresan a los señores siguientes:

NOMBRE	CARGA	HABERES
D. Isidro Fernández Ruiz	Cd ^a municipal	
D. Juan Caballero Díaz	Sepulturero.	
D. Manuel García Rodríguez	Cordillera	

2º.-Que se comuniquen las expresadas nominaciones a los interesados para que en el plazo de treinta días a tener posesión de sus cargos, en cuya acto de toma de posesión de una credencial en forma, un duplicado de la cual quedará unida al expediente de su razón.

Seguidamente fueron presentadas las cuentas correspondientes al primer trimestre del ejercicio actual que, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 355 del vigente Decreto Ordenador de las Haciendas, rinde el Sr. Depositario de fondos municipales.

Estudiadas con detenimiento y considerando que las partidas de gastos e ingresos se encuentran plenamente justificadas con los libramientos y comprobadas por separado se acuerda por lo que han sido firmadas el Secretaría-Interventor y Gobernador Municipal Permanente y que durante el plazo de expedición pública no se ha formulado contra ellas reclamación la Corporación unánimemente acuerda prestar su visto previo.

Terminado con ello el orden del día el Sr. Alcalde abrió el periodo de ruegos y preguntas y se indicó que fueran unos minutos sin que ninguno de los concorrentes y de todo lo cual consta Secretaría const

Cuentas Caudales del 1º trimestre.

Ruegos y Preguntas.

Sesión ordinaria del día 15 de Junio.

Asistentes concurrentes.

En la villa de Majael nacido las veinte horas del día quince de Junio de mil novecientos cincuenta, se reunió en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales de Majael Nacido Gineres, la presidencia del Sr. Alcalde Benito del Real y M. Pérez de Guzman y con asistencia del infraescrito Secretario-Interventor Ben Julian Escrivá Calero las Sras Casas Chies de la Ferre cojales que al margen se expresan y firma la presente, objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Majael correspondiente al día de la fecha.

Por indicación Sr. Alcalde, siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de asistentes Consistoriales para tomar acuerdo, fue declarada abierta y publica la sesión dando a continuación lectura por m. el Secretario, del bocadillo del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente diese también lectura de la correspondencia oficial y sección de igual carácter recibido desde la ordinaria anterior, quedando la Corporación satisfecha y acuerdando su cumplimiento y archivar en la parte que le afecta.

Por su nombre interno se hace especial mención de la que a continuación se indica sobre la que se acuerdan las acuerdos que también se expresan:

a).-Orden del Ministerio de Hacienda Nacional de fecha 20 de Mayo anterior (B.O. del 2.º del 11 de Junio) sobre modificaciones del arrendamiento de la propiedad de Gerriés a virtud de la cual se crea en este pueblo las siguientes esquinas Nacionales: tres Unidades de niños, cinco de niños y dos de parvales.

La Corporación queda extendida y acuerda emerger las tracciones para la puesta en marcha de la procedida Orden Ministerial en la parte que afecta a este Ayuntamiento.

b).-Comunicación num. 858 y fecha 14 de los corrientes precedentes de la Plancha Relojada de la Vivienda de Gerriés a la que acompaña un Questionario sobre el orden de construcción en muelles numero de 10.000 habitantes de la "Casa del Médico" y "Centro Sanitario Principal" a que se refiere la Base 24 de La vigente Ley de Salud. Dicho questionario, entre otros preguntas de tipo estadístico, contiene las siguientes que debe resolver el Ayuntamiento: 1º.-Indicar en la localidad terrenos adecuados sobre los que pueda ser edificado el Centro Sanitario y la Vivienda del Médico. 2º.-A quien pertenezcan. 3º.-Toda que condiciones de dejar la casilla. Declaración: ¿Quién será su importe?

La Corporación convenientemente informado y después de suficiente deliberación unanimemente acuerda contestar a las referidas preguntas en el siguiente forma: A la primera, que el terreno que se refiere es de 10.000 habitantes. Que, efectivamente, existen terrenos adecuados sobre los que pueden construirse las edificaciones de referidas

cia. A la 26. Que dichos terrenos pertenecen al Ayuntamiento y se hallan encuadrados en la parcela de terreno denominada Paseo Viejo a continuación de dicho Paseo publicado. A la 34. Que donde el corredor de la obra y considerando los beneficios que al pueblo pertenecería la creación del Centro Sanitario de la Cárceles cedería la superficie necesaria pero las construcciones dichas a título constructivo.

Extracto de acuerdos del mes de Mayo. Seguidamente fue presentado el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación municipal ante el pasaje de Mayo que ha sido firmado por la Secretaría de mi cargo en cumplimiento y a los efectos del artículo 65 de la vigente Ley municipal Ayuntamiento, convenientemente enterado, por una senda acuerda aprobarlo y que se cumpliera en las partes el mencionado artículo de la citada

Expediente cuentas fallidas - Dada cuenta seguidamente del expediente que instruye para la declaración de partidas fallidas correspondientes a descubiertas por el Estímulo General de Utilidades de los años 1.940 a 1.945 por un importe total de dos mil seiscientos veintiuna pesetas con seis céntimos, los correspondientes a los contribuyentes que en la oportunidad relación unida al expediente se expresaron que comprende el número de treinta y tres y expuestas de la Cueva. D. Claudio Viegas Tamayo.

RESOLVENDO que en la tramitación del expediente se han guardado las formalidades legales, habiendo emitido los informes que previene el vigente Estatuto de Reconocimiento con los demás trámites y plazos.

CONSIDERANDO que durante el plazo de acuerdo público no se ha formulado contra dicho expediente reclamación alguna.

VISTO el acuerdo de 31 de Mayo anterior y suscrito en el caso, la Corporación municipal por unanimidad acordó declarar fallidas las partidas que por el indeciso y otras se han expresado, dando de baja su estabilidad las valencias correspondientes y archivando el expediente en las Oficinas municipales para su archivo efectivo.

Con referencia al cuarto asunto del orden del día, que trata del escrito formulado por el vecino Nicanor Melina Muñoz solicitando recurso de reposición contra el acuerdo capitular de fecha 31 de mayo anterior, por el cual se declara a dicho Sr. obligado al pago del impuesto de Bienes de Baja tributación de Hacienda y Comunes por las ventas de su casa, el perceptor que para su consumo fuera de su establecimiento, residiera en este villa, el Sr. Alcalde, informa que dicho Sr. en fecha de hoy la respuesta al mencionado escrito declarándose conforme con el acuerdo de referéncia.

La Corporación unánimemente acuerda ordenar a la Oficina de Hacienda que en virtud de haber lugar a la diligencia de ningún otro considerar sobre este particular, que el Ayuntamiento se da lectura a sendas diligencias, de esta vecindad, con domicilio en calle Prado número 3 y D. Adelmo Pascual Prades, vecino de la villa, por las que, indistintamente, formulan reque-

reposición contra el acuerdo capitular de fecha 15 de Mayo anterior por el que se resolvía no abonar a ninguna de dichas señoras las cantidades que este Ayuntamiento acordó por suministro de fluido eléctrico para alumbrado público de los años 1.936 a 1.940 hasta tanto les mismas justifiquen su mejor derecho al percibe de tales cuotas.

Convenientemente entienda la Corporación por unanimidad acuerda descontar las mencionadas cantidades de los acuerdos de reposición de acuerdo a las extremas señaladas en las mismas.

Resultando que con fe de 5 de junio actual y por acuerdo de la Diputación Provincial, según se informa en comunicación núm. 270 dirigida al Ayuntamiento, en la ejecución de la Ordenanza Ejecutiva por este Ayuntamiento para la ejecución de la Prestación Forestal y de Chacra en las obras de construcción de un Grupo de viviendas urbanas en este pueblo, la Corporación unánimemente acuerda quedar enterada que por el Jefe del organismo dependiente de los Oficinas Municipales se proceda convenientemente a la formación del expediente sobre de personas habilitadas a dicha prestación el que, ultimado, será traido a sesión para la ratificación que precisa.

Seguidamente el Dr. Molina, con relación a los asuntos de las riguras en el orden del día informa a la Corporación no haber sido resuerto favorablemente el acuerdo capitular de fecha 26 de febrero anterior por el cual se solicita del Patrimonio Forestal del Estado en régimen de Concesión con la Escuela Bicentenario provincial la repoblación forestal de los terrenos encuadrados al sitio de "La Cueva" de este término municipal en razón a la amplia extensión superficial de dichos terrenos, para que no obstante dicha repoblación media militarizada directamente de la mencionada Escuela Bicentenario provincial quien tiene conocida realizar esas operaciones en función de las características de la muestra. Convenientemente entienda la Corporación por unanimidad adoptar el siguiente acuerdo:

Conveniente entre la Corporación Municipal y las innumerables beneficiarias de carácter social y económico que reporta la repoblación forestal de las praderas de su pertenencia, acuerde por unanimidad, conferir las derechos del monto de su propiedad, denominada "La Cueva" radicante dentro del término municipal, de una superficie a proximidad de 20 hectáreas que linda al Norte con tierras de D. Rafael Lira Montenegro, hay más heredades y rectas de la finca de que se sirve; al Este, con suerte primera de D. Rafael Gómez Muñoz y otros, con casas y chamos del pueblo y Oeste, con la suerte tercera, con abeto de que sirve la Escuela Bicentenario Provincial de Cardedeo se proceda a su repoblación forestal mediante de Corteza, cuya base sea los siguientes:

Base 10.-CHOCO Y MUSCUMA. Se establece un Centímetro entre la distancia separación provincial de Cardedeo y el Ayuntamiento de la villa de Ropel al objeto de proceder:

10.-a) La repoblación forestal de los terrenos especificados anteriormente.

2a).-a) Regeneración, conservación y mejora de las numerosas arboledas que se crean y existen en dichos terrenos.

3a).-a) Ejecución de los aprovechamientos del suelo arbóreo. Bajo el nombre de conservación se comprende la reposición de marras, la ejecución de trabajos serviles -

Recurso de reposición de D. Nicanor Melina Muñoz.

Otros de D. Elviro Olmo Rodríguez y D. Adelmo Pascual Prades.

las, la preservación y extinción de plagas e incendios, la guardería y vigilancia complementaria y la conservación de los bosques y edificios que se consideren necesarios al momento.

Base 29.-REGISTRO DINTERO DE LA PROPIEDAD.-El servicio continuará perteneciendo al Ayuntamiento propietario de los terrenos apertados, salvo venta que se haga a la Excma Diputación Provincial con autorización de ésta.

Si vuelve arboreo, en todos los casos, pertenecerá a la Excma Diputación Provincial de Cerdanya.

Tanto el suelo como el vuelo podrá ser inscrito por cuenta del Ayuntamiento en el Registro de la propiedad.

Base 30.-ADMISIÓN DE TERRENOS.-La descripción y características jurídicas y evaluaciones de los terrenos que se incluyen en este Censo, la documentación precisa mediante la que serán puestas a la disposición de la Diputación provincial de Cerdanya la adjudicación del suelo a la misma, se hará expediente respectivo.

Base 45.-ADMISIÓN DE TERRENOS.-La Excma Diputación provincial de Cerdanya aperta al Censo:

1º.-La totalidad de los gastos de repoblación, servicios y mejoría del arbolado.

2º.-La dirección técnica y administrativa de los trabajos.

El Ayuntamiento de Núriap aperta al Censo:

1º.-La guardería forestal que estara dependiendo exclusivamente del Servicio Forestal de la Diputación encargada de realizar los trabajos.

2º.-Los términos de su propiedad descritos en su acuerdo.

Base 50.-PROYECTOS Y PLANEOS.-Los proyectos de ejecución, los planes de aprovechamiento, así como las puestas anuales para la ejecución y los de conservación y mejoría, juntamente con las presupuestaciones respectivas, se redactarán por el Servicio Forestal de la Diputación encargada de los trabajos y se someterán a la aprobación de la Excma Diputación provincial.

Base 56.-EJECUCIÓN DE PROYECTOS.-Los proyectos y presupuestos aprobados con arreglo a la base 50 serán ejecutados por el Servicio Forestal de la Diputación encargada de los trabajos, siempre bajo la supervisión superior de la Excma Diputación provincial.

Base 79.-JUSTIFICACIÓN DE GASTOS.-El Servicio Forestal de la Diputación encargada de los trabajos, presentará trimestralmente las cuentas de gastos que se someterán a la aprobación de la Diputación.

Base 85.-DISTRIBUCIÓN DE BIMBIENOS.-De los bienes que se entregan del aprovechamiento y explotación del arbolado creído en virtud del Censo, destinante a su remuneración, la Diputación Provincial dará al Ayuntamiento de Núriap el cuarenta por ciento.

Los aprovechamientos de pastos, leñas muertas y maderas serán cedidos al Ayuntamiento de Núriap y la custodia de los terrenos apertados al Censo, así como la distribución en las mismas condiciones que al presidente siempre su localización, especie y dimensiones y las necesidades de la repoblación y conservación del arbolado.

La valoración, liquidación y distribución de los bienes, serán realizadas por el Servicio Forestal.

rija los trabajos y, previo informe del Ayuntamiento propietario del suelo apertado al Censo, se elevaren a la Diputación provincial para su resolución y ejecutivarden en el reporte.

Base 94.-JURISDICCIÓN Y NOMBRAMIENTO NOTARIALES.-El presidente de la Junta Terciaria y una vez aprobado por la Diputación provincial se formalizará en forma de contrato que se elevare a escritura pública.

Miguelante al Sr. Alcalde expide que como consecuencia del acuerdo suscrito en sesión de mañana, que de

dijo Sr. Subsecretario Cárdenas

a Junta Terciaria de citad en petición de poder al presidente del

de este pueblo, con cargo a empulgar de Cerdanya

resuelto la petición

a cual ha sido entre

los Devastados de

reparación por nomi-

namiento de esta A-

da de la provincia por

resuelta la petición

del penates se invier-

re a pavimentación de la

da, b).-Pavimentación

de la misma, c).-

de la Avenida de Bo-

livia las Escuelas Naci-

on de acuerdo

a su implementación

en el artículo 22 y -

de las Recaudadoras de

dichas obras, así

asignadas, están se en

Recaudadoras Devastadas de

retribución quedara exoner-

o dia el Sr Alcalde de-

sa y preguntas y trans-

mitida que ninguna Cen-

ra dia por terminada el

prenda dia y se tiene el

con las demás Fros-

tas Secretaría, certifi-

Secretaría del Ayuntamiento de Núriap

ORDEN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el dia mañana y hora de las 20.

ASUNTOS

- 1.-Correspondencia oficial.
- 2.-Extracto de acuerdos del mes de mayo.
- 3.-Expediente de la ración partidas fallidas por Repta.
- 4.-Recurso de reposición de D. Nicolás Molina contra acuerdo del Ayuntamiento declarandole obligado el pago del impuesto municipal sobre Comunios de Liu.
- 5.-Otro de Dña. Elvira Giménez contra el acuerdo de la Corporación ratificando otro del año 1941 sobre abono de debitos por suministro de alumbrado público.
- 6.-Otro de D. Adelio Paz Pedros en igual sentido.
- 7.-Aprobación por Declarato Hacienda Ordinanzas para ejecución de la Fronteriza Jardinería en las obras de construcción de Casas Baratas.
- 8.-Solicitud de repoblación forestal terrenos de la Cueva.
- 9.-Subvención otorgada Junta para obras y acciones de obras con cargo a la Hacienda.
- 10.-Reugos y preguntas.

Núriap 14 de junio de 1950.

Miquelant

Miquelant

las, la preservación y extinción de plagas e incendios, la guardería y vigilancia complementaria a la conservación de las obras y edificios que se consideren necesarios al momento.

Base 26.-REGIMEN BÁSICO DE LA PROPRIEDAD.-En su continuidad pertenece al Ayuntamiento la propiedad de los terrenos adquiridos con

Junta Para Obras

y ejecución de obras.

rija los trabajos, previo informe del Ayuntamiento y plenaria del suelo operado al Comercio, se elevarán a la Diputación provincial para su resolución y ejecución en el reporte.

Base 27.-DISTRIBUCIÓN Y FORMULARIOS FORTANILES.-El presidente de la Diputación provincial se facultará en forma de acuerdo que se elevará a escritura pública.

Finalmente el Sr. Alcalde expone que como consecuencia

de las anterior habrá alcanzado al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, Presidente de la Junta Provincial de Para Obrar la correspondiente solicitud en petición de auxilios económicos con los que atender al veneno del problema de agua obrera existente en este pueblo, concretalmente en poder informar a sus compañeros de Concejo que por el indicado Organismo se ha resuelto la mencionada petición concediendo una subvención a las indicadas fincas de treinta mil pesetas la cual ha sido entregada a la Oficina Central de Hacienda Devenstadas de Gerencia para su administración.

Convenientemente enterada la Corporación por unanimidad acuerda:

1º.-Que conste en acta el agradecimiento de este Ayuntamiento al Sr. Gobernador Civil de la provincia por la diligencia y actividad con que ha resuelto la petición de referencia.

2º.-Que dicha cifra de treinta mil pesetas se invierta en las siguientes obras:

a).-Terminación de las obras de pavimentación de la Plaza de San Sebastián de esta villa, b).-Pavimentación y acondicionamiento de la calle General Cossío de la misma, c).-Pavimentación de la mencionada num. 1 de la Avenida de España en que se encuentran establecidas las Escuelas Nacionales de niñas.

3º.-Que en las peticiones de acuerdo _____ de la calle General Cossío se impongan las contribuciones especiales que determina el artículo 22 y siguientes del Decreto Ordenador de las Haciendas locales.

4º.-Que la vigilancia técnica de dichas obras, así como la formación de proyectos, presupuestos, etc., se encargue a la Oficina Central de Hacienda Devenstadas de Gerencia mientras que la administrativa quede encargada al Ayuntamiento.

Terminado con ello el orden del día al Sr. Alcalde declaré abierto el periodo de mesas y preguntas y transcurridos que fueron unos minutos sin que ninguno Concejal solicitara hacer uso de la palabra dio por terminado el acto a las veintidós horas de expresada día y ordené entregar la presente nota que firma con las demás firmas concurrentes y de todo lo cual, este Secretario, certifico.

2. Los necesidades de la recuperación, especias y artículos.

3. La valenciola, liquidación y distribución de las fijaciones, mandado formuladas por el Servicio Ferial.

Sres. Concurriendos

José Querol García
Francisco Madrid Gómez
Juan García Medueño
Antonio Gómez de la Torre
José Miquelroba Porrán
Miguel Gotoria Berlanga

Sesión ordinaria del día 10 de Junio.

En la villa de Espiel, siendo las veinte horas del día treinta de Junio de mil novecientos cincuenta se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Benito del Río, Páres de Guzmán y con asistencia del Secretario-Escrivano Don Julián Escuero Callejo, los Sres. Concejales que al rango se expresan y firman la presente, el objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Nuevo, correspondiente al día de la Isla.

Por iniciativa Sr. Alcalde, siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo, se declaró abierta y abilicó la sesión,ándose a continuación lectura por mí el Secretario del borrador del acta de la ordinaria anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Seguidamente fueron presentadas las cuentas de Jornales y materiales inversiones en las obras de pavimentación y encerado de la Calle San Sebastián de esta villa, las que se resumen son las siguientes:

Cuentas	Jornales	Materiales
Con cargo a relación de "Poblado"		
Relación de P. Molledo 13.000.25		
Pora de Meliódromo López	600.00	
Relación de P. Ansella 2.069.80		
Pora de M. Valdecantos	9.00	
Pora de J. Querol	900.00	
Pora de M. Madrid	561.75	
Con cargo a contribuciones especiales		
Relación Molledromo López	3.066.50	
Pores de J. Fernández	2.769.45	
Pora de J. Querol	682.00	
Pora de Molledo	3.105.00	
Relación de P. Ansella 285.30		
Con cargo a subvención Poro Obrero		
Relación M. Madrid 4.705.00		

Convenientemente entrará la Corporación, por unanimidad acuerda prestar a dichas cuentas su superior aprobación.

A continuación el Sr. Alcalde hace una detallada información del asunto en que se encuentra el expediente que se tramita con motivo de la solicitud elevada al Instituto Geológico y Minero de España, para que por el mismo se efectúen en este pueblo los necesarios estudios y obras para el alumbramiento de aguas potables con destino al abastecimiento de la población. Asegurante que dice visto-dos y por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas de la provincia, comisionado por dicho Instituto, se han efectuado determinados reconocimientos en las inmediaciones del casco de población habiendo申lamentado su existencia sobre posibilidad de hallar suficiente dotación de aguas en el manantial denominado "Fuente del Cañón" que a su juicio merece la inversión de cantidades de dinero en obras de investigación, por lo que se propone elevar informes en tal sentido al organismo de referencia, el cual espera sea aprobado en corto plazo.

La Corporación quedó enterada.

Alumbramiento de aguas potables.

repopulation forestal.

Tambien informa el Sr. Alcalde del estudio que se procedera al expediente que se tramita de llevar a efecto la repoblación forestal de los terrenos de "la Cueva" propiedad del Municipio, mediante concurso con la Dama, Diputación Provincial, manifestante que en días anteriores y por el Servicio Forestal de la misma, se han realizado los trabajos de medición y levantamiento de los terrenos, que arrojan una superficie total de 14 hectáreas, 74 áreas y 9 centímetros cuadrados, según esa noticia, serán aprobadas en la reunión del Pleno de la Diputación del viernes de los corrientes.

La Corporación quedó enterada.

Finalmente se dio lectura a una comunicación del Gobierno Civil de la provincia, en la que se indica que el Ayuntamiento modifique los artículos 47, 86 y 99 del Reglamento orgánico para el funcionamiento de las Entidades Técnicas-Municipales, Administrativas y Subordinadas de este Ayuntamiento, basado en la Corporación con fecha 31 de Mayo anterior, para adaptar dichos artículos a los previstos en el Reglamento de 23 de Agosto de 1.937, Decreto de 5 de Diciembre de 1.947.

Convenientemente enterada la Corporación y considerando que los preceptos contenidos en dichas disposiciones legales tienen un carácter de leyes y mandatos, pudiendo por tanto ser modificados en las Corporaciones locales a través de sus funcionarios, según lo abundante jurisprudencia existente sobre la materia, y considerando sentenciose del Tribunal Supremo de 22 de Diciembre de 1.932 (Cass. del 13 de Febrero de 1.932) que la medida menor no modifica los artículos de referencia, ratificándolos, por el contrario, en su contenido.

Conforme con ello el orden del día, el Sr. Alcalde declaró abierto el periodo de ruedas y preguntas y transcurrida que fueron unos minutos en que ningún Concejal solicitó hacer uso de la tribuna por terminado el acto y ordenó entrar la pausa, que firmó con los demás Dres. Jefes de concurrencia, de todo lo cual, como secretario, certifico.

Sesión ordinaria del dia 15 de Julio

Reglamento empleados.

Secretaría del Ayuntamiento de TORREMOLINOS

SECRETARIA

EN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesión
que ha de celebrar la Corporación municipal el dia veinte

ASUNTOS

Ruedas y preguntas.

Cuentas de obras realizadas en la V. de San Sebastián.

Información sobre estado del expediente para suministro de aguas potables.

Idem sobre el de repoblación forestal de los terrenos de la Cueva.

Ratificación Reglamento de Empleados.

Ruedas y preguntas.

Reglamento de empleados de 1.950



Alcalde manifestó que, segun el Reglamento orgánico para el funcionamiento en general de los mismos con cargo a la correspondiente y con fecha de julio, una gratificación de una mensualidad de una

de enterada. Entendiendo asimismo que, segun el Reglamento orgánico para el funcionamiento en general de los mismos con cargo a la correspondiente y con fecha de julio, una gratificación de una mensualidad de una

Alcalde manifestó que los exámenes de ingreso de estudios de Bachillerato, la beca Pilar Bracho, si bien se perdieron el derecho a seguir disfrutando de tales becas, en su virtud se está en el caso de renunciar o cesión para otorgar la beca a los alumnos destinados para el curso escolar de 1.950-51 a la estudiante que lo solicite, y corresponde.

Convenientemente enterada la Corporación unánimemente consideró no anegar la carta encabezada convocatoria bajo las mismas bases que fueran fijadas en cuenta de creer la beca de referencia y que por la Declaración Municipal por parte del Alcalde se

Reposición forestal.

También informa el Alcalde del asunto que se efectuará el expediente que se tramita para llevar a efecto la reposición forestal en terreno de "La Chava" propiedad del Municipio mediante cesación con la romana. Dijo: Asociación de vecinos de La Chava, en su día anterior.

Reglamento empleados

Resuelto y pregunta

Asociación concurrentes
Almerol García
Alvarez Madrid Gómez
Antonio Gómez de la Torre
Carmelo García Induráin
Elmero Porras
Eduardo Pérez

Correspondencia oficial

Extracto de acuerdos

Carta de sesión
terrenos.

Sesión extraordinaria
18 de Julio.

Los estudios
Bachillerato.

Sesión ordinaria del día 18 de Julio

En la Villa de Marbella, siendo las veinte horas treinta minutos del día veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta, se reunieron en el Salón de Actos de los Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José de la Rosa, como de Cámara, con asistencia del interventor Secretario-Interventor D. Julián Recuero Gallego, los Dres. Junta, tales que al margen se expresan, y siendo la presencia, al objeto de calificar en primera convocatoria sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme establecido el día de la fecha.

Por indicado Dr. Alcalde, siendo la hora señalada y constituido número suficiente de Dres. Junta, tales para tomar asiento, se declaró abierto y público la sesión, dando a continuación lectura, por el el Secretario, del Decreto del año 26 de la ordinaria anterior, que contiene la moción que se propone.

Seguidamente dices Dres. Junta leída de la correspondencia oficial y presentación de igual carácter recibida dentro la ordinaria anterior, quedando la Corporación enterada y recordando su cumplimiento y��

citado en la parte que le afecta.

Seguidamente fue presentado el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación en el pasado mes de Junio, que ha sido formado por la Secretaría de la Caja, a su cumplimiento, y a los efectos del año 25 de la vigente legislación, se somió en su totalidad a su examen y aprobación y que se cumpliera en todas sus partes al mencionado mes de la presente ley.

A continuación el Sr. Alcalde manifestó que el día 27 del pasado mes de Junio y ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla con residencia en Cádiz D. José Moreno Blanque, se había llevado a efecto la firma de la escritura pública de cesación de los terrenos que el Ayuntamiento ofreció a la Licenciatura Provincial de Obras Públicas para la construcción de un grupo de veinte viviendas ultrabaratas en este pueblo.

La Corporación queda enterada.

Acto seguido el Ayuntamiento acuerda que para dar uso vivienda a lo dispuesto por el apartado de lo del art. 10 del reglamento orgánico para el régimen interior de los funcionarios en general de este Ayuntamiento, se sobre a los mismos con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente y con motivo de la festividad del 18 de Julio, una gratificación equivalente al importe de una mensualidad de sus efectivos naturales.

Finalmente el Sr. Alcalde manifestó que por no haber sido仰rochado en los expedientes de ingreso de estudiantes de Bachillerato, la beca Pilas Brizuela Gómez ha perdido el derecho a seguir disfrutando de tales becas, en su virtud se establece en el caso de renunciar o cesión para obtener la beca que la misma disfrutaría para el curso escolar de 1950-51 o la estudiando que lo solicite, corresponda.

Convenientemente señala se acuerda la correspondiente memoria se anuncia la convocatoria que tienen tenidas en cuenta al crear la base de representación y que por la Comisión Provincial Parlamentaria y Alcalde se

lleve a efecto la ejecución de este acuerdo.
Borrando con ello el orden del día,
Dijo y preguntó: Alcalde declaró abierto el periodo de respon-
sabilidad que tienen como miembros
que designó como el selecto para hacer uso de la
Intendencia por terminado el año a las veintidós
años de enero de este año, y ordenó extender la
misma con los demás tres componentes, y de
lo cual, como Secretario, certificó.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ESPIEL

ORDEN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesión
de celebrar la Corporación municipal el dia 10 de Junio.

ASUNTOS

- 1. Borrador del acta de la anterior.
- 2. Correspondencia oficial.
- 3. Extractos de acuerdos del año de Junio.
- 4. Secretaria certifica turnos para comisión de
sus bureaus.
- 5. Convocatoria para extraordinaria a funcionarios con
efecto 10 de Julio.
- 6. Recomendación basada en criterio pobre para estudio de
mobilizaciones.
- 7. Dijos y preguntas.

Martes, 9 de Junio, 1908
(Sello)

como los visitantes heredan
el noviazgo el cinquenta
y seis de los cinco Comisario-
res. Alvaro de Madrid del
Ministerio de Hacienda nombrado
en Madrid. Ellos son
pares y tienen un proced-
imiento correspondiente
dicho de los tres. Conclu-
yeron ellos (don Pedro) que
constituyen la tercera
oración mejor provista
la vigente ley, una
de las cuales abierta la
attività de los burgueses del
municipio que trabajan.
Alcalde, con relación
orden del día, concedió la
Alcalde a los cuatro
ayuntamientos en los siguientes

de la Orden de Cimarron
el primero, el Jefe del
Julio anterior, ha nombrado
dicha Orden a nombre Sr.
de Gutiérrez. Considerando
que el lema, base de
nuevas artísticas, quin-
ta y dominio central de
nación de dar promoción
derecho a todo el Movimiento
que el mencionado diera tener
estimaciones en pro de una
con relación en los más pre-
gobierno español. La en
que el nombre de Gutiérrez
una intrínseca y vi-
gurante condición a su
e invocación está la
del nuevo movimiento es
las determinaciones del
en cuenta a sus propuestas

y nombramientos de Caballeros de la plena con ju-
ticia, el hecho a favor del Sr. del Real. Ayres de Gutiérrez
no merece la categoría de su escritura. - Concedida es en los po-
dos la labor oficina, sobre todo silenciosa que el tre-
nte de su cargo viene respondiendo diariamente y ello nos
releva de la necesidad de hacer un análisis de la misma.
Clero contrastó entre su actuación con la de otras
anteriores, en las que la actividad y actividad eran las ho-
tas características y documentales de ellas. - Concedido por
ello, muy justa y merecida entre tanto como concedida a
nuestro Sr. Alcalde- Presidente, por ello sometió a vuos-
tro consideración las siguientes propuestas: Primero. - Con-
sidero en este la autorización que a la Corporación pre-
duce la distinción concedida a su Residente D. José del
Real y Ayres de Gutiérrez, acompañándole de salvores apro-
vadida por tan relevante figura. - Segundo. - Creerá el

Sesión extraordinaria del dia 22 de Julio

Pres.concurrientes.

José Querol García
Luis Madrid Cimenes
Juan Cimo de la Torre
Juan García Padusillo
Juan Casorla Peralta
Juan Lligerorubio Porrás
Juan de la Torre Olmo

En la villa de Madrid siendo las veintiuna horas de dia veintidós de Julio de mil novecientos cincuenta, se reunieron en el Salón de Actos de los Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José del Real y Área de Guzmán y con asistencia del Imponente Secretario-Interventor I. Julián Núñez Gómez, los Sres. Concejales que el dia anterior se reunieron y dieron a presente, al objeto de celebrarse en primera convocatoria sesión extraordinaria convocada a iniciativa de los Sres. Concejales Querol García (Don José), Madrid Cimenes (Don Juan) y Cimo de la Torre (Don Antonio), que constituyó la tercera parte de los que componen la Corporación social presente para estos casos, al artº 5º de la vigente Ley Municipal.

Por indicación Sr. Alcalde quedó declarada abierta la sesión y seguidamente se dió lectura del informe del notario de la Asamblea, que por una imidad fue arrojado.

A continuación el mismo Sr. Alcalde y con salutación al único asiento figuraudo en el orden del día, concedió la palabra al Primer Saliendo de Alcaldía D. José Querol García, quien seguidamente se dirigió a los siguientes términos:

"Sres. Concejales: Mi Canciller de los Címmos en nombre del Gran Maestro de la misma, S.M. el Jefe del Estado, por resolución de 10 de Julio de 1936, me nombra Caballero Pedida de Oro de dicha Orden a nuestro Sr. Alcalde D. José del Real y Pérez de Guzmán.-Considerando la soliticia como una misión y no, sinlemente, como un trío esquema de fórmulas más o menos artísticas, quizás el Cuadillo, que conoce la situación y devota entre los de muchos en amores a la mitad mínima de dar presencia y categoría intelectual y credencia a todo el Movimiento español, creó una Orden en la cual el Estado diera honor y scegida a estos silenciosos esfuerzos en pro de una norma auténticamente nacional con raíces en las más profundas y originales bases del pensamiento español. En su intención, creó esta Orden en la que dí el nombre de Címmos, estimando esa singular figura más intrínseca y vigilante española que la de el Cuadillo quedara a su intento, colocando bajo su nombre e invocación esta larga de servidores pasciales del nuevo movimiento español.-Saben elerto que todos los determinantes del Canciller de La reñida Orden, en cuanto a sus propuestas y nombramientos de Caballeros de la misma son justos, el hecho a favor del Sr. del Real y Pérez de Guzmán no merece la categoría de especial.-Conocida es de todos la labor eficaz, honesta, diligente que el frenate de su cargo viene realizando claramente y illo nos releva de la necesidad de hacer un índice de los mismos. Claro consta que no formación con la de otras anteriores, en las que la dureza y penitencia eran las más características y demandantes de éstas.-Deseñere por ello, muy justa y merecida esta recién creada a nuestro Sr. Alcalde-residente, por ello someto a vuestra consideración las siguientes respetadas: Primero: No consta en nota la distinción que a la Torre creó la Sociedad de Címmos, enorgullecidiendo de Caballero y Pedida por tan relevante figura.-Segundo: Crear el

misimo la condecoración que le ha sido concedida por
le la recepto como prueba de sincero afecto y profunda
amistad de todos y cada uno de los Sres. Concejales.

Se informó, que a suculento con gran estenografía
transcritas palabra del General García, se adjuntaron
con todo entusiasmo a ell@s, y unanimamente se
dijo acuerda en todas sus partes las propuestas del
Sr. Alcalde ante el Dr. Alcalde D. José del Real.

Servidora ante el Dr. Alcalde D. José del Real
de Guadalajara, con sentidas frases expresadas a sus conciudadanos
de Guadalajara la distinción que le guardan, manifestando
que cumple el tributo de afecto y adhesión que
dan por considerarlo sincero, si bien impreciso, ya
el solo es un merecedor de los acuerdos y de
naciones del Cabildo.

Y no siendo otro el motivo de esta sesión,
Alcalde le dió por terminadas a los vecinos de Morelia
en punto de apresurado día, ordenando extender la
carta, que firmó con los demás Sres. concurrentes, la
de lo cual, como Secretario, certifico.



Atención policial.

Junta de Escuelas.

Unidad de la
Caja de Pensiones.

Juntas de Policia
Pronio.

Junta de Colonizaciones

General García
Alcalde Madrid Gómez
Alcalde García Jiménez
Alcalde Pérez
Alcalde Pérez
Alcalde Cíes de la Torre

Única ordenanza del día 11 de junio de 1920.

En la Villa de Morelia, el día 10 de junio de 1920, el Sr. Alcalde García
de Guadalajara, el Dr. Alcalde de Jerez de los Cabos, su
sustituto, el Dr. García Jiménez, el Dr. Alcalde Pérez
y el Dr. Pérez, sus respectivos secretarios, y el Dr.
García Jiménez-Gómez, los señores Alcalde, García
y Pérez, sus respectivos asistentes, y el Dr. Alcalde Pérez,
la persona que es el objeto de este acuerdo, se acuerda:
Que se resuelve oficiar al Dr. Alcalde Pérez, ex-
ministro del Hacienda, el día 10 de junio de 1920,

Por la Oficina de Hacienda, cuando la letra señalada
existe como número indicativo de trámite, o bien que
tenga su trazo, se procederá obviamente a darle la
fecha, al darse a la persona a la que se dirige el docu-
mento, así heredando el acto de la oficina, y viceversa,
por mandamiento que expida.

Por igualmente dícese que la lectura de la corres-
pondencia oficial y privada de la Junta de Hacienda recibida
desde la Oficina de Hacienda, quedando el Correo Central
exonerado y exento de su cumplimiento; y viceversa en la
parte que le afecte.

Por su acuerdo anterior se hace especial mención
de la que se establece, se acuerda, sobre lo que se re-
spondiente, concretamente, los acuerdos que también se
presentan:

Orden del Ministerio de Educación Nacional de
de Julio anterior (D.O. del Ministro de la del actual)
por la que se crea definitivamente Escuela Nacio-
nal de Maestros Primaria con centro a la provincia
de Córdoba, en cuya redacción figura el Ayuntamiento de
Méjico con dos maestros de 100 y más de 100 en
el caso de la Colonia.

La Corporación que autoriza y nomina Director
el Dr. González para que realice las funciones resueltas
previas era la ejecutiva Comisión y Funcionamiento
de los Centros nacionales de referencia.

Comunicado para el Dr. González que procede de la
Caja de Pensiones de Córdoba por la
que consta procedente de la Corporación y en el que
informa de que tanto se habrá de hacer para que
cada persona pertenezca al Dr. González. Recibido de la Junta
de Hacienda, devuelto de nuevo de que consta
que de justicia hacer frente a la actividad de gasto
que en el año 1920 se ha efectuado por el personal
esta citada en todos sus ejercicios resultando
alimentación del personal de 1.350 y revisión de los
de 1.447 y 1.360, devolviendo de ello multitud de
noticias y dando una vez más pruebas de su probadísimo
patriotismo.

La Junta acuerda queda enterada y acuerda crecer
esa, con su autorización, la memoria de comunicado
oficial de quienes en este Ayuntamiento de Pueblo de
Morelia.

A continuación se presentan los acuerdo de estos
ordenanzas de policía Urbana aprobadas por la Corre-
cional en sesión de 10 de Mayo anterior y resultante
durante el plazo de un año si éste no se re-

radón de Prestación Personal.

Datificación impuesta
prevención paro.

Mobiliación Forestal.

Reglas y preguntas.

formulado contra los mismos reclamación el que, en el Ayuntamiento, por unanimidad se dictó expediente, declarando las sanciones y sanciones que se tomarán en el caso.

Seguidamente se presentó el presidente de los vecinos, de las unidades sujetas a la protección, pidiéndole trascripciones en las obras de construcción de un grupo de 50 viviendas al barrio de La Tejada.

La Corporación quedó autorizada del número y monto necesario económico al presidente de la comisión de Hacienda para la Secretaría Municipal para su ejecución al fin de que las obras sean cumplidas.

Acto seguido la Corporación cumple licencia lo dispuesto por el art. 18 de la L.O. de la Hacienda Pública en relación con el art. 7º del Decreto de 20 de Junio del mismo año, nombrándose Comisión para el ejercicio del mandado del Presidente para la provisión del Fondo Único de esta citada comisión para el ejercicio de 1.950, que es el trámite de los presupuestos Ministerios de Hacienda y Trabajo a los períodos de ejecución.

Finalmente el Dr. Alcalde remitió una nota al Gobernador Provincial, en la cual se acordó aceptar la situación hecha en este Ayuntamiento para la repoblación forestal, los términos de convocatoria sindical y encuadre en el sistema "Vía Láctea" de este citado municipio en virtud de lo que el Dr. Directorio del Servicio Forestal para su regularización, corresponde a las bases que han sido aprobadas por el régimen de conservación directo por la Corporación, la que reporta la cantidad de 25.000,73 pesos.

La Corporación queda autorizada y comprendida a regular el Dr. Alcalde para la formalización del ejercicio anterior conforme a la base 30 de las establecidas por la misma en su sesión de 19 de Junio anterior.

Siendo en ello el orden del día, el Dr. Alcalde declaró abierto el período de reglaje y preguntas y transcurridos los cuales fueron bien planteados que siendo Concejal solicitará hacer uso de la palabra, dije por terminado el acto a las veintidós personas de acuerdo con el orden de la mesa, que firmó con los demás Sres. concejales de todo lo cual, como Secretario, certifico.

L. V. A.
C. A.
F.

Secretaría del Ayuntamiento de Bujalance

EN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesión de celebrar la Corporación municipal el dia 30 de Junio, hora de las 20.

ASUNTOS

Expediente del acto de la reunión anterior.
Correspondencia oficial.

Extracto de acuerdos del mes de Junio.

Aprobación definitiva de las Ordenanzas de Policia Urbana.

Acuerdo de prestación personal y de transportes.

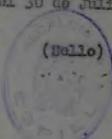
Datificación acuerdo imposición décima.

Pediente de repoblación forestal.

Reglas y preguntas.

Bujalance 30 de Julio de 1.950.

(Bello)



En 20 del mismo mes de Agosto se realizó el pago por el régimen interno establecido en la ordenanza de 1950, que se cobraba a los dueños de viviendas para la renta de locales de uso en el ejercicio de actividades de tipo público, conforme a lo que establece la base 30 de las Ordenanzas Municipales establecidas, siendo éste el motivo del constituyente de la razón de tales tarifas, en que el recibo que se les entrega puede considerarse con carácter ingreso la razón de la cuota.

RECONOZCO que por resolución del mencionado organismo, en el probable ejercicio, se ordena a este Alcalde lo que en el visto se expresa.

ORDENANZA que se establece por la Administración Municipal los criterios de regularización, no se instruirá diligenciación legal en ese sentido si contrario se lo establecido en la legislación

pedro de Prestación
Personal.

Ratificación impuesto
y recaudación por.

Recolección Forestal

Muecos y preguntas.

Comisión sobre las leyes reclamadas al
Poder Ejecutivo.

Pleno

Avances concorrentes.

Se querel García
Señor Madrid Gómez
Señor García Indalecio
Señor Figueiroa Portos
Señor González Párez
Señor Olmo de la Torre

Correspondencia oficial.

Invención de cuotas
por Arbitrios a Dña
Parraga Caballero.

Sesión ordinaria del día 15 de Agosto de 1.910.

En la villa de Logroño, entre las veinte horas del
día quince de Agosto de mil novecientos diez, en
reunión de los Señores de Ayto de San Cesario, Comisario
y Alcalde, en el Salón de Actos de los Casas Comunes, se
reunió, bajo la presidencia del Alcalde Dgo. José
del Río, el Señor de Gaudí, con intervención del in-
frascrito Secretario-Interventor Don Juan Bautista
Cebrián, los tres Consejeros que el mandato se ejerza
en su ausencia, y que sirviera la presente al objeto de celebrar
en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento
que corresponde celebrarse el día de la fecha.

Foi indicado Sr. Alcalde, siendo la hora señalada
y considerando pleno suficiente de Sesión, se procedió
a tratar asuntos, sin declarar obvios, y quedaron
la tarde, dándose a continuación lectura corral al Se-
cretario del Contralor por acto de la sesión anterior
que por su importancia fue aprobado.

Seguidamente dióse una breve lectura de la corres-
pondencia oficial, y previo de igual carácter vacinado
en donde la ordinaria anterior, quedando la Corporación
en orden y acordando su cumplimiento, archivó en la
parte que le compete.

Por su ordenado interio se hace especial mención
de lo que la señala sección se relaciona sobre la que se
advierten los siguientes y también se indican:

Comisión de 14 de la Delegación de Hacienda
de la Provincia, Sección Provincial Administración
Local, por la que se ordena a este Ayuntamiento se devuelva a Dña Parraga Caballero la cantidad que correspondía
en a razón de una cuota díana que se le ha cobrado
desde el año al 10 de Abril del corriente año,
por tener instalado en su edificio desde un puesto pa-
ra la venta de leche.

RESOLVIDO que en el mes de Abril último y por
comunicación n.º 214 del mismo organismo se informaba
a esta Alcaldía que ante él se habían formulado que-
jas contra este Ayuntamiento por venir cobrando a los
puesteros para la venta de leche una peseta diaria, sin
explicar al contribuyente la razón del aumento y se re-
clamaba las ordenanzas para el cribado de dichos de-
rechos, certificación de la resolución dictada por
dicha Delegación de Hacienda, autorizando a aprobar
las citadas ordenanzas.

RESOLVIDO que conforme al mismo mes de Abril y con comunicado n.º 167 se remitió a el Ofi-
cinal a referir los documentos por el mismo intereso.
los se p. informa que la cantidad de una peseta
diaria que se cobraba a los dueños de quesitos para
la venta de leche lo era en concepto de cuota de
la vía pública, conforme a lo que establece la Ley
de las Cajas Nacionales Fiscales referida, siendo
así que no se informara al contribuyente de la razón
de tales derechos, ya que en el recibo que se les ent-
rega puede expresado con carácter breve la razón
de los mismos.

RESOLVIDO que por resolución del mencionado
organismo, en el primero expresado, se ordena a este
Alcalde que en el visto se exprese.

CONSIDERADO que al percibirlo por la Admi-
nistración Pública los derechos de referencia, se
ha infringido disciplinariamente algunas cláusulas
que si contrario se la considera se da diligencia

de lo que dice en la Ordenación fiscal bajo la
categoría de mercancías sobre administración de la Junta
de Cuentas Superior, se respectuosos y recordar
que el Tribunal Superior de Justicia y la Comisión
de Examinación del Presupuesto para el año 1928
exoneraron del pago de la Junta de Cuentas
del Impuesto de Mercancías de la cantidad establecida
en el Decreto Real en el año de 1.250.

COMUNICADAS IMPRESORALMENTE EN EL PREDICIONARIO
que en la reclamación que nos dirige la Junta, se
dice, en sentido contrario a lo que dice el Decreto
Real en el año 1928 del Ayuntamiento Ordinador de las
cuentas locales de 25 de Marzo de 1.250, se contradic
n con los artículos 35 al 66 de la Ley de Presupuesto
y del Decreto Real de 13 de Agosto de 1.250.

Vistos los presentes hechos y dado
el caso de apelación al caso, el Ayuntamiento da
la cuenta en nombre del Tribunal recurso ante
el Tribunal Económico Provincial contra la resolución
anterior y ponefece para ello al Sr. Alcalde en la
máxima medida que procede.

A continuación el Sr. Alcalde expone que
la Junta Provincial de Fábrica y con cargo al Presupuesto
de 1.250.000 pesetas, subvencionadas para la
ejecución de tales obras la cantidad de veintimil 00.000 pesetas
de acuerdo con la ordenación dada al efecto
exonerando completamente a dicha ejecución de este
impuesto en la Oficina Comercial de Merchandise Local
de Madrid.

Convenientemente enterada la Corporación
municipal acuerda:
1º.º.-Que tiene el visto bueno al proyecto
presentado en la Oficina Comercial de Madrid
para la ejecución de la obra de pavimentación y alumbrado de
calle Paseo de Toros desde su entrada por la
General Franco hasta su salida en la Plaza de San
Isidro.
2º.º.-Que en las precedentes obras de acuerdo
con el artº 22 y siguientes del Decreto Ordinador de
Impuestos las contribuciones especiales que determina
el artº 22 y siguientes del Decreto Ordinador de
Impuestos locales.

3º.º.-Que la vigilancia técnica de dichas obras
corresponde a la Oficina Comercial de Madrid
y no a la Oficina Comercial de Merchandise Local
que quedará encargada de la ejecución de la obra
que quedará encargada al Ayuntamiento.
4º.º.-Que la ejecución de tales trabajos se
realizará en los plazos y en el destino que el
Ayuntamiento, una vez que se resuelva el pro
yecto, se realice ~~en~~ por administración sin
lugar a los tributos ilicitarios de subasta o con
no.

Acto seguido sus presentando el extracto
de los acuerdos suscritos por la Corporación Municipal
para el mes de Julio que se hizo seguido por la
firmas de su cargo en cumplimiento y a los efectos
del artº 63 de la vigente Ley Municipal.

El Ayuntamiento queda enterado, señala
lo y que se cumplimente en todos sus puntos e
informado sobre de lo presidido por.

Acto seguido con vista de las disposiciones
de la vigente norma clama que el Inspector General
de Hacienda don José Ramón Sánchez, la cumplida
el día 10 de Agosto el Ayuntamiento mandó comunicar
a su oficina el trámite correspondiente de obligación que se
comunica a continuación en la Oficina de Hacienda
que es la que regulación que procede.

Finalmente se dio cuenta del expediente
de tramitación que lleva a efecto diversas organiza
ciones de acuerdo lo visto a otros organismos del

partido provincial de Valencia de acuerdo riguroso. La
Comisión de Cuentas Superior, en su reunión celebrada
el 10 de Agosto, en la que se procedió a la revisión de
los presupuestos, se dictó la orden de que el Ayuntamiento
debe realizar el pago al Instituto de Cuentas y Presupuestos
de Valencia de acuerdo con el resultado de la revisión
que se ha hecho en el año de 1.250, en el año de 1.250
y transcurridos más de 10 días, se le pague el pago
dicho al Instituto de Cuentas y Presupuestos de Valencia
de acuerdo con el resultado de la revisión que se ha
hecho en el año de 1.250, en el año de 1.250.

Secretaría del Ayuntamiento de Espiel

EN DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para
la ejecución de la obra de la calle Paseo de Toros,
que ha de celebrar la Corporación municipal el dia 10 de Agosto
hora de las 20

ASUNTOS

Entrada del acta de la reunión de verano.
Correspondencia oficial.

Resolución de Junta Provincial Fábrica Pública para el
mes de Agosto.
Resolución de acuerdo del mes de Julio.
Resolución de jubilación del Inspector Parafiscalico
en favor de la Oficina Comercial.
Resolución de transcripción de oficio.

Resolución de acuerdo del mes de Agosto.

Resolución de acuerdo del mes de Agosto.



Subvención Junta Fábrica
Fábrica y ejecución de obras.

Extracto de acuerdo
del mes de Julio.

Impediente de jubilación
de Don José Ramón Sánchez.

Impediente de transcripción
de crédito.

de lo que dirás en la Oficina fiscal para la
cada de derechos sobre colección de su libreta,
que, casetas dentro, de espectáculos, recreos,
vía dulce, torreón del combate y artillería de
monumentos del Regimiento pero el regimiento
del Ejército. Puedes de todo visto y escuchado
por orden, así en el de 1.33.

CUMPLIDO IMPROCEDENTE EL RECORRIDO
que es la recorrida que nos pone la
oficina de la alcaldía de Madrid.

quequiero mandarle indicando los puntos visitados. Yo
conociendo más o menos del mismo, quisiera informar
lo en principio; que se procede en una visita en
forma bucle interior.
Sustituyendo con ello el orden del día, el Dr. Al-
calde declaró abierto el período de pauses y presentación
y transcribió que desde hace más de un año
conocía la visita que quería hacer uso de la tablilla, es decir
minado el año y ordenó dirigirse al Dr. Alcalde con
los demás Oficiales correspondientes y de todo lo que
no se acuerda, señalarlo.

3.º La alcaldía A los visitados

Subvención Junta Fisco
Obra y ejecución de

ANTIGUAS

Extracto de Escritorio
del mes de Julio.

Indicativo de justicia

La Dña. José Pérez Sánchez, en su oficio, indica que el inspector
de Hacienda don José Pérez Sánchez ha cumplido
edad de 70 años, el Ayuntamiento unánimemente
se le ha hecho expediente de jubilación que
constituye e informado de la Comisión Municipal
junto para resolución que proceda.

Espero su pronto
resultado.

Pineda se me dice dentro del Municipio
se tienen por la parte de diversas transac-
ciones de acuerdo de 1000 o otros capitulos del

Plano
Sesión ordinaria del día 31 de agosto de 1.934.

los concurrentes
José Guarel García.
José Madrid Gómez
José García Madueño
Alfonso Canoriza Perales
Antonio Olmo de la Torre
y Figueiroba Forcas.

correspondencia oficial.

Acta definitiva de
1.946.

Acta definitiva de
1.946 y 1.947.

En la villa de Zaragoza, dentro de la veintena horas del día treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y seis, se reunieron en la Oficina de Justos de los Pajes Consultores, en la Calle de la Constitución número 12, Alfonso Don José del Río, Jefe de la Junta, con suscripción de su Proyecto Directorio-Interventor Dic. 1934, número 317, los Pajes, como tales, que el Jefe de la Junta les ha designado para firmar la presente, en nombre de la Junta, en su calidad de vocales de la Junta de la Comisión anterior, que es sucesora de la Junta de la Reclamación.

Por indicación del Jefe, iniciaron el acto la lectura de un comunicado interno dirigido al personal. Hasta allí se procedió sin incidentes. Al finalizar el comunicado, se abrió la sesión y se procedió a la votación de la Comisión anterior, que es sucesora de la Junta de la Reclamación.

Siguientemente dieron comienzo las lecturas de la correspondencia oficial; actas de los directorios realizados desde la ordinaria anterior, quedando la correspondencia anterior y sucesiva se cumpliendo y truchando en la parte que no se afecta.

Por su orden, pasaron a las correspondencias de 1.946, concretamente, se suscitaron las cuestiones que tienen su fundamento:

Comunicación recibida de la Dirección General de Construcciones y Maquinaria de Ferrocarriles, perteneciente al Consejo Superior de los Ferrocarriles Nacionales, la cual se presentó el Jefe, Dr. Ministro de Fomento y dice lo siguiente: trasladado el 10 de Julio anterior el cargo definitivo de construcción Municipal al Caja Correos y Telégrafos en el ejercicio de 1.946, el cual se cifra en la cantidad de Pesetas 1.100.000,00, quedando restadas 2.000 pesetas por cuenta de un continente (20.000,00) y quedando así de Precio, dentro del año anteriormente citado, 1.080.000,00 y el año anterior (20.750,00) la cantidad suscrita a este importe, el concepto de cargo definitivo del mencionado ejercicio, siendo una diferencia a rededor de seis mil ciento setenta y nueve pesetas al año, sistema antiguo (0.174,17).

La Comisión estuvo enterada y estimó que la liquidación que ha servido de base al indicado resultado concuerda con los antecedentes sobre los en estos Interventorios, que mencionó el Jefe de la Junta con la cifra de 1.080.000,00, el cual no hace más que derivar de lo concedido el art. 79 del Decreto de 30 de Enero de 1.946.

Comunicación nº 344 de la Sección Provincial de Administración Local de Zaragoza, trasladando resolución del Jefe, Dr. Ministro de Fomento al respecto establecido en este Ayuntamiento, contra el establecimiento de cupos definitivos de construcción Municipal al de 1.946 y 1.947, en que la redacción se apuraba desaparecer dichos recursos por considerar que se considera insuficiente el los cupos definitivos reconocidos, el Ministerio se ajustó a los datos que figuraban en las cuentas sometidas por la Corporación.

Hasta queda enterada y acuerda que por la fuerza

Subvención al Instituto
de Protección a la Mujer.

Venida Municipal en práctica en Contabilidad las
percepciones que de dicha responsabilidad se derivan
oficio de la Junta Provincial del Instituto
de Protección a la Mujer, solicitando una subven-
ción al pago de las obligaciones inherentes
al mismo.

El Ayuntamiento considerando que en Presu-
puesto no existe condición para darle una
subvención, en una medida sencilla no acceder a
que sea lo indicado.

Tomando con ello el margen del art. 14, de
código Social, estableciendo el período de ejecución y presupues-
to y transcurriendo que fueron más minutos que
el plazo establecido para uso de la par-
ticipación social, se pone a los señores Jueces de
Circuito y Oficio extender la resolución que
les consta para comunicársela, de todo lo cual, como
circunstancia, certif. 100.

Mitigas o preguntas.

O O
J E L
S
H

concurrentes

Guillermo García
José Madrid Gómez
García
Carrasco
López Coroba
Címo

Sesión ordinaria del día 10 de Septiembre 1900

En la villa de Espiel, siendo las veinte horas del
día quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta, se
reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales,
bajo la presidencia del Dr. Alcalde don José del Río, y Pe-
dro de Guzmán y con secretaría del Dr. Alfonso Don
Julio Zúñiga Calero, los Señores Concejales que el margen
se expresan, firman la presente, al objeto de celebrar en
la villa correspondiente al

iendo la hora señalada y
estimando, ellos para tener
dadas la sesión, mandar
secretario del corredor a
por unanimidad. Se aprue-

Secretaría del Ayuntamiento de Espiel

EN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para
sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el dia
dieciocho de Septiembre de las 20

ASUNTOS

Anterior del acta de la sesión anterior.

Correspondencia oficial.

Mitigas o preguntas.

Espiel, 20 de Agosto de 1.900.



de la correspondencia
recibida desde la ordi-
nación anterior, y acuerdo-
miento que lo efectuó.
Título el extracto de actas
municipal en el pasado mes
de la Secretaría de mi cor-
del artículo de la vigente

ley, acuerda aprobarlo y
firmar el mencionado, art.

ndo también el expediente
impresión de la Presta-
tas obras de construcción
ta, en el cual consta el
tar por tal concejo.
do Padrón fue aprobado el
uno de Julio anterior; que
los pertinentes preceptos
expedición al público no
solicita alguna, el Ayun-
to tendrá oportunamente
la sujeción de estos Ofici-

Alcalde que cumpliendo
orden de Abril anterior, se
en el Registro de la Pro-
piedad Inmobiliaria, el
grupo de viviendas que
ha quedado registrada al
de Espiel, finca nº 5461 -

Alcalde que conoció el expediente
formación del mencionado
nistrativos y Embajadores
tiquen Cuadro Social, en
arts 35 del Reglamento
de los mismos, aprobado
terior.

solicitud que fué aprobado
mismo anterior y considera-
ndo que en su formación no se han observado las prescri-
ciones reglamentarias y que durante el plazo de su admi-

Servicio en el Petróleo
de Protección a la Mujer.

Y en virtud de lo anterior solicitando una subvención para el pago de las obligaciones inherentes al mismo.

El Ayuntamiento considera que en presente no existe constitución más que una institución de acuerdo, y que tal cosa no basta a que se le considere.

Respecto con ello al efecto del art. 4º del Reglamento sobre el periodo de pagos, el Sr. Alcalde decidió deferir el periodo de pagos a los funcionarios que adquirieron viviendas dentro del Municipio el año anterior.

Trámites y procedimientos.

Pres. concurrentes

Sesión ordinaria del día 15 de Septiembre 1920.

Pres. concurrentes
y sus Querellantes
Francisco Madrid Gómez
Francisco García
Francisco Gómez
Francisco Piquerobla
Antonio Olmo

En la villa de Empel, siendo las veinte horas del día quince de Septiembre de mil novecientos veinticinco, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Conventoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José del Real y Pérez de Guzmán y con asistencia del Inspector Secretario Don Julián Recuero Calero, los Sres. Consejales que al margen se expresan y firmar, lo呈ente, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Por indicación Sr. Alcalde, siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Consejales para tomar asciencias, fui designado abogado y públique la sesión, dando a continuación lectura por mí al Secretario del borrador a dal acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Seguidamente dióse lectura de la correspondencia oficial y premisa de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y prólogo en la junta que lo efectuó.

A continuación fui presentado el extracto de asuntos adoptados por la Corporación Municipal en el mes de Agosto que me dice forzoso por la Secretaría de mi cargo en cumplimiento y a los efectos del art. 55 de la vigente Ley Municipal.

El Ayuntamiento queda enterado, considerando y que se cumplimente en todas sus partes el mencionado, art. de la precitada ley.

A continuación fui presentado también el expediente instruido para llevar a efecto la inscripción de la Prestación Personal, de Trabajantes en las obras de construcción de un grupo de viviendas Municipales, en el cual consta el Padrón de personas sujetas a tributar por la misma concejo. Comunicando que el referido padrón fue aprobado en principio en sesión de trámite, uno del julio anterior; que en su formación se han observado los pertinentes preceptos legales y que durante el plazo de ejecución la policía no ha formulado contra el mismo reclamación alguna, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda el robo definitivamente y que para su ejecución en las fechas que oportunamente se señalen se use el expediente de ejecución de estos Oficios Municipales.

Seguidamente informó el Sr. Alcalde que cumpliendo el acuerdo suscrito en sesión de ocho de Abril anterior, se había procedido a la inscripción en el Registro de la Propiedad de la plaza perteneciente al Municipio, sobre la cual se da edificar un grupo de viviendas urbanizadas en este pueblo, la cual ha quedado registrada al folio 129 del tomo 437, libro 79 de Bienes, línas n° 5461, inscripción 18.

El Ayuntamiento queda enterado.

Finalmente el Ayuntamiento concedió el expediente instruido para llevar a efecto la formación del Escriván de los Fundimientos Técnicos, Administrativos y Subalternos de este Ayuntamiento que no constituyen Cuerpo Funcional, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 35 del Reglamento orgánico para el régimen interior de los mismos, aprobado por la Corporación en 31 de Mayo anterior.

Comunicando al mencionado Escriván que fue aprobado en principio en sesión de 31 de Julio anterior y considerando que en su formación no se han observado las prescripciones reglamentarias y que durante el plazo de 80 días

correspondencia
oficial.

Acta de acuerdo
de agosto.

Acta de Prestación
Personal.

Solicitud de regis-
tro de una parcela
de terreno.

Solicitud de Fun-
cionarios.

Ruesgos y preguntas.

ción al público no se ha formulado contra el mismo reclamación alguna, por unanimidad se acuerda probarlo definitivamente.

Terminado con ello el periodo de ruesgos y preguntas y trascurridos que fueron unos minutos el que ningún concejal solicitara hacer uso de la palabra, dió por terminado el acto y ordenó extender la presente que firma con los demás Sres. concejales y de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Pleno.-

Sesión ordinaria del día 30 de Septiembre de 1.950.

Sres. Concejales

Querol García
Luis Madrid Giménez
García Medina

En la villa de Espiel siendo las veinte horas del día treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Sociales del Sr. Alcalde Don L. con asistencia del Doctor Don Julián Recuero y al margen se expresan de celebrar, en primera del Ayuntamiento Pleno, siendo la hora señalada de Sres. Concejales de abrirse a público la lectura del borrador del acta por unanimidad suscrito.

Secretaría del Ayuntamiento de Espiel

ORDEN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el día 30 y hora de las 20.

ASUNTOS

- Borrador del acta de la sesión anterior.
- Corte supremaística oficial.
- Entrado de cuentas del mes de Agosto.
- Aprobación definitiva del expediente de presentación personal y de transcripción en la constitución de viviendas ultrabarreras.
- Inscripción de una parcela de terreno en el Registro de la propiedad.
- Aprobación definitiva del Escorial de suscripciones voluntarias.
- Ruesgo y preguntas.

Pleno.-



30-9-50

Clauso a la mayor brevedad.
Leídos que fueron dichos informes-dictámenes, la Corporación se mantiene conforme con el contenido de ellos y en su consecuencia, por el voto favorable de todos sus componentes asistentes a la sesión acordó se

dic la lectura de la correspondencia recibida dando la Corporación su voto en el pleno y archivando en la par-

tida de la presidencia, en la Comisión de Colaboración de un proyecto de Reglamento en estos Crí-

ticulares aprobad o reprobado, en la mayor brevedad, la lectura a la comunicación, ejecución de suscisiones y manifestación a Alcalde el cumplimiento de la Ley de Bases de la Federación. Sr. Ministro de Administración de una nueva creación a virtud de la Crid. Último (B.O. de 15 de Ju-

lio) y teniendo en cuenta de local, material personal, por unanimidad de la referida Corporación procederán.

Asimismo ordena el infrascrito el expediente sumario en función por contratar con la Sociedad que en la villa de Miles sea establecida, como autorizada por la Junta Superior-Intervención y la mayor necesidad de del mencionado establecimiento puedan abrir sus

Bragos y preguntas.

ción al público no se ha formulado contra el mismo reclamación alguna, por unanimidad se acuerda que probando definitivamente.

Terminado con ello el periodo de preguntas y respuestas y concuerdos que fueron unos minutos en que ningún concejal solicitó hacer uso de la palabra, dió por terminado el acto y ordenó extender la presente que firma con los demás Sres. concejales y de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Pres. Concejales

Sergio García
Luis Madrid Gómez
Luis García Muñoz
Luis Moreno Torre
Luis Gárcia Peraza
Luis Gómez de la Torre

Sesión ordinaria del dia 30 de Septiembre de 1.950.

En la villa de Bragüel siendo las veinti horas del dia treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta se reunió en el Salón de Actos de las Casas Municipales de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Don José del Val Pérez de Zamora, con asistencia del Intersecretario-Secretario-Interventor Don Julián Rocheiro Calero, los Sres. Concejales en que el margen se exponen y firman la presente, al objeto de celebrar, en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento correspondiente al dia de la fecha.

Por Indicado Sr. Alcalde, siendo la hora señalada, oyéndole alfabético el nombre de tres, como tales, para tomar acuerdo, se declaró abierto público la sesión, dentro a continuación lectura del borrador del acta de la ordinaria anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Seguidamente díjese también lectura de la correspondencia oficial y premios de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior, quedando la Corporación enterada y satisfecha su cumplimiento y archivo en la parte que lo afecta.

Acto seguido y a propuesta de la presidencia, por unanimidad se acuerda que por la Comisión de Gobernación se proceda a la comisión de un proyecto de Reglamento del Procedimiento Administrativo en estas Oficinas Municipales el que, para su aprobación y reparto, será presentado a la Corporación a la mayor brevedad posible.

A continuación se dió lectura a la comunicación nº 440 de la Jefatura de la Inspección de Enseñanza Primaria de Córdoba, en la que se manifiesta a este Ayuntamiento que con el objeto de reducir el analfabetismo y dar cumplimiento al artº 17 de la Ley de Educación Primaria de 17 de Julio de 1.945, el Sr. Ministro de Educación Nacional ha ordenado la creación de una Escuela una aula de Niños en esta población, a virtud de la Circular Ministerial de 30 de Junio último (B.O. de 15 de Julio).

El Ayuntamiento quedó enterado y teniendo en cuenta que, de momento, se carece de local y material para el funcionamiento de dicha escuela, por unanimidad se acuerda ponerle así en conocimiento de la referida Inspección Provincial a los efectos que procedan.

Seguidamente el Sr. Alcalde ordenó al Intersecretario-Secretario se diese lectura al expediente número instaurado por su orden para la adjudicación por contratación directa del material escolar necesario en las dos Escuelas Municipales y una aula de Niños que recientemente han sido creadas en esta localidad, como así mismo de los informes-dictámenes emitidos por la Junta Local de Primera Inspección y Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento relativos a la urgente necesidad de llevar a efecto la adecuación del referido mobiliario para que las expresadas escuelas puedan abrir sus clases a la mayor brevedad.

Leídos los mencionados informes-dictámenes, la Corporación se mostró conforme con el contenido de los mismos y en su consecuencia, por el voto favorable de todos sus componentes existentes a la sesión acordó ad-

quirir el material escolar que en el citado articulo se relaciona, incluida tal adquisición por contrato b) del artº 135 de la vigente L. Munic., de 11 de Octubre de 1.959, la cual se llevó a cabo por contratación directa con la casa Federico Gómez, fabricante de tuberías de vidrio, quedando facultada el Ayuntamiento de Cerezales para ello.

Tambien recordó al Ayuntamiento que el importe del material de referencia, aceptando la oferta que se indica en esa constructora, se consigue una presupuesto que no tienen para el próximo ejercicio, el objeto de ser satisfechos dentro del mismo.

Deseamos, se haga cuenta de una comunicación de 22 de Septiembre actual o la que se acompaña, proyecto de contrato lo en ejecución de Tesorería que el día del Decreto 15 de Enero de 1.46, y por acuerdo del 15 de Octubre de 1.49 solicitó el Ayuntamiento del Banco de Crédito Local de Madrid.

El Ayuntamiento, considerando que las dudas de las circunstancias que motivaron la solicitud anterior de la referida cuenta de Tesorería, cuando la señora no llevó a efecto la contratación de la referencia y que, en su virtud se dé por lo que el expediente instruido el efecto.

Hasta cuenta de la comunicación nº 4066 de la legación Provincial de la Sociedad Menoriana de F.P. los días 20 y 21 que el importe de los Circulares de Mayo y 15 de Octubre de 1.44 de la Dirección General de Administración Local se solicita de este Ayuntamiento en su uso, cantidad de cuantos suficientes para gratificar a la Bivalgadora Sanitaria Murcia, la mencionada Sociedad que prestan sus servicios al pueblo, un acuerdo se acuerda hacer constar ante la mencionada Delegación que este Dpto. oración asco en absoluto la existencia de tales Bivalgadoras, ni que, en su caso, debe manifestar el nombre de las empresas, trabajos que realizan y dirección y control a las que realizan sus funciones.

Seguidamente fueron presentadas las cuentas ordinarias correspondientes al 23 trimestre del ejercicio actual que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artº 135 de la vigente Ordenanza de los Municipios, Andalucía, Andalucía. De contrario de fondos municipales

destinados con destino y establecimiento en su formación de la, observan las prescripciones que las partidas de ingresos y gastos se presentan plenamente justificadas con los instrumentos que por separado se acuerdan por lo que han de favorablemente distinguidas por Secretaría-Intendencia, Comisión Municipal Presbiteriana y que durante el año de ejercicio al público no se le formule como causa de reclamación al organismo, la Corporación municipal procederá prioritariamente su ejecución provisional.

Acto seguido, como consecuencia del acuerdo celebrado de 30 de Junio de 1.49 y demás expediente iniciado el efecto, la Corporación por unanimidad acuerda conocer los establecimientos y continuación a cargo favor de las personas que también se expresan, que respectivamente los errores se consiguen en los presupuestos que forman para el próximo ejercicio, el objeto de estos trámites dentro del mismo:

Bes mil setecientos cincuenta pesos a favor de Francisco Gómez Calvo por la diferencia existente entre la cantidad que viene discriminada en la que reconocida en el presupuesto anterior como cuartel del Fomento Municipal que fue de 4.000 pesetas y el que figura en el presupuesto que el Ayuntamiento don Francisco Gómez Padrón, es de cinco centavos, a favor de los tres señores

yo Bellido, por la diferencia existente entre la pensión por la misma discriminada como viuda del funcionario de retribución, la que se reconoce en el acuerdo en trámite antes expuesto.

A continuación la Corporación acuerda que por la Comisión de Betteramiento se proceda a la comisión de un proyecto de Betteramiento del tránsito interior del Municipio Principal de nuestro Señor del Carmen de esta villa, el que, conociendo que nos traerá a sesión para su aprobación, oportuno sea la urgencia posible.

A continuación, que el Informante Secretario-Intendente proceda como se llevó a cabo la hora de resolver las necesidades que ha de reunir el presupuesto Municipal Ordinario de ingresos que se fija para el ejercicio de 1.49, teniendo en cuenta los precios de la vivienda ordinaria provincial de los bienes locales constituidos por el Decreto 15 de Marzo de 1.46, en que la cuantía de las rentas, rendimientos, canjes, reintegros, subvenciones, etc., no han de ser suficientes, ni con mucho, a cubrir las obligaciones que vienen a cargo del Ayuntamiento.

En su virtud, la Corporación Municipal por unanimidad acuerda que el citado presupuesto de ingresos para el ejercicio de 1.49, además de con los recursos propios con las excepciones Municipales siguientes:

1.- Los productos del Patrimonio Municipal.

2.- Los rendimientos de sus servicios y explotaciones.

3.- Los donativos y similares previamente liquidados y concedidos en la fecha de confección del presupuesto.

4.- Las Contribuciones especiales a que se refiere el apartado b) del artº 56 del Decreto citado.

5.- El rendimiento de las exacciones siguientes:

a).- Jerezos y fuens por prestación de servicio que a continuación se relacionan:

1.- Cuas de administración por los documentos que emplea o de que ostenta la Administración Municipal e intendencia de jerte.

2.- Concesión de plazas, patentes y otros distintivos a los que impongan o autoricen las Ordinanzas Municipales.

3.- Inspección y reconocimiento sanitario de reses, curas, escudos, leche y otros mantenimientos destinados al consumo público.

4.- Vigilancia de espectáculos, establecimientos y comediantes que lo realizan en jefe.

5.- Licencias para construcciones y obras en terrenos situados en población o contiguos a vías Municipales fuera de población.

6.- Licencias de apertura de establecimientos.

7.- Inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, etc., y de establecimientos comerciales e industriales.

8.- Servicios de ferrocarriles y establecimientos.

9.- Servicio de alcantarillado.

10.- Servicio de Cementerios.

11.- Fercheras y fases por aprovechamientos especiales que a continuación se indican:

1.- Recinto de camellones y otros en la vía pública o terrenos del común.

2.- Occupación del suelo, substrato y vuelo de la vía pública por empresas explotadoras de servicios públicos.

3.- Comisión de la vía pública con encargos.

4.- Tribunas, toldos, carpas, mesas, pabellones, verandas u otras instalaciones voladizas sobre la vía pública o que no obstruyen la libre circulación.

5.- Pistas, barriadas, céspedes de verano, de espectáculos, recreos en la vía pública o turrones del común.

6.- Licencias para el ejercicio de industrias en ambulancias.

Solicitud para prescindir de la imposición de determinadas exacciones.

7.- Rodaje o arrastre por vías municipales con cualquier vehículo excepto los de motor.
8.- Ferechas por seguros de accidentes del ganado que se inscriben en el Ayuntamiento o en domicilio de los dueños.

9.- Recesiones para el tránsito de animales por las vías municipales del término.

10.- Arbitrios e impuestos a continuación relacionados en orden de prelación entre sí ni respecto los demás.

11.- Arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones de café, bares, tabernas y establecimientos semejantes.

12.- Arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos.

13.- Las siguientes Contribuciones e impuestos establecidos por el Estado:

14.- Los conceyos de la Contribución de Hoces y Comercio, el IVA, ayres, esgrafios y tipos máximos al tiempo que se imponen en la correspondiente Tarifa de aranceles del citado Decreto.

15.- El impuesto sobre el vino, y la sidra creado por el art. 18, su concepto 18 de la Ley de 31 de Diciembre de 1.942.

16.- Los Arbitrios sobre artículos de consumo que sonas Fiscales.

17.- Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholizadas.

18.- Arbitrio sobre el consumo de carnes y pescados latentes, cosa menor.

19.- Los recaudos y participaciones en tributos del Estado que a continuación se relacionan:

20.- Impuesto del 3 por 100 sobre las cuotas del IVA de la contribución Industrial y de Comercio.

21.- Impuesto sobre el IVA sobre consumo de carnes latentes.

22.- Impuesto sobre el impuesto del 3 por 100 sobre producto bruto de explotaciones mineras.

23.- Arbitrio sobre Casicos y Circulos de Recreo.

24.- Participación en el fondo de Corporaciones locales en forma de compensación que corresponda con el régimen en el art. 69 del Decreto citado.

A continuación, la Corporación Municipal muestra brevemente acuerdo a los preceptos del art. 163 del Decreto mencionado de 29 de Enero de 1.942 y en virtud de lo solicitado del Hon. Sr. Alcalde de la Villa y preguntas.

1.- Por favor, informar si la autorización para prescindir de la imposición de las mencionadas exacciones cumplió sus objetivos que se expresan:

a)- por resultado inconsistente en el término municipal.

b)- acuerdo formal.

c)- Inspección de casas de baños.

d)- Servicio de Laboratorio Municipal.

e)- Inspección a domicilio por encargo.

f)- Servicio de extinción de incendios.

g)- Concesión de casqueros y otros servicios similares.

h)- Asistencia en hospitales Municipales.

i)- Asistencia en establecimientos Municipales.

j)- Visitas a hogares y establecimientos.

k)- Ministerio a parroquias de semillas: plantación de vino en la vía pública.

l)- Riegos en la vía pública.

m)- Recogida de excrementos en la vía pública.

n)- Recogida de basuras.

o)- Recogida de desperdicios particulares.

p)- Asistencia en casas y instalaciones fácticas.

q)- Arbitrio sobre tráveses en su actividad.

r)- Arbitrio sobre curvazos en la vía pública.

28.- Arbitrio sobre colores sin clífero.

b)- Cada año, existiendo objeto de gravamen en la localidad, que la aplicación de los recursos que se obtienen de su ejecución, es insuficiente para el funcionamiento de los servicios y desproporcionados siempre con el costo de su ejecución.

29.- Voz Pública.

30.- Numerando de vías públicas a solicitud de particulares.

31.- Concessiones para construir en terrenos del comunismo o alquiler son reconoçidas aquas pluviales.

32.- Concessiones para construcción de pones de nieve.

33.- Colocación de sillas y tribunas en la vía pública.

34.- Uso de arenas y otros materiales de construcción en terreno público del término municipal.

35.- Concessiones para establecer balnearios u otros días frutas de agua que no consista en el uso común de las pláticas.

36.- Name de los cañes, estabilleras y establecimientos semejantes en la vía pública.

37.- Anuncios, rótulas, carteles, letreros y anuncios visibles desde la vía pública.

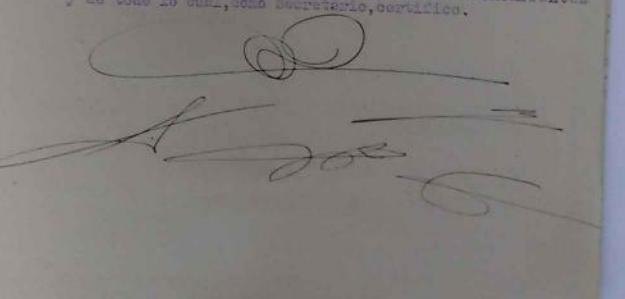
38.- Arbitrio sobre pompas fúnebres.

También acordó el Ayuntamiento ratificar las Ordinanzas Fiscales para la ejecución de los recursos económicos que han de cubrir el Presupuesto Municipal Ordinario que se fija para el ejercicio 1.951 y que fueron aprobadas por la Corporación Municipal en sesión del día 30 de Octubre de 1.950.

Acto seguido, y con relación al 13º asunto de los Ejecutados en el orden del día, el Ayuntamiento unánimemente acordó que en el procedimiento recaudatorio de los Arbitrios, Recargos, Derechos y Cuotas acordados utilizar para el ejercicio de 1.951, se sigue el mismo procedimiento que viene rigiendo en el año en curso.

No habiendo sido posible satisfacer al pensionista Don Enrique Gallego Blanco la diferencia de pensión reconocida al mismo por anterior es titular de 15 de Mayo anterior, el Ayuntamiento, por consideración soverana que dicha diferencia cifrada en la suma de 1.371,52 Pesetas(mil trescientas setenta y una pesetas cincuenta y dos céntimos) sea computada en el presupuesto Municipal que se forme para el ejercicio de 1.951 al objeto de ser satisfacta durante el mismo.

Terminado con ello el orden del día, el Sr. Alcalde declaró abierto el periodo de磨ogos y preguntas y transcurridos que fueron unos minutos sin que por ninguno de los Sres. Concejales se hiciera uso de la palabra, ordenó extender la presente, dando por terminado el acto a las veintidós horas, firmado con los demás Sres concorrentes y de todo lo cual, como Secretario, certificó.



Pleno.-

José Querol Cásco
Fernando Andrade Jiménez
Luis Gutiérrez Sánchez
Antonio Olmo de la Torre
José Figueiroza Torres
Julio Cañete Berlanga

Sesión ordinaria del día 15 de Octubre de 1.950.

En la villa de Espiel siendo las veinte horas del día quince de Octubre de mil novecientos cincuenta se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales:

La Presidencia del Sr. Alcalde de Espiel y de mi Secretario-Interventor Don José Gómez, todos ellos que es

el fin de celebrar sesión el día de la fecha.

Así, siendo la mesa suministrada de agua, comenzó la sesión abierta y continúo la lectura

ordenada del acta de la sesión anterior aprobada.

También lectura de la acta de igual carácter anterior, quedando la

dando su cumplimiento respectivo.

Se hace especial mención sobre la acta que también se apro-

vechatura de 1950 y de las consecuencias los preparados para el ejercicio

en los mismos una concesión a favor de dichas empresas.

Y tras la suficiente verificación conceder al Organismo Indicado el visto bueno para el ejercicio del mismo ejercitando el pertinente procedimiento para el mismo.

Presentada una instancia

en Abril de la fecha, el camino vecinal que,

de Los Torneros a La Peña, existe una alteración

por la construcción de la carretera que ha ocasionado

que el tránsito sea dificultoso y que el aprovechamiento

de la autorización a utilizar

el espacio agrícola sea aumentado en la

vez que el tránsito es menormente enterizo y los artículos 13 y

14 de 1.952 y Reglamento

de 25 de Diciembre de 1.952, las vías ocarriánse en

bienes de dominio público cuya conservación, admi-

nistración, explotación, manejo, custodia, clasifica-

ción, destino, mejoramiento, en general, cuantos

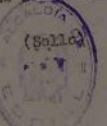
Pleno.-
Secretaría del Ayuntamiento de Espiel

ORDEN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el día 30 y hora de las 20.-

ASUNTOS

- Borrador del acta de la sesión anterior.
- Correspondencia oficial.
- Creación de una escuela unitaria de Niños.
- Proyecto de Reglamento de procedimiento.
- Adquisición de mobiliario y escolar.
- Anticipo de Fiscería (decreto 25 de Enero 1946)
- Subvención a Divulgadoras sanitarias.
- Cuenta de egdes del 2º trimestre del año actual.
- Reconocimiento de crédito a favor de la Bta. Panay Crespo Calvo.
- Proyecto de Reglamento de Sepeñerarios.
- Disposición Municipal para 1.951.
- Aprobación de Ordenanzas Fiscales.
- Procedimiento recaudatorio para 1.951.
- Diversos reconocimientos de créditos.
- Imagen y preguntas.

Espiel 29 de Septiembre de 1.950.



Adel Querol García
Francisco Madrid Jiménez
Luis García Andújar
Serrío, Olmo de la Torre
Juan Fígueroa Ferrus
Julio Gotoria Pérez

Sesión ordinaria del dia 19 de Octubre de 1.950.

En la villa de Bayiel siendo las veinte horas del dia quince de Octubre de mil novecientos cincuenta se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José del Rosal y Muros de Guzmán y de mi persona de Immaculada Secretario-Interventor Don Juan Escrivá Calzado, los Sres. Concejales que se relacionan al margen, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha.

Por indicación del Sr. Alcalde, siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar decisiones, fue declarada abierta la sesión, dándose a continuación lectura por mí el Secretario del boletín del acto de la sesión anterior, que por unanimidad fué aprobado.

Seguidamente dícese también lectura de la correspondencia oficial, trámese de igual carácter recibida desde la oficina anterior, quedando la Corporación informada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le corresponda.

Por su marcado interés se hace especial mención de la que a continuación se indica sobre la que se adoptaron los acuerdos que también se expresan:

Comunicación de la Jefatura de INT y de la JONS solicitando que al ser confeccionados los presupuestos de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 1.951 se incluya en los mismos una cantidad prudencial como subvención a favor de dicha Jefatura y para atenciones de su desenvolvimiento. La Corporación quedó enterada y tras la suficiente deliberación finalmente acordó conceder al Organismo de referencia a los indicados fines una subvención mensil de 2.500,00 pesetas, que empezará a distribuirse a partir del 1 de Enero del próximo ejercicio, a cargo en lo que se concierne al pertinente partida en el Presupuesto que se formará para el mismo.

A continuación fué presentada una instancia suscrita por la vecina Da Laura Abril de la Torre, en la que manifiesta que en el camino vecinal que de este pueblo conduce al pago de los Horros, a media y mitad de Cañada de la villa existe una alberca de aguas que discurre libremente por la colada dicha, las cuales, para el mejor aprovechamiento de ellas, sería conveniente recoger en una especie de alcubilla o paleta. Siguió diciendo que ella se encuentra dispuesta a efectuar las obras necesarias de su propio particular, siempre que el aprovechamiento de las aguas sobrantes se le autorice a utilizarlas para las atenciones de su explotación agrícola incluyendo en dicho pago y termina suplicando se le conceda la correspondiente autorización para ello.

La Corporación convenientemente enterada y considerando que de acuerdo con los artículos 12 y 13 del P.D. de 15 de Agosto de 1.950 y Reglamento de 23 de Diciembre de 1.944 las Vías echarian son bienes de dominio público cuya conservación, administración, explotación, mejoramiento, custodia, clasificación, deslinde, mejoramiento y, en general, manejo con celo se elaciona dentro de las Direcciones Generales de Fomento y de Servicio de Vías Fecundas, quedando éste acuerdo declararse in-

dicación a la Jefatura de INT y de las
JONS.

Atención de Dña Laura
Abril de la Torre.

Reglamento de Cementerio.

competente para resolver sobre la petición que se formula, y, en su consecuencia, no conceder la autorización que no le solicita.

Acto seguido, la Comisión de Gobernación en su pleno del concurso capitalular de fechas 10 de Septiembre anterior presentó un proyecto de Reglamento para el recinto interior del Cementerio Municipal de Puerto de Espiel, del término de esta villa.

Consta dicho documento de 10 Capítulos, con treinta y 42 artículos. Los Capítulos ediciones tendientes a todo lo referente a la población y en el trato de dicho lugar sagrado, Objeto y administración de dicho lugar sagrado, Objeciones, derechos del Consistorio, Gobierno interior del Cementerio, Depósito de cuerpos, régimen de la misma, derechos de enterramiento, depositarios, traslado, nichos, depositarios en tierra, transmisión de derechos de enterramiento, entre otros gravámenes, y derechos de enterramiento, no otros gravámenes, y derechos de enterramiento, se la mayor administración, cuarto para mediar a la mejor administración, etc. La disposición más ordenada de todo lo referente a los derechos establecidos por la Administración o los derechos establecidos por el Servicio de Cementerios en la que a más de otras de personas no establecidas la tarifa y tarifas de derechos de enterramiento que deben percibirse por cỗión de difuntos, tarifas que deben percibirse por cysiión de niños, tarifas que deben percibirse por cysiión de antecesores, exhumaciones, exhumaciones, etc.

La Comisión quedó convencidamente en todo en contrario que el Consistorio no sea en todo de las decisiones de ese sector general que rijan sobre la materia y que no contenga leyes que impidan la iniciativa y que no quede vedada a la administración del Ayuntamiento, fundamental acuerdo que convierte al Ayuntamiento, fundamental acuerdo que convierte al Ayuntamiento, que se organiza el público por el Consistorio, que se organiza el público por el Consistorio, que es verdad de nuevo la sesión para la reconocimiento que es administrativo procede.

Acto seguido fue presentado el contrato de cesión de estacionamiento por la Corporación Municipal al Consistorio de Madrid, que ha sido formado por el Consistorio de Madrid en cumplimiento a los artículos del artículo 63 de la vigente Ley Municipal.

La votación correspondiente entrando de aprobarlo, que se cumplimentó en todas sus partes el mencionado acta de la presidente Dña.

Asimismo propuesta verbal que el efecto de la Comisión de Hacienda y Presupuestos de este Ayuntamiento, la formación por unanimidad mencionada reconociendo los créditos que a continuación se indican a favor de los personeros que se expresaron, y por los certos que nos presentan, que se consideran los correspondientes corresponden al uso y presupuesto que se hace para el próximo ejercicio del objeto de ese establecimiento dentro del mismo:

Un mill y setecientos setenta y cinco pesos a favor de don José Juan Gómez, en concepto de indemnización entre la cantidad comprendida en los vicios que se cometieron para el pago de suministro de fluido eléctrico para alumbrado público en el actual ejercicio 1930, debe restituirse por tal servicio dentro del mismo, conforme al acuerdo capitalular de 10 de Septiembre de 1930.

Un mill pesos, a favor del referido Sr., en concepto de pago de pago de su mandatario de alumbrado eléctrico para alumbrado extraordinario de ejido consumido durante la celebración de la fiesta del presente año: Seguidamente el Sr. Alcalde presentó la m

ejecutante decisión:
"Señor Concejal: Basta en este pueblo
admitir que no mucha cosa estuve dedicado al ca-
mino de Muestra que el Camino de Loreto y que mi es-
tando ruinoso obligó a abandonar, quedando don actual
camino a deterioro de la carretera, muy incompleta,
que en localidad Motril de la población, se halla

actualmente en tal estado de ruina que ofrece un consti-
to peligro no solo para los adiciones colindantes al mis-
mo, si que también es una principalidad para las personas
que se van del mismo a pensar por sus imprecisiones. Esta
circunstancia es la convención que este Alcaldía tiene de
que dicho dñ. Alcalde no habrá de ser nuevamente abierto al
público, ni la seguridad de que no adoptarse rápidas medi-
das de consolidación, costosas en grado sumo, irremisibili-
mente vendrá al efecto en plazo breve, nuevo a la misma y
formular la presente moción.—Por otra parte, el Municipio
siente necesidad de solares en que instalar alguno de los
caños que vienen a su cargo, tales como huecas, vi-
as y canales, etc., y sería muy útil
un edificio de 150 m² para conservación.
Por ello, el Alcalde, por su presidencia del Sr. Ordinario
oceder por su cuenta
crónica, siempre que n-
ara el fuero concedido
aunque el valor de
resultantes del da-
rrota para su inver-
sante enterada y consi-
nteres municipiales
Madrid, por unanimidad
la transcrita moción
la autorizarle para que
asise para la consecu-
referencias de créditos
Municipio Municipal Crédito
el infrascrito Secretario
ceptado en principio
el 15 de Agosto en-
trato de cesión de uso
do de que dice que
mecido expuesto al pú-
blico realización al-
cciones de consignacio-
referencia no deján
n creyentes, ni consta
la obligación de pago
disposición por la que
ante.
mitación de este expe-
misiones legales y co-
vigente Decreto de Ord-
artículo II y siguien-
y unanimidad a acuerdo pro-
uestas que se
asaciones. Diferencia.

2.467,59	3.500,35
109,20	14,10
25,19	2.440,1
55,00	1.611,30
60,00	1.500,00
15	7,50
10	9,00
10	7,00
10	45,00
10	14,00
10	31,00
10	70,00
10	225,00



Espiel 15 de Octubre de 1.930.

(Sellos)

PIE

Extracto de acuerdos de
Septiembre.

Reconocimiento de crédito
a favor de don José
Madrid Gómez.

Moción al Obispado.

Reglamento de Cementerios.

competente para resolver sobre la petición que se le formula, en su consecuencia, no conceder la autorización que se le solicita.
Acto seguido, la Comisión de Gobernación en cumplimiento del acuerdo capitular de fecha 30 de septiembre anterior presenta un proyecto de reglamento para el régimen interior del Cementerio Municipal de Huautla de Jiménez de esta villa.
Consta dicho documento de 10 páginas, conteniendo 44 artículos y 10 disposiciones adicionales y en él se trata de todo lo

actualmente en tal estado de ruina que ofrece un constante perjuicio no solo para los edificios colindantes al mismo, si que también es perjudicial para las personas que se van obligadas a pasear por sus inmediaciones... Esta circunstancia ha convencido que esta Alcaldía tiene de que dicho edificio no debrá ya ser más tarde abierto al culto, ni la seguridad de que no adquiera rápidas medidas de consolidación, costosas en grado sumo, impidiéndole venir al caso en poco tiempo, lleva a la misma a formular la presente moción... Por otra parte, el Municipio siente necesidad de colarse en que instalar alguno de los Servicios que vienen a su cargo, tales como Escuelas, viviendas para Tran. Maestros, Mercado, etc. Y siendo muy útil el resultado del derribo del mencionado edificio que comprende una extensión aproximada de 150 m² para construir sobre él alguno de los enumerados... Por ello, el Alcalde que suscribe propone a la Corporación de su Presidencia que se vote el acuerdo de solicitar del Sr. Ordinario de la Prelatura autorización para proceder por su cuenta a la demolición del edificio de referencia, siempre que a cambio de los gastos que ello originara la fuera cedida la propiedad del solar de referencia, aunque el valor de los excesos materiales aprovechables, resultantes del derribo, quedarán a beneficio de la Arquiclia para su inversión en el mejoramiento de la misma.

La Corporación convenientemente enterada y considerando lo beneficioso que para los intereses municipales resultaría la posesión del solar referido, por unanimidad acuerda aprobar en todas sus partes la transcrita moción del Sr. Alcalde y en su consecuencia autorizarle para que lleve a cabo las gestiones necesarias para la consecución de los fines expuestos.

Vista la propuesta de transferencias de créditos de unas a otras capítulos del Presupuesto Municipal Ordinario de este vigente que formula el infrascrito Secretario-Interventor, que ha sido aceptada en principio por la Comisión Municipal en sesión de 19 de Agosto anterior.

Resultando que en el periodo de quince días que el expediente de su razón ha permanecido expuesto al público no se ha formulado contra el mismo reclamación alguna.

Considerando que las deducciones de consignaciones primativas del Presupuesto de referencia no dejan indistintos los servicios a que están sujetas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna, ni instrucción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el vigente Decreto de Ordenación de los Recintos Locales y Artículos 11 y siguientes del Reglamento de 1 de Agosto de 1.924.

Al Ayuntamiento leva, por unanimidad a su mera aprobación las transferencias proyectadas que figura en las cantidades siguientes:

Cap.	Art.	Pdo.	Consignación.	Deducciones.	Diferencia.
18	5a	65	6.000.00	2.497.65	3.502.35
18	7a	13a b)	200.00	182.90	17.10
18	7a	13a c)	1.200.00	24.20	1.175.80
18	8a	14a a)	340.00	30.40	309.60
18	8a	14a c)	150.00	0.00	150.00
18	8a	14a d)	75.00	7.50	67.50
18	8a	14a e)	75.00	7.00	68.00
18	8a	14a f)	50.00	26.30	24.70
18	8a	14a g)	75.00	15.40	59.60
18	8a	14a h)	300.00	75.00	225.00

Extracto de acuerdo
septiembre.

Reconocimiento da-
to a favor de Don
Madrid Sánchez.

Incabado al Oficio.

"Tran. Consejales: Existe en este pueblo edificio que ha muchos años estuvo dedicado al culto de Nuestra Señ. la Virgen de Loreto, que su todo rumbo obligó a abandonar, quedando hoy agujero grande a estancia de la "Barroquilla". Hay un inmueble, local en localidad Notaria de la Pobla, cuyo nombre

Cap.	Art.	Pto.	Consignación.	Deducciones.	Diferencia.
1a	8a	168	1.000.00	1.000.00	270.00
1a	9a	118	500.00	330.00	500.00
1a	9a	128	2.000.00	1.700.00	1.300.00
1a	10a	128	5.000.00	3.700.00	2.200.00
1a	12a	358	1.500.00	750.00	2.316.00
1a	12a	378	1.000.00	644.00	4.074.34
1a	12a	308 e)	1.000.00	1.025.06	4.000.00
6a	12a	218	11.700.00	7.700.00	4.000.00
6a	12a	248	500.00	438.30	62.50
7a	12a	248	500.00	438.30	5.00
7a	6a	328	250.00	250.00	—
7a	6a	328	100.00	100.00	—
1a	2a	728	3.000.00	2.423.35	576.65
10a	1a	728	1.000.00	497.39	502.61
11a	1a	738	1.000.00	688.67	2.684.33
11a	3a	748	500.00	—	—
19a	Uco.	Vn.	152.424.38	84.431.35	149.011.0
			Suma.....	30.691.00	

Cap.	Art.	Pto.	Consignación.	Aumentos.	Totales.
1a	7a	138 a)	50.00	10.66	60.66
1a	8a	138	1.000.00	1.300.00	2.300.00
1a	8a	148	500.00	400.00	900.00
1a	8a	158	500.00	200.00	700.00
1a	11a	258bis	500.00	250.00	750.00
1a	11a	268	500.00	250.00	750.00
1a	11a	278	750.00	1.000.00	1.750.00
1a	11a	288	5.000.00	500.00	5.500.00
2a	12	348	5.000.00	2.300.00	12.300.00
4a	1a	418	1.000.00	1.500.00	2.500.00
6a	12	528a)	1.750.00	310.68	6.000.00
6a	12	528b)	5.500.00	1.300.00	4.000.00
6a	12	528c)	5.000.00	5.000.00	10.000.00
6a	12	528d)	4.500.00	250.00	4.750.00
6a	12	528e)	1.000.00	1.000.00	2.000.00
9a	7a	678	3.000.00	545	3.005.45
11a	1a	728	4.328.71	1.000.50	5.328.71
12a	3a	738	15.000.00	4.000.00	19.000.00
18a	Uco.	Vn.	1.000.00	2.500.00	2.500.00
19a	Uco.	Vn.	145.721.00	2.164.77	149.011.0
			Suma.....	30.691.00	

Muevos y preguntas.

Comunicado con ello el orden del día, el Sr. Alcalde declaró el resto del período de ruegos y preguntas, y transcurridos que duraron unos minutos sin que ningún Delegado ni concejal hiciera uso de la palabra, dictó por terminado el debate y las visitadas horas de expresado día y ordenó extender la presente acta que firmó con los demás Sres. concejales y de todo lo cual, como secretario, certifico.

Sección para presentación de
orden de imposiciones
excepciones municipales

Convenio para el Patronato de
Mujeres.

Convenio para el Recurso en
caso de Nicotela Molina.

Concejales

Querol García
de Madrid Giménez
de Vaca Madrid
Lagarriga Ferrera
Gómez de la Torre

Sección ordinaria del dia 18 de Octubre de 1.950

En la villa de Espiel siendo las veinte horas de diez y media y una de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno se reunieron en el Salón de Actos de las Ilustres Comisiones Municipales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José del Rosal y Ayuntamiento y en presencia del Informante Secretario Don Julián Mocuero Salero, los Dres Concejales que se relacionan al margen, con objetos de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha.

Por indicado Sr. Alcalde Abierto, siendo la hora de siete y existiendo número suficiente de Dres Concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta la sesión, dándose a continuación lectura del borrador de la Sesión anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Continuó este mismo trámite lectura de la convocatoria oficial, y se tomó el informe recibido desde la sesión ordinaria anterior, quedando la Convocatoria anterior desechada y continuando su cumplimiento y sirviendo en la parte que lo efecto.

Por su mérito interno de hace especial mención de la que se contuvieron, se indicó sobre lo que se suscitaron los acuerdos que también se expresaron:

Comunicado fecha 14 de Octubre a favor de Gómez R.A.J. 14 solicitando la cesión de una subvención para el uso de los servicios provinciales que la están necesitando.

La Diputación Provincial autorizó a su vez conceder a dicho señior una subvención total de doscientos pesos a partir del precio Alquiler de 1.051 y que, a tal fin, se consigne la cantidad citada en los presupuestos que se forman para dicha sede.

Oficio num. 393 de la Sección Provincial de Administración, local Informante que el Dñdo Sr. Delegado de Hacienda ha remitido autorización a este Ayuntamiento para que pueda ejercer el orden de pago licenciado establecido en los artículos 158 y 162 de La Ordenación previsional de las Haciendas locales y licenciamiento de excepciones en la parte de ingresos del presupuesto que se va a regir durante el próximo ejercicio.

La Comisión queda autorizada y que se traspase una copia comunicación a la Intervención municipal a los efectos estrictos.

Otra de fecha 16 del presente mes solicitando se le conceda una subvención destinada a cubrir los gastos de muchas naturalezas de este pueblo sujetos a reforma e intervención en Convocados o Establecimientos dependientes del Patronato de Protección a la Mujer, Junta provincial de Córdoba.

El Ayuntamiento por su oficio número comunicó a dicho organismo y para los efectos citados una subvención anual de cien pesos a partir del próximo ejercicio de 1.951 y que, a tal fin, se consigne la correspondiente cantidad en los presupuestos que se forman para dicho año.

Comunicado del Tribunal Económico Administrativo.

tive de Cordoba informando que por acuerdo de 28 de septiembre anterior ha decidido tener por de sistedo a D. Nicolas Molina Muñoz del ramo que por el mismo centro securio capitular del 31 de enero, por lo que se consideró que quedan sujetos a tributación por el Impuesto de Consumos de licores de vinos al por mayor para su consumo fuera establecimiento.

La Corporación queda enterada.
Nuevas Tarifas de la Com
tribución Industrial.
Decreto-ley de 3 de Octubre de 1.950 (B.O. del
tado de 16 de los corrientes) por el que se autoriza
el Ministerio de Hacienda para publicar nuevas Tarifas
de la Contribución Industrial con arreglo a las b
cos que se citan.

La Corporación queda enterada y teniendo en cu
ta lo dispuesto por el artº 1º de dicho decreto m
mento anuncia figura en el 15 por 100 del recargo
municipal sobre las cuotas del Fondo de 16 mencionado
Contribución Industrial.

A propuesta del Sr. Alcalde y previa deliberación
el Ayuntamiento unanimamente acuerda beneficiar al
personal del Servicio de Recaudación del Impuesto
Municipal sobre Consumos de licores en la cifra de m
penas en concepto de indemnización por las cuot
deportadas, no percibidas por el mismo, según se
nominan, a las industrias que concurrieron
la feria de septiembre del presente año, que se
se nota de esta acuerdo a la Intervención municipal
y los perjudicados efectos.

Jubilación del Inspector
Farmacéutico.
Bachiller con carácter forzoso al Inspector
farmacéutico municipal el D. José Pineda Sánchez por
estar cumplida la edad reglamentaria, de acuerdo co
lo que disponen los artículos 44 del Reglamento de
Impuesto de 1.942 y el del régimen interior de
los empleados municipales de 31 de Mayo último.

1º.-Bachiller con carácter forzoso al Inspector
farmacéutico municipal el D. José Pineda Sánchez por
estar cumplida la edad reglamentaria, de acuerdo co
lo que disponen los artículos 44 del citado Reglamento
de Impuesto de 1.942 y el del régimen interior de
los empleados municipales de 31 de Mayo último.
2º.-Reconocer numerario funcionario un total
de servicios prestados al Ayuntamiento en el curso de
referencia de 41 años, 7 meses y 29 días, en un con
siderable, según el artículo 6º del citado Reglamento
de Régimen Interior, el de ochenta al percibir de una
casa de haber de jubilación anual equivalente al o
per cien del sueldo regulador, e sea, a la suma de e
os mil seiscientos setenta y nueve pesos veinti
centos.

3º.-Conseguir anualmente en los presupuestos s
obejos ordinarios la cantidad indicada a los inde
cios fines y habilitar en el vigente el crédito nec
esario para establecer las modalidades que correspondan
durante el presente ejercicio.

4º.-Elevar el expediente deseado razon a la Direc
General de Sanidad para su aprobación si la mereci
Seguidamente se dio lectura a la liquidación de
subvención de 30.000 pesetas concedida a este pue
lo por la Junta Provincial de Fomento para estrenación de
casas.

Importe de la subvención..... 30.000.00
Honorarios descontados por Regiones Devesa
tadas por concesionarios Proyectos, Arquitecto,
Perito, e trámites..... 4.400.00
Liquidación de la subvención..... 27.600.00

DÍA.
Gastos de Pavimentación Año de Espiel..... 14.104.20 Ptos
Gastos de Pavimentación Calle C. Descalzo..... 3.100.23
Gastos de Pavimentación Plaza C. Sebastián..... 4.070.00
Gastos de Reparación Oficina-Sociales..... 347.00
Total igual al Corro..... 27.600.00

La Corporación, teniendo en cuenta la necesidad
de acordar sobre la liquidación de reembolsos y que
los mismos se remiten a la

sistemas de Córdoba a
decisión definitiva.

Manifestar que obran
en la Corporación un
verdadero sentimiento de
solidaridad entre los dos

partidos existentes, un
sentimiento de amistad si
ntre los que se citan

y los individuos fí
les ocupan el cargo de
Alcalde municipal y la
calle San Sebastián

en el concejo de La Feria,
en su empeño median
cincuenta pesetas.

En el local que el S
e D. Gerardo Arevalo
dirige n.º 10 de esta
calle de ciento cincuen
ta y tres, a la ciudad

de La Feria, a los individuos fí
les ocupan el cargo de
Alcalde municipal y la
calle San Sebastián

en su empeño median
cincuenta pesetas.

En el local que el S
e D. Gerardo Arevalo
dirige n.º 10 de esta
calle de ciento cincuen
ta y tres, a la ciudad

de La Feria, a los individuos fí
les ocupan el cargo de
Alcalde municipal y la
calle San Sebastián

en su empeño median
cincuenta pesetas.

Propiedad municipal
y dirigente de Pan la
de recinto creación
y para instalaciones en
comúnmente creadas,
que son. 8 de la calle

entre el pago del al
quiler local para la escuela de Niños nº 4.

Concurso de alquileres de edificios para escuelas.

Econocimiento de créditos para pago de los mismos.

Indemnización a Excmos. Maestros por Casa-habitación.

Asignación de escalas de Funcionarios Municipales.

Econocimiento de créditos para pago del Impuesto de

propiedad municipal
y dirigente de Pan la
de recinto creación
y para instalaciones en
comúnmente creadas,
que son. 8 de la calle

entre el pago del al
quiler local para la escuela de Niños nº 4.

Presidencia, facult
ivamente para que el
residente lleve a efecto

los contratos, que no
se subasta o concurso

que previene el artí
culo 1º, punto iv).

Acuerdos que anteceden y
el efecto, cuando el in
sobre la imposibili
dad necesaria pa
antes, el Ayuntamiento

a continuación se ex
que también se indican
y que sus respec
tivas cantidades suficiente

los presupuestos que se presentan para el mismo.

Cuatrocientos cincuenta pesos a cada uno de

los maestros destinados D. Ramón Santiago

de acuerdo con la legislación en concepto de indemniz
ación por casa habitación durante el cuarto trimestre
del año actual.

tive de Córdoba informando que por acuerdo de fecha 21 de septiembre anterior ha decidido tomar por de-
cisión de D. Nicolás Melina Jefe del recurso presentado por el mismo contra acuerdo capitular de 11 de mayo anterior por la que se estableció que estaban sujetos a tributación por el impuesto de consumo los lujo-
ventos de vino al por menor para su consumo fuera
del establecimiento.

La Corporación queda enterada.

Nuevas tarifas de la Con-
tribución Industrial

Decreto-Ley de 3 de Octubre de

acuerdo de locales
escuelas.

DATA.
Obras de pavimentación Avenida de Bayona..... 14.10.42 778
Obras de pavimentación Calle C. González.... 8.10.13 -
Obras de pavimentación Plaza S. Sebastián 4.67.00 -
Obras de reparación edificios escuelas..... 24.7.02 -
Total pagos al Corre..... 7.7.00.100 -

La Corporación, conveniente ante ente autor, unanimemente acuerda aprobar la liquidación de referencia. Que los documentos originales de la obra se remiten a la Oficina Central de Regiones Devastadas de Córdoba a quienes compete su control y approbación definitiva.

A continuación el Dr. Alcalde remitirá que están de con la facultad que le confiere la Corporación en sesión celebrada al efecto, habrá venido gestionando la habilitación de locales para instalar en ellos las escuelas nacionales de niñas, una de niñas recientemente creada en este pueblo, labor más fácil si tiene en cuenta la escasez de vivienda existente en la localidad. Tras reiteradas gestiones ha llegado al convencimiento de que, por el momento, tan sólo existen los locales que pueden destinarse a los establecimientos de alumnas al que actualmente ocupa el Jardín de Niños que pertenece al Ayuntamiento Municipal y la planta alta de la casa num. 6 de la calle San Sebastián, cuya propietaria, Doña Encarnación Giménez de la Torre, se encuentra disposta a cederla en arrendamiento anual a el menor monto de cinco mil pesos.

En su consecuencia propone:

1º.-Trasladar al Jardín de Niños al local que el efecto la tiene ocupado en vecino D. Bernardo Arevalo Crespo, sito en la calle José Antonio num. 10 de esta villa, mediante el alquiler mensual de cinco cincuenta pesos.

2º.-Instalar en el local de propiedad municipal que actualmente ocupa el referido Jardín de Niños la Escuela unitaria de niñas num. 6 de reciente creación.

3º.-Adquirir en arrendamiento para instalar en la escuela de niñas num. 6, recientemente creada, la planta alta de la referida casa que, 6 de la calle San Sebastián de esta villa mediante el pago del alquiler antes referido.

La Corporación queda enterada y por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Presidencia, suscribiendo a la Comisión municipal Permanente para que laje las condiciones contractuales de los establecimientos de referencia y por medio de su presidente lleva a efecto el estipendio de las escuelas nacionales existentes, que no serán sometidas a los trámites de subasta o concurso por razón de su carácter según lo que previene el artículo 122, apartado 4º de la vigente ley municipal.

Caso concurrencia de los alcaldes que autorizan y conocido el informe verbal que, al efecto, emitirá el inscrito Secretario-Interventor sobre la disponibilidad material de establecer los circuitos necesarios para ello en los presupuestos vigentes, el Ayuntamiento unanimously acuerda:

Acusar a favor de las personas que también se indiquen por los causas que se relacionen, que sus respectivas empresas se establecen dentro del perímetro ejercicios a que sea destinado el terreno para el mismo.

Presumiendo que se tienen para el mismo, que procederán a establecer las plantas a condición de que los maestros nacionales D. Manuel Martínez Roura y Dr. Ascension Navarro Marín en concepto de indemnización por caso habiliten durante el cuatro trimestres del año actual.

Unificación del Ar-
bitrio de Arbitri

Jubilación del Ins-
pector Farmacéutico.

Cuentas de obras sub-
vencionadas.

Importe de la subvención..... 30.000
Requerimientos concedidos por Regiones Devas-
tadas por consideraciones proyectos, Arquitectos,
lineales de la subvención..... 1.400
Total pagos al Corre..... 77.000

Servicio de escuela de
Funcionarios.

Ciento cincuenta pesos a más que se
les vacíen P. Gerardo Arvelo Orrego, de la
casa de la Feria en concepto de alquiler
de los casas de su propiedad destinadas afuncio-
nes de paz y Recaudación de mil pesos durante el
mismo trimestre del año que ejerció.

Reembolso de auxiliar
interino.

Como consecuencia del aumento drástico en que
se encuentra la excedencia voluntaria por más de un
año, sección de diez el Oficial 3º de Secretaría L.
Antonio Víctor Rueda, y teniendo en cuenta lo
dispuso por el artículo 3º del Reglamento
Municipal de 11 de Mayo, la Corporación munici-
palmente acuerda que con efectos económicos y
administrativos del día 11 de julio, 1940, procederá al
referido cargo de Oficial 3º el Auxiliar administrati-
vo D. Carlos de la Feria Muñoz, declarar ya
ante la pluma que este funcionario es la actual
Auxiliar.

Accediendo a la solicitado por el vecino P.
Carlos Querol García en escrita que a la Juega
dien el día 11 de junio de 1940, teniente en cuenta
lo dispuesto por el Artículo 3º del Reglamento pa-
ra el régimen interino de los funcionarios munici-
pales de 11 de Mayo, pide al Ayuntamiento munici-
palmente acuerda nombrar a dicho Sr. para que en
la se encargue en propiedad la plena ejecución de auxi-
lios administrativos de estos organismos municipales,
y con el carácter de interino desempeñe la misma,
instruyéndole mientras permanezca en el oficio asignado en
porquequeta.

Previo a la designación y discusión de ca-
rto de gobernación se consideró si debían ce-
sar el servicio de auxilio de Alcalde M. José Querol
García, restando acuerdo a su secundo una vez fues
nada más que sucesivo acuerdo.

Acto seguido y como cumplimiento a las dis-
posiciones legales que rigen sobre la materia la
Corporación municipalmente acuerda que por la Alcal-
deza Interina, y previos los asideros que
están para el nombramiento en este de libros
destinados a la Biblioteca municipal, en la cuan-
tia que señalan los citados disponimientos.

Finalmente el Ayuntamiento acuerda reconocer
los créditos que a continuación se expresan a favor
de los establecimientos que se mencionan y por los cuan-
tos que se indican.

Mil veintidós pesos a favor de Maitena Me-
cional en concepto de importe de lo adeudado a
libreros a que se refiere el acuerdo precedente.

Cinco mil trescientos treinta y ocho pesos
noventa centavos a favor del Tesoro Público para
completo pago del Impuesto de Utilidades sobre
des de los establecimientos municipales en el ejercicio de
mil novecientos cuarenta y nueve.

Finalmente con el acuerdo del día 11 de Junio
señaló designación al periodo de los regalos y los
regalos y transacciones que fueran unos minutos sin
mencionar Comisión de Hacienda, seca que de la alca-
deza por término de su acto a los funcionarios pesos
importe de 100, donde quedó la presentación que
sean los mismos sujetos concorrentes, de todo lo
que sea Secretaría correspondiente.

Budgeto y pagos

PLANO

Sesión ordinaria del dia 15 de Noviembre de 1.930.-

En la villa de Repic, siendo las veinte horas
quince de Noviembre de mil novecientos cin-
uenta, procediendo en el Salón de Actos de los Mu-
nicipales, Pedro Benítez presidente de Sr. Alcalde Don
Vicente Víctor Rueda la presidencia de Sr. Alcalde Don
Vicente Víctor Rueda, en presencia el In-
tendente Secretario Don Julián Vázquez, los Sres. Con-
cejales y al margen se expresan y firman la presente
ordenanza del Ayuntamiento Pleno correspondiente al 11
de la fecha.

Por indicación Sr. Alcalde, siendo la hora señalada
de 10:00, se procedió a la lectura de la ordenanza
que consta adjunto, la declarada abierta, publicada la
sección, discutida y continuación lectura del borrador del
acta de la sesión anterior que por unanimidad fué apro-
bada.

Siguiendo, dijeron también lectura de la co-
rrespondencia oficial y prensa de igual carácter reci-
bida desde la ordinaria anterior, quedando la Corpo-
ración satisfecha y acordando su cumplimiento y archivo en
10 páginas que le sigue.

Acto seguido se presentó el extracto de nomi-
naciones adoptadas por la Corporación Municipal en el pas-
ado 11 de Septiembre, que ha sido formado por la Se-
cretaría de mi cargo, en cumplimiento a los efectos del
artículo 63 de la vigente Constitución.

La Corporación queda enterada, acordando aprobar
lo que se cumplimenta en todas sus partes el mencio-
nado art. 63 de la Constitución.

Siguiómente, fueron presentadas las cuentas
de comidas correspondientes al ejercicio fiscal del
ejercicio actual que, en cumplimiento de lo dispuesto
por el art. 399 del Vigente Decreto Orgánico de los
Ayuntamientos Municipales, quedó el Sr. Depositario de Bonos
Municipales.

Estimándose con detenimiento y considerando que
en su formación se han observado las prescripciones legales
que las partidas de Ingresos y Gastos se encuen-
tran plenamente justificadas con los cargos y li-
beraciones que por separado se economizó, por lo que han
sido favorablemente dictaminadas por Secretario-Inten-
dente y Comisión Municipal permanentemente que durante
el plazo de suspensión el público no se ha formulado
contra ellas reclamación alguna, la Corporación munici-
palmente acuerda aprobar su ejecución provisional.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó que se
está en el caso de proceder a la discusión y aprobación
del presupuesto ordinario de este Municipio para el año
1.931, el cual proyecto ha sido sometido por la presiden-
cia constituida Impróposito Secretario, obviándose
todo lo demás formalidades legales y dictaminado por
la Comisión Municipal de Hacienda.

Siguiendo, o el Impróposito Secretario, da
orden de la presidencia, procedió a dar lectura por capítulos
y artículos de los partidas de ingresos y gastos
que en dicho presupuesto se detallan, oyendo críticas
que fueron sucesivamente circuladas, scribiéndose en definitiva
y por unanimidad aprobar el Presupuesto de que

se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por Capítulos, se expresan seguidamente:

PROYECTO DE GASTOS

1.-Obligaciones Generales.....	161.527,00
2.-Representación Municipal.....	5.500,00
3.-Vigilancia y Seguridad.....	31.750,00
4.-Policias Urbanas y Rural.....	36.250,00
5.-Educación.....	12.500,00
6.-Personal y material de oficina.....	9.000,00
7.-Salubridad y Higiene.....	1.975,00
8.-Benevolencia.....	35.025,90
9.-Asistencia social.....	45.200,00
10.-Instrucción Pública.....	42.200,00
11.-Obra Pública.....	4.500,00
12.-Fomento de intereses comunales.....	20.000,00
13.-Impuestos.....	1.000,00
Total.....	430.456,00

PROYECTO DE INGRESOS

1.-Renta.....	15.242,00
2.-Aprovechamiento de bienes comunes.....	8.871,00
3.-Eventos y extraordinarios.....	10.000,00
4.-Arbitrios con fines no fiscales.....	9.427,00
5.-Contribuciones especiales.....	101.347,00
6.-Derechos y tasas.....	62.157,00
7.-Cuotas, recargos y participaciones.....	1.000,00
8.-Impuesto Municipal.....	140.385,00
9.-Otros.....	2.000,00
Total.....	430.456,00

Bases complementarias.

Finalmente y cumpliendo lo que dispone el artº 224 de la Ordenación profesional de las Haciendas locales aprobada por Decreto de 25 de Febrero de 1.948, la Corporación Municipal por unanimidad aprobó las bases complementarias para la ejecución del referido Presupuesto. Comunicado con ello el orden del día, el Sr. Alcalde declaró abierto el período de ruegos y preguntas y transcurridos que fuesen unos minutos sin que ningún Concejal solicitara hacer uso de la palabra, dío por terminado el acto y ordenó extender la plasmación que firmó con los demás Sres. concurrentes y de todo lo cual, como Secretario certifico.

Ruegos y preguntas.

REUNIÓN

Concurrentes.	
Querol García	
do Madrid Cimarran	
García Manuela	
Gutiérrez Torres	
do Olmo de la	
García Forales	

EJO

Secretaría del Ayuntamiento de Espiel

DEN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el dia undieza hora de las veinte,-

ASUNTOS

- Borrador del acta de la sesión anterior.
- Correspondencia oficial.
- Extracto de acuerdos del mes anterior.
- Cuentas de comunes del 3º trimestre.
- Presupuesto Ordinario para 1.950.
- Ruegos y preguntas.

Espejel 16 de Noviembre de 1.950.



Algunas gestiones mencionadas en los referentes se resumen en lo siguiente:

Este expediente, favorecido correspondencia administrativa, notificación será conservada breve tiempo.

En virtud de lo expuesto se procede a la devolución del expediente, quedando archivado en el expediente de la Oficina del Registrador.

se trata, ríjandose los Ingresos y los Gastos en LOS CIFRAS que, por Capítulos, se expresan seguidamente:

CUADRO DE DATOS	
1.-Obligaciones generales	141.921,33
2.-Representación Municipal	3.500,00
3.-Vigilancia y Seguridad	31.700,00
4.-Policía Urbana y Rural	34.500,00
5.-Economía	12.500,00
6.-Personal y material de oficina	84.000,00
7.-Salubridad e Higiene	1.875,00
8.-Beneficencia	1.000,00
9.-Asistencia social	10.000,00
10.-Instrucción Pública	23.150,00
11.-Obras Públicas	4.000,00
12.-Fomento de intereses comunales	20.000,00
13.-Inprevistos	1.000,00
Total.....	443.450,33

L I E N O

sesión ordinaria.

Sesión ordinaria del día 30 de Noviembre 1.930.

En la villa de Soria, siendo las veintiuno horas del día treinta de Noviembre de mil novecientos trece se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José del Río y Flores de Cumplán y con asistencia del Subsecretario Interventor Don Julián Recuero Calero, los Señores concejales que el viernes se presentaron y firmaron la presente, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria de la sesión ordinaria del Ayuntamiento correspondiente al día de la fecha.

Por iniciativa del Alcalde, siendo la hora media, se dictó un informe suficiente de Cuentas para rendir cuentas, así quedó suscrito y publicado la sencilla memoria o continuación lectura del Informe del año de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Seguidamente, sigue también lectura de la correspondencia oficial y pública de igual carácter recibido desde la ordinaria anterior, además Corresponde enterada y secretaria su cumplimiento y archivo en la parte que la efecta.

Después la Comisión de Policía Urbana presentó al proyecto de Reglamento formado por el mismo para el régimen interior del Municipio de esta. Sra. del Carmen, en cumplimiento del acuerdo constitutivo fechado treinta de Septiembre anterior.

El Ayuntamiento, a modo de las facultades que le están conferidas por la Constitución, expidió el mismo, el que en prueba de su autenticidad será rubricado en todas sus hojas por los miembros de la Corporación asistentes a este sesion.

A continuación el Sr. Alcalde hace uso de la palabra; expone que muy recientemente, acompañado del Sr. Secretario se ha trabajado a María para tratar de activar los distintos expedientes que relacionados con los proyectos que sobre el mejoramiento de agua, instalación del teléfono urbano y construcción de casas ultrabarradas se encuentran pendientes de resolución en otros trámites oficiales de igual importancia.

Hace una detallada exposición de las gestiones realizadas y estable en qué se encuentran los referidos expedientes, que en síntesis es lo siguiente:

Alfarrero informado por los Organismos correspondientes se encuentra pendiente de la aprobación ministerial que según todos sus motivos será concedida en un período de tiempo bastante corto.

Instalación del teléfono urbano, apoyado por el Dr. Procurador en Cortes, representante de los Ayuntamientos de la provincia, visitó el Dgo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión Telefónica Nacional de Madrid, quien manifestó las promesas hacerme en nuestra petición para conseguir que se diese una licencia a los pueblos de obra del próximo ejercicio.

Construcción de casas ultrabarradas, una documentación completa en este expediente, formulada el pasado mes de junio por la Gobernación del Mayor al

Instituto Nacional de la Vivienda para la ejecución de "preferibles" y en pasa a la intervención General del Estado para el libramiento de las citadas correspondientes. Se crea dificultad ofrece la aprobación del presupuesto extraordinario para pago de la subvención municipal a teléfonos, por ser criterio del Ministerio de Hacienda que las exacciones de crédito municipal se realicen con la Banca Oficial a menor posible. A pesar de ello, sigue diciendo el Sr. Alcalde, un incontrado gran comprensión en los Cuerpos y Autoridades visitantes, quienes le han prometido estudiar con cielo el expediente para que el proyecto sea realidad a la mayor brevedad posible.

Ruegos y preguntas.

Terminado con ello el orden del día, el Sr. Alcalde declaró abierto el periodo de ruegos y preguntas y transcurridos que fueron unos minutos que ningún Concejal solicitó deseo de la palabra, dio por terminado el acto a las veintidós horas de ese mismo día y ordenó extender la presente que firma con los demás Sres. concejales y de todos los demás miembros.

Protocolo del acto de la sesión anterior.

Correspondencia oficial.

Exponente de régimen anterior del Concejo Municipal.

Ruegos y preguntas.

Espiel 29 de Noviembre de 1.950.

(Bello).

De vacante del Inspector Farmacéutico.

EN DEL DIA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el dia veinte

lunes
1.950

ASUNTOS

riendo las veinte horas de mil novecientos cincuenta y el Salón de Actos de bajo la presidencia del Hno. y Forz de Guzman suscrito Secretario-In-

tere Calero los Sres Con-

cejales y firman lo celebrar en primera convoca-

da del Ayuntamiento Ple-

de la fecha,

e siendo la hora señalada de Sres Concejales eclará abierta y pública nunciación lectura, por mí el el acto de la ordinaria sea fué aprobada.

ien lectura de la corres-

a de igual carácter reci-

nterior quedando el Cuerpo de su cumplimiento y archi-

cto. Por su marcado inter-

és de la que a continua-

s que se adoptaren los a-

dicen:

fecha 5 de los corrientes,

Provincial de Segovia, en

la Inspección General

pectores Municipales, por

la dicha Jefatura, de este

modo se manifiesta que la

de lo vigente Ley de Sa-

embre de 1.944, ha tenido

elitivamente al expedi-

spector Farmacéutico de es-

de Sancho, sprobado por

Octubre del corriente año

y señalarie el haber pasivo de cinco mil seiscien-
tas sesenta y nueve pesetas anuales que abonará es-
te Ayuntamiento de Espiel.

La Corporación queda enterada y por unanimidad a-
cuerda se dé traslado al interesado de la comunica-
ción referida.

En vista del acuerdo precedente, el Ayuntamiento

Pleno, después de deliberar ampliamente por unani-
midad acuerda lo siguiente:

1º. Convocar concurso de méritos para proveer la
vacante de Inspector Farmacéutico municipal de es-
ta villa, con arreglo a las normas contenidas en el
Decreto del Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos

Instituto Nacional de la Vivienda para la ejecución de "proyectos" en base a la intervención General del Estado para el funcionamiento de los co-

PLENO.

Sesión ordinaria del dia 15 de ~~Noviembre~~ 1.950

Enmiendas y preguntas.

ORDEN DEL DIA

Sres concurrentes

Sres Querol García
Sres Madrid Giménez
Sres Figueiroa Forras
Sres García Machado
Sra García Peralta
Sra Olmo de la Torre

Correspondencia oficial.

Publicación de Inspector Farmacéutico.

Elección de vacante del cargo de Inspector Farmacéutico.

En la villa de Espiel, siendo las veinte horas del dia quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales bajo La presidencia del Sr. Alcalde Don José del Río y Jefes de Gremios y con asistencia del inscrito Secretario-Leytavor Don Julián Recuero Calero los Sres Concejales que al margen se expresan firman la presente al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al dia de la fecha.

Por indicado Sr. Alcalde, siendo la hora señalada y existiendo numero suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdos, fué declarada abierta y pública la sesión, dando a continuación lectura, por el Secretario, del borrador del acta de la ordinaria anterior que por unanimidad fué aprobado.

Seguidamente díose temblor lectura de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior quedando la Corporación enterada y satisfecha su cumplimiento y archivado en la parte que le afecta. Por su marcado interés se hace especial mención de la que a continuación se relaciona, sobre la que se adoptaron los acuerdos que también se indican:

Comunicación num. 5453, fecha 5 de los corrientes, procedente de la Jefatura Provincial de Sanidad, en la que se traslada oficio de la Inspección General de Farmacia, Sección de inspectores Municipales, por el que para conocimiento de dicha Jefatura, de este Ayuntamiento y del interesado se manifiesta que la Dirección General de Sanidad, en consonancia con lo que preceptúa la Base 24 de la vigente Ley de Sanidad, de fecha 25 de Noviembre de 1.944, ha tenido por conveniente aprobar definitivamente el expediente de jubilación del Inspector Farmacéutico de este Municipio Don José Pineda Sánchez, aprobado por esta Corporación en 30 de Octubre del corriente año y señalarle el haber pasivo de cinco mil setecientas sesenta y nueve pesetas anuales que abonará este Ayuntamiento de Espiel.

La Corporación queda enterada y por unanimidad acuerda se dé traslado al interesado de la comunicación referida.

En vista del acuerdo precedente, el Ayuntamiento Pleno, después de deliberar ampliamente por unanimidad acuerda lo siguiente:

1.-Convocar concurso de méritos para proveer la vacante de Inspector Farmacéutico municipal de esta villa, con arreglo a las normas contenidas en el Reglamento del Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos

de 14 de Junio de 1.935, Orden Ministerial de 10 de Abril de 1.942 y Base Vigesimal de la Ley de Bases en el Cementerio Municipal.

de Sanidad fe 25 de Noviembre de 1.944 y que se remitió el anuncio de la vacante a la Jefatura Provincial de Sanidad, en la forma y mediante los requisitos que determina el artículo 2º del expresado Reglamento, para que se publique en el B.O. del Estado, consignando en el anuncio las siguientes condiciones básicas:

a).- Los aspirantes habrán de ser españoles, licenciados o Doctores en Farmacia lo que acreditarán presentando Título o testimonio notarial del mismo, debiendo pertenecer al Cuerpo de Inspectores Municipales.

b).- Presentarán sus instancias ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir del siguiente día de la publicación del correspondiente anuncio en el B.O. del Estado acompañado de los documentos pertinentes.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura Provincial de Sanidad a los pertinentes efectos.

Extracto de acuerdos del mes de Noviembre.

Acto seguido fue presentada el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación municipal en el pasado mes de Noviembre y que ha sido formado por la Secretaría de mi cargo en cumplimiento y a los efectos del artículo 65 de la vigente Ley municipal de 31 de octubre de 1.935.

El Ayuntamiento queda enterada y unanimemente a cuerda que se cumplimente en todas sus partes el referido artículo de la precitada ley.

Seguidamente fueron sometidas a conocimiento y deliberación del Ayuntamiento las cuentas rendidas por Sr. Recaudador municipal correspondientes a las obras que acárdaro efectuadas por medio de la imposición de contribuciones especiales en la calle Romero de Torres de esta villa, las cuales ofrecen el siguiente resumen:

Importe del presupuesto aprobado en sesión de 20 Oct. 1950.....	11.693,25 Pts
Importe de la ejecución material:	
Relaciones jornales.....	876,29
Relaciones materiales.....	837,44
Diferencia en menos.....	10.285,69 - 1.441,70
<hr/>	

La Corporación queda enterada y tras la suficiente deliberación por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar las cuentas de referencia.

2º.- Reintegrar a los Sres contribuyentes afectados por las contribuciones especiales de referencia la suma de 1.441,70 pesetas a que ascienden las economías efectuadas en las obras mencionadas, efectuado tal reintegro en parte proporcional a las cantidades por cada uno de los satisfechos.

A continuación fueron también presentadas las cuentas de jornales y materiales invertidos en las obras de pavimentación de la expresada calle de Romero de Torres con fondos procedentes de las subvenciones concedidas a este pueblo por la Junta Provincial de Perú. Dichas cuentas ofrecen el resultado siguiente:

Relaciones de jornales.....	11.543,12
Relaciones de materiales.....	11.637,39
Total Pesetas.....	23.300,41

Cuentas obras pavimentación de dicha calle.

Convenientemente enterada la Corporación municipal y considerando que las mismas se encuentran perfectamente justificadas y que en la inversión de las respectivas cantidades que la forman se han observado y guardado las prescripciones dictadas por la Oficina General de Regiones Devastadas de Córdoba, la que en todo momento ha llevado la dirección técnica y control administrativo de tales obras, por unanimidad acuerda

dichas cuentas en total y mas completa aprobación. A continuación el Sr. Alcalde hace notar a sus compañeros de Corporación el penoso estado de conservación en que se encuentra el Cementerio municipal de Ntra Sra del Carmen de esta villa y la conveniencia de reparar las obras de reparación que el efecto pre-

PLENO Secretaría del Ayuntamiento de Espiel

ORDEN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el día veintena hora de las veinte.

ASUNTOS

Borrador del acta de la sesión anterior.

Correspondencia oficial.

Jubilación del Inspector Farmacéutico.

Declaración de vacante de dicha plaza.

Extracto de acuerdos del mes de Noviembre.

Cuentas de contribuciones especiales de la calle Romero de Torres.

Idem de pavimentación de la misma calle.

Proyecto de reforma del Cementerio Municipal.

Gratificación de Navidad a Funcionarios Municipales.

Imagenes y preguntas.

Espiel 14 de Diciembre de 1950.

(Sello)



La Corporación y como servicios de la pre- se efectúan en dicho propone, las cuales se da que ofrece la cuen da la Junta Provincial ante en esta localidad. Sr. Alcalde y para por el apartado 3º del único para el régimen Ayuntamiento, la Conceder a todos y cada uno tanto activos como pa mas fiestas de Navidad a equivalente una menores y pensiones y que con cargo a la corres- upuesto municipal ordi

den deldía el Sr Alcal- le ruegos y preguntas y dímitos sin que ningun le la palabra dio por - les horas de expreso- de acta que firma con te todo lo cual, como -

de 14 de Junio de 1.939, Orden Ministerial de 10 de Abril de 1.942 y Base Vigesimocuarta de la Ley de Bases en el Cementerio Municipal de Senidea fe 25 de Noviembre de 1.944 y que se renditó el anuncio de la vacante a la Jefatura Provincial de Senidea, en la forma y mediante los requisitos que de-

dichas cuentas su total y mas completa aprobacion. A continuacion el Sr. Alcalde hace notar a sus compañeros de Corporacion el pésimo estado de conservación en que se encuentra el Cementerio municipal de Ntra Sra del Carmen de esta villa y la conveniencia de efectuar en él determinadas obras de reparación y reforma, segun el proyecto que al efecto presenta.

Conveniente entera la Corporacion y considerando lo atinente de las observaciones de la presidencia por unanimidad acuerda se efectúen en dicho recinto las obras que la misma propone, las cuales serán subvencionadas con cargo al saldo que ofrece la cuenta de subvenciones otorgadas por la Junta Provincial del Paro para mitigar el existente en esta localidad.

Finalmente, a propuesta del Sr. Alcalde y para dar efectividad a lo dispuesto por el apartado 3º del artículo 18 del Reglamento Orgánico para el régimen interior de los empleados de este Ayuntamiento, la Corporación unanimes acuerda conceder a todos y cada uno de los funcionarios municipales tanto activos como pasivos y con motivo de las próximas fiestas de Navidad una gratificación extraordinaria equivalente a una mensualidad de sus respectivas haberes y pensiones y que el importe de la misma se gire con cargo a la corresponsable consignación del presupuesto municipal ordinario vigente.

Terminado con ello el orden del día el Sr Alcalde declaró abierto el periodo de ruegos y preguntas y transcurridos que fueron unos minutos sin que ningún concejal solicitara hacer uso de la palabra dio por terminado el acto a las veintidós horas de expresada dia y ordenó extender la presente acta que firma con los demás Sres concurrentes y de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Extracto de acuerdos d
mes de Nobre.

Cuenta obras aclarado c
llie Romero de Torres

Cuentas obras pavimentación de dicha calle.

Relaciones de materiales..... 1.031.22
Total Pesetas..... 23.360.41

Conveniente entera la Corporacion municipal y considerando que las mismas se encuentran perfectamente justificadas y que en la inversion de las respectivas cantidades que la forman se han observado y guardado las prescripciones dictadas por la Oficina Comarcal de "Regiones Devastadas de Córdoba", la que en todo momento ha llevado la dirección técnica y control administrativo de tales obras, por unanimidad acuerda

the same time the number of species of plants
and animals increased. The first plants were
algae, which were followed by the ferns, then
the conifers and finally the flowering plants.
The first animals were simple organisms like
protozoa and bacteria. As more complex
organisms evolved, they began to live in
colonies and eventually developed into
more advanced forms like insects, fish,
reptiles, birds and mammals. This process
of evolution continues to this day, with
new species being constantly formed and
existing species adapting to changing
environments. The study of evolution
is crucial for understanding the history
of life on Earth and for predicting
future changes in ecosystems.